BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 13 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9535

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco Gobernación. — Aprobando los nombramientos efectuados para constituir la Comisión de fomento de Charata.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.

3322. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Chaco dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de la Comisión de Fomento de Charata, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1º. del decreto de 16 de Septiembre del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. del decreto de 16 de Septiembre del corriente año, apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación del Chaco en las personas de Don Arturo Boote, Víctor Arrudi Olindo Pratti, Pedro Cimbaro Canella y Carlos Cavallín, para constituir la Comisión de Fomento de Charata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 26 de Mayo ppdo. por el que se autoriza a esa Gobernación, para organizar una dependencia para expedir cédulas de identidad.

Acuerdo de Ministros Nº. 70.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

3323. — Exp. 19917 —H— 1925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto de fecha 26 de Mayo ppdo. por el que se autoriza a la Gobernación del Chubut para organizar en la Policía de dicho Territorio, con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad etc. y

Considerando:

Que se trata de un servicio público que reportará importantes beneficios a la Policía y a los pobladores del Territorio.

Que hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto una partida para atender los gastos que demanda á la atención de ese servicio, es indispensable establecer el mismo procedimiento que también con carácter provisorio existe en la Policía de la Capital,

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones del decreto de fecha 26 de Mayo ppdo. por el que se autoriza a la Gobernación del Chubut para organizar en la Policía del Territorio, con personal de la misma, una dependencia encargada de expedir pasaportes, cédulas de identidad, certificados de conducta, etc., y estableciendo que los gastos que se originen serán cubiertos con el producido del mismo servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Chubut Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación a don J. di Lucca.

Buenos Aires Dicbre. 7 de 1925.

3324. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Chubut

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chubut, en reemplazo de Juan Domínguez Albornoz a don José di Lucca

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Comisionando al Doctor T. Susini para efectuar en Europa estudios de la lucha contra la tuberculosis.

Buenos Aires Dicbre. 9 de 1925.

3325. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo en la que manifiesta la conveniencia de encomendar al doctor Enrique T. Susini, médico de la Armada una misión especial en los centros científicos europeos con el fin de que efectúe estudios relacionados con la «reeducación física de invalidos»;

Atenta la comunicación del Ministerio de Marina en la que manifiesta no existir inconveniente en que se encargue a dicho facultativo la misión aludida

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Comisiónase al doctor Enrique T. Susini, médico especialista de la Armada, para efectuar estudios sobre «reeducación física de inválidos», en los centros científicos europeos.

Art. 2º. — La presente misión será efectuada con carácter honorario debiendo percibir el doctor Enrique T. Susini, como único emolumento, el que le está asignado por el Ministerio de Marina, por Ley de Presupuesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Intendente Alvear. — La Pampa — Nombrando a los Sres. A. Bonzi y A. Giudice para formar la Comisión Municipal de esa localidad.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1925.

3326. — Habiendo comunicado la Gobernación de La Pampa que el 25 de Noviembre ppdo. han terminado su período los Concejales Municipales en ejercicio de Intendente Alvear, Sres. Andrés Bonzi y Gerardo García

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase a los Sres Andrés Bonzi y Aurelio Giudice, para formar la Comisión Municipal de Intendente Alvear, juntamente con las personas designadas por decreto de 31 de Octubre ppdo., para integrar el Concejo y a los fines expresados en el mencionado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Intendente Alvear — La Pampa — Rectificando los nombramientos de los Comisionados en esa localidad Señores A. Bonzi y G. García.

Buenos Aires, Dicbre. 4 de 1925.

3227. — Habiéndose deslizado un error al preparar la lista de las personas que han de integrar la Comisión Municipal de Intendente Alvear.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifíquese el decreto de 3 del corriente, y nómbrase a los Sres. Andrés Bonzi y don Gerardo García para integrar la Comisión Municipal de Intendente Alvear.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando las conexiones, contratos y memoria descriptiva de los trabajos efectuados por Don L. Oliva en la construcción de una línea telefónica.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

3328. — Expte. 20692 —O— 924. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la memoria descriptiva corriente a fojas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y el plano de fojas 1 de los trabajos efectuados en la construcción de la red telefónica constituída por las siguientes oficinas del que es concesionario Don Lucio Oliva; Rufino en la Provincia de Santa Fe; Laboulaye, Villa Rosa, Guardia Vieja, Salguero, Melo, Serrano, Rosales, Salas y Leguizamón en la Provincia de Córdoba; Villa Saboya, Cañada Seca, Santa Regina y Charlone en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — Apruébanse igualmente las conexiones establecidas entre la red de Don Lucio Oliva y las de Don Federico Godeken en Serrano y las correspondientes entre Buchardo y Charlone, y con las de la Compañía Unión Telefónica en Guardia Vieja destinada esta última al intercambio limitado de comunicación con las oficinas del ramal Río Cuarto-Curapaligüe.

Art. 3º. — Autorízase a Don Lucio Oliva para conectar su red telefónica con la de General Villegas en Coronel Charlone (Provincia de Buenos Aires) de propiedad de Doña Josefa B. de Guallart.

Art. 4º. — Apruébanse los contratos de tráfico de fojas 2 y 37/38 formalizados por Don Lucio Oliva con los Señores Federico C. Godeken y Cía. y Doña Josefa Borrás de Guallart.

Art. 5º. — Autorízase asimismo a Don Lucio Oliva para poner en vigor las tarifas urbanas e interurbanas y condiciones de suscripción transcriptas a fojas 40 y las de intercambio con las redes conectadas, de fojas 30, 33, 34 y 35, Dichas tarifas y condiciones de suscripción deberán ser publicadas en las guías de abonados respectivas.

Art. 6º. — Fíjase a la Señora Josefa B. de Guallart y Don Federico Godeken, un plazo de dos meses a contar de la fecha de la notificación para colocarse dentro de los términos de la Ley Nº 4408.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Declarando caduca la concesión otorgada a Don J. Larruchou.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3329. — Expte. 52 —L— 1923. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que Don Juan Larruchou no ha dado cumplimiento a la cláusula 12 del decreto de 19 de Junio de 1923 por el que se le autorizaba a establecer y explotar una red telefónica de servicio público urbano e interurbano en el Departamento «Colonia 16 de Octubre» (Territorio Nacional del Chubut).

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase caduca la concesión acordada por decreto de 19 de Junio de 1923 a Don Juan Larruchou, para establecer y explotar una red telefónica de servicio público urbano e interurbano en el Departamento «Colonia 16 de Octubre» (Territorio Nacional del Chubut).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Nombrando Ordenanza de 2ª a Don C. Moyano

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3330

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Nómbrase con anterioridad al 1º del corriente, Ordenanza de 2ª de la Casa de Gobierno (Anexo B. Inciso 2º, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente), a Don Carmelo Moyano en reemplazo de Don Francisco Alvarez que falleció.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía Don R. Riobóo y se nombra a Don R. J. Galeano.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3331. — Expte. 25704—M—925. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía del Territorio Nacional de Misiones Don Raúl Riobóo y nómbrase en su reemplazo al Agente Don Roque J. Galeano.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramiento de Telegrafistas en esa Policía.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

3332. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal: Telegrafista de 1ª clase al de 2ª Don Humberto Parodi, Telegrafista de 2ª clase al de 3ª clase Don Enrique Chiappe, Telegrafista de 3ª clase al de 4ª clase Don Vicente C. Garramone, Telegrafista de 4ª clase al de 5ª clase Don Bartolomé G. Moyano y Telegrafista de 5ª clase al Suplente Telegrafista Don Hermógenes L. S. Descalzo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente de esa Policía Don L. Masitta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3333. — Expte. 10691 —M— 1925. — Visto el presente expediente, lo informado por la Policía de la Capital, y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la exoneración decretada con fecha Febrero 15 de 1923 al Escribiente de la Policía de la Capital Don Luis Masitta, y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda del ex-Sargento de esa Policía Don F. Muñez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3334. — Expte. 25231 —P—925. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo) y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Francisco Muñez, en el momento del fallecimiento, a la viuda Doña Lucía Daddacio de Muñez y su hija legítima Angela Cristina Muñez.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía Don A. Azcui.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3335. — Expte. 24730 —P— 925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, Don Aníbal Azcui.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan, Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para abonar al Ordenanza M. Orpi, la suma de 50 pesos por trabajos extraordinarios.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.

3336. — Expte. 23880 —S— 925. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Señor Juez Federal de San Juan para abonar al ordenanza del Juzgado, Don Manuel Orpi, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n) mensuales, en concepto de remuneración por los trabajos extraordinarios efectuados con motivo de la depuración del Padrón Electoral y demás actos preparatorios para las próximas elecciones nacionales y hasta tanto éstas se realicen.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley No 8871 de 15 de Febrero de 1912.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Traslado de los Comisarios A. Gómez y E. Nuñez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

3337. — Visto lo solicitado y atento a razones de buen servicio.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Trasládase a la Gobernación de Formosa al Comisario de Policía de Santa Cruz, Don Arturo Gómez, quien será reemplazado en dicho cargo por el de igual jerarquía de aquel Territorio Don Ernesto Nuñez.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan, Intervención. — Licencia al Comisionado, General E. Broquen, y se encarga al Secretario Tte. Coronel A. Avalos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

3338. — Visto lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, General Don Eduardo Broquen, para ausentarse de dicha provincia.

Art. 2o. — Encárgase de la Intervención Federal mientras dure la ausencia del Comisionado Nacional, al Secretario de la misma, Teniente Coronel Don Amaro Avalos.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego, Gobernación. — Aprobando los nombramientos para constituir la comisión de fomento de Ushuaia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

3339. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Tierra del Fuego dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de la Comisión de Fomento de Ushuaia; de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1o del decreto de 16 de Septiembre del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o del decreto de 16 de Septiembre del corriente año apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de Tierra del Fuego en las personas de Don Marcos Vera, Tomás Beban, Jorge Lombardich, Luis Fique (hijo) y Barcleit E. Fadul, para constituir la Comisión de Fomento de Ushuaia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina Las Tortugas (Santa Fe)

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3340. — Expte. 22614 —U—925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para abrir, con sujeción a su concesión originaria y de acuerdo con el plano de fojas 1, una nueva oficina telefónica en «Las Tortugas» —Provincia de Santa Fe), conectándola a su red general por medio de un circuito metálico de cobre a la de Armstrong.

Art. 2o. — Autorízasele igualmente para poner en vigor para esta nueva oficina las tarifas de abono de fojas 2 y de comunicaciones tasadas de fojas 3, 4, 5, 6 y 7.- En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nueva oficina en «Cosquín» (Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

3341. — Expte. 22615 —U— 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para ligar a su red general, de acuerdo con el plano de fojas 1 y con sujeción a su concesión originaria, la oficina que posee en «Cosquín» (Provincia de Córdoba), con la de Villa Allende (Provincia de Córdoba), mediante la construcción de un circuito metálico de cobre.

Art. 2o. — Autorízasele igualmente para poner en vigor para la oficina de «Cosquín» las tarifas de abono a fs. 2 y de comunicaciones tasadas a fojas 3, 4, 5, 6 y 7. En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 o/o para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

All America Cables. — Tarifas para los despachos a Norte América

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

3342. — Expte. 25315 —C— 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía «All América Cables», para poner en vigor las siguientes tarifas para sus despachos a:

Norte América

Alaska, $ 0.89 o/s por palabra.
Yukón, $ 0.89 o/s por palabra.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Modificando el artículo 3o del decreto de 13 de Mayo de 1913, sobre uso de estampillas oficiales.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

3346. — Expte. 22601 —A— 925. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita una nueva modificación del artículo 3o del decreto de 13 de Mayo de 1913, reglamentando el uso de la estampilla oficial, en el sentido de que ellas puedan ser aplicadas a las piezas de valor declarado; y

Considerando:

Que por decreto de 18 de Junio ppdo., fué ampliada la aplicación de las estampillas oficiales en forma de que ellas puedan ser utilizadas en el servicio de encomiendas postales;

Que la modificación propuesta en nada se opone a lo establecido en el artículo 1o, inciso 16 de la Ley de Tarifas Postales y Telegráficas, pues la comisión a que el mismo alude, según sea el monto del valor no se abona en efectivo sino en estampillas que se adhieren a las piezas;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el artículo 3o del decreto de 13 de Mayo de 1913 en los siguientes términos: «Las estampillas de que se trata, podrán ser aplicadas a los envíos postales cualquiera que sea su categoría, excepción hecha de la correspondencia por expreso».

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don L. R. Bruno.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1925.

3347. — Expte. 25467 —C— 925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Luis R. Bruno, para el transporte de la correspondencia por vehículos y botes apropiados entre Patagones y Viedma (Distrito 21o) y de éstas a las Estaciones locales, por el término de tres años, a contar desde el 1o de Septiembre del corriente año, mediante la retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n).

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don F. Toledo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

3348. — Expte. 25313 —C— 925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Félix Toledo, para el transporte de la correspondencia por vehículos apropiados, en la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco y dos distribuciones diarias de encomiendas a domicilio por el término de tres años, a contar desde el día 14 de Julio del corriente año, mediante la retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía a Don U. Frias

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

3349. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y atento lo dispuesto en el decreto de Septiembre 3 de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Comisario de Policía del Pueblo de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), al de igual jerarquía de la misma Gobernación Don Uladislao Frias.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía de esa Gobernación a Don C. T. Cardos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

3350. — Vista la propuesta precedente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, en reemplazo de Don Uladislao Frias, a Don Carlos T. Cardos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut, Gobernación. — Renuncia del Capitán Jefe del Cuerpo de la Gendarmería Don A. F. Gimenez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

3351. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Capitán del Cuerpo de Gendarmería del Territorio Nacional del Chubut Don Adán F. Gimenez.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Comisionando al Doctor L. Velasco Blanco para efectuar estudios en Norte América sobre Protección Infantil y Maternal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

3352. — Expte. 25685 —H— 925. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, indica la conveniencia de encargar al Doctor León Velasco Blanco, Médico agregado del Servicio de Niños del Hospital Ramos Mexia, quién partirá proximamente a Estados Unidos de América como huesped de la Sección de Pediatría del Congreso (Meeting) a celebrarse en el mes de Mayo próximo, en Dallas-Texas, para efectuar estudios sobre la organización de la Protección Infantil y Maternal en dicha República,

Atento el ofrecimiento desinteresado hecho por dicho facultativo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o .— Comisiónase «ad-honorem» al Doctor León Velasco Blanco para efectuar estudios en Estados Unidos de América, sobre la organización de la Protección Infantil y Maternal en dicha República.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. Renuncia del Médico de la Sección Censo de la Lepra, Doctor M. Bertoldi.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

3353. — Expte. 26110 —H— 925. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Médico de la Sección Censo de la Lepra del Departamento Nacional de Higiene, Doctor Manuel Bertoldi, con anterioridad de 1o del corriente.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para suscribir el convenio celebrado con la International Health Board.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1925.

3354. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene somete a la consideración del Poder Ejecutivo las gestiones realizadas ante la Misión Rockefeller para emprender una acción conjunta contra el paludismo y anquilostomiasis en el interior de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Doctor Gregorio Araoz Alfaro para suscribir el convenio celebrado

con la International Health Board, sobre las condiciones en que esa institución ha de prestarle su concurso para emprender en el interior del país una campaña contra las enfermedades endémicas del paludismo y anquilostomiasis.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Prorrogando la licencia al auxiliar del Consejo Consultivo de ese Departamento Doctor J. E. Virasoro y se nombra al Doctor J. S. Alurralde.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1925.

3355. — Expte. 26373 —C— 925. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 15 de Abril de 1926, la licencia sin goce de sueldo que le fuera acordada por decreto de fecha 25 de Julio último, al Auxiliar del Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene, Doctor José E. Virasoro y nómbrase en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular al Doctor Julian S. Alurralde.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Rioja, Intervención.—Licencia al Interventor doctor M. Mora y Araujo

Buenos Aires Diciembre 1 de 1925.

3356—Visto el precedente telegrama

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Comisionado Nacional en la Provincia de La Rioja, doctor Manuel Mora y Araujo para ausentarse de la misma por asuntos relacionados con su misión.

Art. 2º. Encárgase de la Intervención Nacional mientras dure la ausencia del Comisionado Nacional al Secretario de la misma, doctor José Delpiano.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Renuncia del Juez de Paz de ese Territorio don J. N. Márquez y se nombra a don C. Diaz.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1925.

3357.—Visto lo solicitado por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz del Territorio Nacional de Los Andes don Juan Nepomuceno Márquez y nómbrase en su reemplazo a don Carmelo Diaz.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Nombrando Sub-Teniente de la Gendarmería a don T. S. Acevedo

Buenos Aires Diciembre 23 de 1925.

3358.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-Teniente de la Gendarmería del Territorio Nacional de Misiones, a don Tomás S. Acevedo.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación.— Traslado a Río Negro con el cargo de Teniente de la Gendarmería al Sub-Comisario L. López García y se nombra Sub-Comisario en reemplazo de éste a don A. Pierri y en su lugar a don L. Vázquez.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

3359. —Exp. 26599 —N— 925.—Vista la precedente nota de la Gobernación del Neuquén

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Trasládase al Territorio Nacional del Río Negro con el cargo de Teniente de la Gendarmería de ese Territorio al actual Sub-Comisario del Neuquén, don Luis López García.

Artículo 2º.— Nómbrase Sub-Comisario del Neuquén en reemplazo de López García al Oficial de Policía del mismo, don Antonio Pierri y en reemplazo de éste a don Lucio Vázquez.

Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Sub-Comisario a don M. Lauro y en su reemplazo a don R. Baraldo Victorica.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1925.

3360. Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Territorio Nacional del Neuquén al Oficial de la misma don Mario Lauro y en su reemplazo a don Ramón Baraldo Victorica

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía de esa Gobernación a don J. C. Rebollo.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1925.

3361. — Expediente Nº 27227 — N — 1925.—Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Jefe de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al Comisario don Juan Carlos Rebollo.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1925.

3362.—Vista la precedente nota del Gobernador del Neuquén y atento las razones en que se fundamenta.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Sub-Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquén al Oficial de la misma don Aníbal B. González, en reemplazo de don Manuel Sanforum, que se declara cesante por razones de mejor servicio; y oficial de Policía en lugar de don Aníbal B. González, a don Jesús Alvarez (hijo).

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del decreto por el que se autoriza a esa Policía para invertir los sobrantes del Item 27 del presupuesto de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1925.

Acuerdo de Ministros Nº 75.

3363. —Exp. 24.710 —H— 1925.—Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación observa las disposiciones que contiene el decreto de 4 de Noviembre ppdo. por el que se autorizaba a esa Policía Capital para invertir en determinados gastos los sobrantes del Item 27 de su presupuesto, y

Considerando:

Que subsisten las razones que determinaron la adopción de ese temperamento.

Por ello, no obstante las observaciones formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo., por el que se autorizaba a la Policía de la Capital para invertir provisoriamente de los sobrantes del Item 27 de su presupuesto (Racionamiento para Jefes, Oficiales y tropa etc., del Cuerpo de Bomberos) la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000), en el pago de gastos de racionamiento, durante este año, del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz

Policía de la Capital. — Nombrando telegrafista de esa Policía a don E. A. Parodi y en lugar de éste a don D. Carusi.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1925.

3364. — 21199 —P— 1925. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Telegrafista de 4a clase de la Policía de la Capital al Telegrafista de 5a clase don Esteban A. Parodi y en su reemplazo al suplente Telegrafista don Domingo Carusi.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente de esa Policía don E. T. García y se nombra a don A. E. Ferrari.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1925.

3365. — 20111 —P— 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, don Eugenio T. García, y nómbrase en su reemplazo al Agente Meritorio don Armando Enrique Ferrari.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. V Gómez.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1925.

3366 — 23021 — P — 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de enfermedad al Agente de la Policía de la Capital, don Juan V. Gómez.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. A. Giannetti.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

3367. — 25539 — P — 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de 3a clase de Investigaciones de la Policía de la Capital don Manuel A. Giannetti.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Renuncia del Telegrafista de esa Policía don J. M. Tognini.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1925

3368 — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4a clase de la Policía de la Capital, don Juan M. Tognini.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Policía de la Capital. — Modificando el monto de la pensión al agente de esa Policía don J. F. Arena.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1925.

3369. — 8470 —P— 1925.—Visto el presente expediente en el que D. Juan Felipe Arena pensionado de la Nación, con arreglo a la ley de Amparo Nº 4235, solicita se le liquide su pensión de acuerdo con el sueldo que disfrutaba como Agente de la Policía de la Capital el día 9 de Junio del corriente año y,

Considerando:

Que de acuerdo con la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Justicia confirmando un fallo de la Cámara Federal y del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Clodomiro Zavalía, el Poder Ejecutivo modificó por decreto de 31 de Agosto ppdo. el monto de la pensión acordada a don Genaro Martinez, reconociéndole a éste el derecho a percibir el sueldo de Agente de la Policía de la Capital desde la fecha en que dejó de prestar servicios;

Que tratándose el presente pedido de un caso análogo, le asiste al recurrente el derecho a percibir el último sueldo que disfrutaba en la Policía de la Capital dado que la imposibilidad física que lo inhabilitó para continuar en sus funciones ha sido contraída en actos del servicio debidamente comprobada.

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Modifícase el monto de la pensión acordada por decreto de 8 de Junio del corriente año a don Juan Felipe Arena, debiendo ser la que disfrutaba como Agente de la Policía de la Capital, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos

ALVEAR
José P. Tamborini.

San Juan Intervención. — Nombrando Secretario de esa Intervención al doctor L. Loreto Juarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

3370 — Vista la precedente propuesta formulada por el Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Secretario en la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, al doctor Leopoldo Loreto Juárez.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Chymen Aike. — Autorizando a esa Sociedad a mantener el funcionamiento de la línea telefónica en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

3371 — Exp. 25.817 —C— 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Chymen Aike, a mantener en funcionamiento la línea telefónica establecida en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con el recorrido señalado en el plano corriente a fojas 2, y con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

1a. — La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales Nº 750 1/2 de 1875.

2a. — En caso de que la línea

telefónica debiese cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3a. — El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario, una vez construída, elevar a la aprobación del P. E. el plano detallado de la misma y la correspondiente memoria descriptiva.

4a. — La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos cualquiera sea la forma que se adopte.

5a. — El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del P. E.

6a. — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7a. — Podrán hacer uso gratuito de la línea, por asuntos del servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación, y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

———

Sociedad Telefónica Santa Fe. — Bases de la red telefónica que tiene establecida esa Sociedad en Santa Fe.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

3372 — Exp. 12.269 —S— 1924. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — El funcionamiento y explotación de la red telefónica que tiene establecida la Sociedad Telefónica de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre con oficinas en Santa Fe, Coronda, Esperanza, Franck Gálvez, Guadalupe, Matilde, Pilar, San Carlos Centro, San Gerónimo Norte, Santo Tomé, Sauce Viejo, y San José del Rincón, quedarán subordinada a las siguientes bases:

1a. — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904, y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2a. — En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3a. — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4a. — El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5a. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6a. — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el P. E. y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo.

7a. — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos cualquiera sea la forma que se adopte.

8a. — En caso de Guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender e intervenir el servicio de la línea, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.o y 8.o de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9a. — El concesionario no podrá transferir la presente concesión, ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10. — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto, y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio dentro del plazo que se hubiese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el P. E.

13. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 o/o para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 o/o para las demás reparticiones públicas del estado.

Art. 2.o — Apruébanse los planos y memoria descriptiva de los trabajos efectuados por la Sociedad Telefónica de Santa Fe, en la construcción de la citada red telefónica.

Art. 3.o — Apruébanse igualmente las tarifas de servicio urbano y de comunicaciones tasadas de fojas 19, 20, 15 y las de intercambio de comunicaciones entre la Empresa «Poggi» y la Sociedad Telefónica de Santa Fe, a fojas 13, a excepción de las propuestas para Loma Alta, Rigby y Larrechea debiendo regir, para estos puntos las señaladas para Gessler.

Art. 4.o — Autorízase a la misma Sociedad para conectar su red telefónica con la de la Empresa «Poggi» en Pilar.

Art. 5.o — Apruébase el contrato de tráfico de fojas 21, 22, 23 y 24 formalizado entre la «Sociedad Telefónica de Santa Fe» y la «Empresa Telefónica «Poggi» con el siguiente agregado en el párrafo 5.o del artículo 5.o después de las palabras que ellas fijarán las siguientes «de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos».

Art. 6.o — Autorízase igualmente para mantener la conexión establecida en Gessler con la red telefónica de D. Juan Stratta.

Art. 7.o — Señálase a D. Juan Stratta, un plazo de dos meses para colocarse dentro de los términos de la Ley 4408.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

———

Trabajo Departamento — Licencia al auxiliar de ese Departamento don P. Mauvesin Molina.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.

3373. — Exp. 22.528 —M— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad a lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase a contar del 16 de Octubre del corriente año, seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Auxiliar del Departamento Nacional del Trabajo, don Pedro Mauvesin Molina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

———

Tierra del Fuego Gobernación. — Licencia al sargento de esa Policía don M. Castro.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

3374. — Visto este expediente iniciado por la Gobernación de la Tierra del Fuego, relativo al accidente sufrido en acto de servicio por el sargento Manuel Castro, y cuyos antecedentes eleva a los efectos de lo dispuesto por el art. 1.o de la Ley 4235, y

Considerando:

1.o — Que del informe del Departamento Nacional de Higiene, no resulta la incapacidad permanente del sargento Manuel Castro, ni que el accidente a que se refieren estas diligencias sea la causa de la enfermedad que en la actualidad padece, no estando por lo tanto comprendido en los beneficios de la Ley 4235,

2.o — Que el Departamento Nacional de Higiene, aconseja que se acuerde al sargento Castro, una licencia de varios meses a fin de que se prosiga su observación y tratamiento adecuado bajo su vigilancia y atento a lo aconsejado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al sargento de Policía de la Tierra del Fuego, don Manuel Castro.

Art. 2.o — Comuníquese a la Gobernación de la Tierra del Fuego y al Departamento Nacional de Higiene, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

———

Unión Telefónica. — Tarifas para varias oficinas de esa compañía.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

3375. — Exp. 23.111 —U— 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorizar a la Compañía Unión Telefónica para poner en vigor las tarifas que a continuación se expresan en la siguiente forma:

Alberdi a Arroyo Corto, pesos 2.45 moneda nacional.

Alberdi a Coronel Suárez, pesos 2.60 moneda nacional.

General Madariaga a Arroyo Corto, pesos 2.90 moneda nacional.

General Madariaga a Coronel Suárez, pesos 2.70 moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

———

Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para aumentar un circuito entre la Capital Federal y 9 de Julio (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

3376. — Exp. 23.634 —U— 925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para aumentar de acuerdo con el plano de fojas 1, un circuito metálico directo entre la Capital Federal y la ciudad de 9 de Julio (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Trasladando al Consulado en Génova, al Canciller Enrique Pirola y al Consulado en Lyon (Francia) al Canciller don Marcelo Gismondi.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1925.

225. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Trasládase en su mismo carácter y categoría, al Consulado General en Génova, al actual Canciller de segunda clase del Consulado General en Porto Alegre, don Enrique Pirola y al Consulado en Lyon (Francia) al actual Canciller de segunda clase en Génova, don Marcelo Gismondi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

———

Estableciendo la jurisdicción de las oficinas Consulares de la República en Alemania.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.

226. — Visto el proyecto de jurisdicción para las oficinas Consulares de la República en Alemania, formulado por el Despacho de Subsecretaría, y

Atento a los informes sobre el particular, producido por la Legación Argentina en Berlín y el Consulado General en Hamburgo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — La jurisdicción de las oficinas consulares de la República en Alemania queda establecida en la siguiente forma:

Consulado General en Hamburgo, con jurisdicción en Alemania, teniendo como distrito los territorios que no estén especialmente asignados a otras oficinas consulares argentinas;

Consulado en Berlín, con jurisdicción en las provincias en Brandemburgo, Pomerania y Prusia Oriental;

Consulado en Bremen, con jurisdicción en la ciudad del mismo nombre y en los Estados de Bremen Oldenburgo y Lippe y en las provincias de Frisia Este y Westfalia

Consulado Honorario en Leipzig, con jurisdicción en las provincias de Sajonia y Turingia;

Consulado Honorario en Nuremberg, con jurisdicción en las provincias de Alta, Media y Baja Franconia;

Consulado Honorario en Francfort del Meno, con jurisdicción en los Estados de Hessen, Nasovia y Waldeck;

Consulado Honorario en Colonia, con jurisdicción en los distritos de Colonia, Coblenza y Trier de la provincia de Renania;

Consulado Honorario en Wiesbaden, con jurisdicción en su distrito,

Viceconsulado en Karlsruhe, con jurisdicción en los Estados de Baden, y Wutemberg y en las provincias del Palatinado;

Viceconsulado en Aquisgran, con jurisdicción en los distritos de Heins-

berg, Erkelenz Geilenkirchen, Jülicj, Duren, Montjoie y Schleiden de la provincia de Renania;

Viceconsulado en Dusseldorf, con jurisdicción en los distritos de Kleve, Wessel, Essen, Mulhein, Duisburg, Mörs, Gerdern, Kempsen, Krefels, Mettamann, Barnen, Elberfeld, Dusseldorf, Solingen-Remscheid, Lenep Neuss Grevenbroich y Menchen Gladbach de la provincia de Renania;

Viceconsulado en Friburgo, con jurisdicción en su distrito;

Viceconsulado en Dresde, con jurisdicción en la provincia de Silesia;

Viceconsulado en Lahr, con jurisdicción en su distrito;

Viceconsulado en Kiel, con jurisdicción en las provincias de Slowig y Holstein;

Viceconsulado en Munich, con jurisdicción en las provincias de Alta Baviera, Baja Baviera Alto Palatinado y Suabia;

Viceconsulado en Hannover, con jurisdicción en la ciudad y provincia Prusiana del mismo nombre y provincia de Brunswick.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando Delegado del Gobierno Argentino a la V. Sección de la Conferencia General y del Comité Ejecutivo del Instituto Internacional del Frío, al señor Luis Bemberg y al doctor Juan E. Richelet, Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carne en Europa.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.

227. — Vista la nota que precede de la Legación de la República en París y atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino a la V Sección, de la Conferencia General y del Comité Ejecutivo del Instituto Internacional del Frío, al señor Luis Bemberg, Primer Secretario de la Legación Argentina en Francia y al doctor Juan E. Richelet, Delegado Asesor de la División de Contralor del Comercio de Carne en Europa.

Art. 2.o — El Ministerio de Agricultura impartirá a los Delegados las instrucciones relativas al desempeño de esta comisión.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el V. C. en Boston, doctor Amancio J. Rivero.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.

228. — Vista la renuncia presentada por el doctor Amancio J. Rivero, de su cargo de Vicecónsul de la República en Boston,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Boston, doctor Amancio J. Rivero.

Art. 2.o — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

4630. — Exp. C. 3120. — Debiendo ausentarse a Europa en el carácter de **Arquitecto y Delegado** a la Exposición Ibero Americana de Sevilla el Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, al Presidente de la referida Comisión, Arquitecto Martín Noel, y encárgase interinamente de la Presidencia al miembro nato señor Ernesto de la Cárcova.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

4631. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede y encontrándose el recurrente comprendido en el Decreto de fecha 24 de noviembre de 1924, según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, la licencia acordada el 24 de noviembre último, al empleado de este Ministerio señor Italo Calamia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

4632. — 2a. 6. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 del corriente, al Mayordomo de la Escuela Normal de Chivilcoy, señor Juan B. Pérez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

4633. — 2a. 4. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 31 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 23 de septiembre ppdo., al Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de La Rioja, señor Alberto Carreras, debiendo continuar reemplazándolo la señora Felisa G. de Cornejo Arias, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

4634. — Exp. U. 598. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral para la provisión de cátedras en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase los siguientes profesores en la Facultad de que se trata: de "Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos" (1ra. parte), al doctor Alberto Da Silva, y de "Complementos de matemáticas y trigonometría", el Ingeniero Civil señor Antonio Somela.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

4635. — 1a. 17. — Visto este expediente; considerando que el profesor de que se trata se le acordó licencia por el término de seis meses con goce de sueldo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924 y sin perjuicio de los sueldos que pudieran corresponder a los reemplazantes que serían remunerados con la partida destinada a pago de suplentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase procedente el pago de haberes por concepto de vacaciones, al Profesor del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, señor José Rotman.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Las Flores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

4636. — 2a. 12. — Visto el presente expediente del que resulta que la señora María A. P. de Belderrain viene dictando en la Escuela Normal de Las Flores una hora de exceso, autorizada por la Dirección de la Escuela, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de fecha 16 de enero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por la señora María A. Pardo de Belderrain, en una hora de Educación Física y Estética desde el 1o. de marzo de 1924 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Monteros. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

4637. — 2a. 28. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia desde el 20 del corriente hasta el 28 de febrero próximo, con goce de sueldo, a la Auxiliar Escribiente y Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Monteros, señorita Leonor Menoyo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Plan de estudios para el Instituto del Museo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

4638. — Exp. U. 612. — Vista la Ordenanza de plan de estudios del Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, sancionada por el Consejo Académico de la misma en 3 de noviembre ppdo., y por el Consejo Superior el 17 del corriente y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley-Convenio 4699,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma:

Admisibilidad de alumnos

Art. 1º. — Para ingresar a los cursos del doctorado en ciencias naturales, se exigen los siguientes requisitos: a) certificado de estudios completos de los colegios nacionales o institutos similares extranjeros; b) título de profesor normal nacional en ciencias; c) ser ex-alumno de alguna de las Facultades de la Universidad.

Además de cualquiera de los requisitos antes expresados se deberá poseer certificado oficial de haber aprobado en las correspondientes Facultades de la Universidad de La Plata, las siguientes materias: Matemáticas (un curso), Física general (un curso), Química analítica, cualitativa y cuantitativa (un curso), Dibujo (un curso), Idiomas: Latín (un curso), alemán o inglés (un curso). Esta última condición no es previa y los alumnos podrán aprobar las materias exigidas en el transcurso de la carrera, asistiendo a los cursos que se dictarán en las Facultades respectivas de la Universidad, con programas especiales, que se propondrán a los Consejos Académicos de las mismas teniendo en vista su aplicación directa a las ciencias naturales como materias informativas.

Plan de estudios

Art. 2º. — Para optar al título de Doctor en ciencias naturales deberá llenarse las siguientes condiciones:

a) Cursar y aprobar en la Escuela de ciencias naturales del Instituto del Museo o en las Facultades en que se dictaren (por correlación), las siguientes asignaturas: Botánica (tres cursos), Zoología (tres cursos), Mineralogía (un curso), Geología (dos cursos), Paleontología (un curso), Topografía y cartografía (un curso, temas prácticos), Antropología (dos cursos), Etnología (un curso), Arqueología sudamericana (un curso).

b) Realizar bajo la dirección del profesor de la especialidad un trabajo de Tesis y rendir examen del mismo ante la comisión que designe el Consejo Académico y de acuerdo a la reglamentación que éste dictare.

Art. 3º. — Las especialidades son cuatro: Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía y Antropología. Las demás materias se considerarán como complementarias de las anteriores; así la Paleontología es complementaria de la Zoología y de la Geología; la Topografía y Cartografía de la Geología; y la Etnología y la Arqueología sudamericana, de la Antropología.

Art. 4º. — La distribución de las materias por años y sus horas teóricas y prácticas semanales mínimas, es la siguiente:

MATERIAS	HORAS							
	1er. año		2o. año		3er. año		4o. año	
	teór.	prác.	teór.	prác.	teór.	prác.	teór.	prác.
Zoología	2	4	2	4	2	4	—	—
Botánica	2	4	2	4	2	4	—	—
Mineralogía	—	—	—	—	2	4	—	—
Geología	2	4	2	4	—	—	—	—
Paleontología	—	—	—	—	—	—	2	4
Antropología	—	—	2	4	2	4	—	—
Etnología	—	—	—	—	—	—	2	4
Arqueología Sudamericana	—	—	—	—	—	—	2	4
Topografía y Cartografía	—	—	—	—	—	—	2	4

Art. 5º. — Los cursos de Etnología y de Arqueología serán sólo para los alumnos que hayan preferido la especialidad de Antropología. En lugar de estos dos cursos los alumnos de las otras especialidades tendrán un cuarto curso de la especialidad que hayan elegido.

Todas las materias son prácticas y los exámenes teóricos deberán ser precedidos por la presentación y aprobación de los trabajos prácticos o informes de los mismos realizados durante el curso. Serán obligatorias, además, dos excursiones científicas por lo menos realizadas en los alrededores de la Ciudad de La Plata, durante los cursos.

Art. 6º. — En los tres primeros años de estudios, el alumno recibirá la enseñanza de carácter fundamental, pero al terminar el tercer año deberá declarar la especialidad a que quiere dedicarse y elegirá el tema sobre el que ha de versar su tesis, siempre antes de terminar dicho curso a la Dirección del Instituto y por su intermedio al Consejo académico.

Art. 7º. — La tesis será post-escolar, es decir, el alumno deberá prepararla después de terminar sus estudios. El plazo para desarrollar la tesis, sin contar el comienzo de preparación de material, no será menor de un año ni mayor de dos. Si pasados dos años el alumno no hubiera terminado su tesis, deberá someter su tema a nueva revisión del Consejo académico, para salvar inconvenientes en las tareas ordinarias de los laboratorios y para evitar que el tema pierda actualidad.

En casos excepcionales podrá anticiparse el plazo de elección del tema de tesis, previa aprobación del Director del Instituto y del Consejo académico.

Disposiciones generales

Art. 8º. — Aparte de los cursos que están los profesores obligados a dictar, cada cual en su especialidad, prepararán series de conferencias o conversaciones, en las que expondrán ante los alumnos y el público en general, aquellos temas que no puedan desarrollar durante el curso ordinario o por no estar incluídos en el programa, pero que consideren de importancia.

Art. 9º. — El nuevo plan de estudios comenzará a regir desde el año 1926. Los alumnos que actualmente están inscriptos continuarán sus estudios por el plan en vigencia. Los que se inscriban por primera vez el año próximo y en lo sucesivo, estarán sometidos al nuevo plan. Si la permanencia prolongada de los actuales alumnos llegare a producir perturbaciones en el desarrollo de los nuevos estudios, se les fijará un plazo perentorio para que terminen su carrera.

Art. 10º. — El pago de los derechos de inscripción y examen para los alumnos actuales, se hará por materia, y para los nuevos inscriptos, por año, de acuerdo con el arancel vigente en la Universidad.

Art. 11º. — Todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, se considerarán derogadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

4639. — Ia. 70. — Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días y a contar desde el 12 de octubre último, al profesor del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" (seis horas de Ciencias y Letras), señor Nicolás Coronado y reconócesele los servicios que ha prestado como sustituto, desde el 27 de octubre hasta el 10 de noviembre ppdo., señor Oreste Nattino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja.—Prórroga

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

4640. — Ia. 34. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 30 de septiembre último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de La Rioja, señor Alberto Carreras, debiendo reemplazarlo en la de Química y Ciencias Naturales, la señora Dolores Gordillo de Suárez Toriño, y en el de Física, el señor Juan F. Carrizo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

4641. — Ia. 41. — Vista la precedente solicitud y encontrándose el peticionario comprendido en los términos del Acuerdo de Ministros del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de sesenta días, con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 16 de noviembre último, al Escribiente del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", señor Arnol López, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Elvira R. Bertoni, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925.

4642. — Exp. U. 618. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase profesor de "Política Económica" en la mencionada Facultad, al doctor Alfredo L. Palacios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural.— Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

4643. — Exp. M. 933. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural, señor Juan Merani, y nómbrase en su reemplazo al señor Lorenzo Julio Parodi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuelas de Artes y Oficios. — Aprobando Plan de Estudios y Reglamento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

4644. — Exp. Y. 799. — Vistos el "Plan de Estudios", "Programas" y "Reglamento" de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, proyectados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; y

Considerando:

1º. — Que, en cuanto al Plan de Estudios, las modificaciones que se introducen al vigente, sólo se refieren a la distribución y ubicación de las materias y ello aconsejado por la experiencia bien controlada de un año de trabajo.

2º. — Que los programas e instrucciones aconsejados tienden — dejando siempre la suficiente latitud al criterio personal de cada Profesor o Jefe de Taller y a las especiales circunstancias de tiempo, lugar y progreso técnico — a fijar orientaciones ajustadas a las modalidades de la industria y a la finalidad de formar buenos obreros y buenos ciudadanos.

3º. — Que el Reglamento se inspira en la necesidad de una racional y previsora ordenación del trabajo, la enseñanza, la disciplina y el contralor económico.

4º. — Que el Poder Ejecutivo encuentra en los proyectos de la Inspección los elementos necesarios para que la enseñanza práctica de artes y oficios que el país reclama como habilitación manual y profesional de sus hijos, dé también las disciplinas y el estímulo para su mejoramiento intelectual y moral, haciendo que cada alumno obrero trate, en y fuera de la escuela, de "desempeñar a la perfección todo aquello que debe hacerse".

Por lo expuesto y concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el Plan de Estudios, Programas y Reglamento de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, elevados a este Departamento por la Inspección General de Enseñanza con nota de fecha 16 de diciembre de 1925.

Art. 2º. — Mantiénense los artículos 5º. y 6º. del Decreto de 18 de febrero de 1925 sobre Plan de Estudios de Escuelas de Artes y Oficios.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Administrativa

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de dos máquinas Intertype

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

180. — Exp. P. 992. — Vista la nota que precede de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, relativa a la adquisición, con destino al taller de imprenta del Establecimiento, de máquinas de componer Intertype; y

Considerando:

Que, la Dirección de la Penitenciaría Nacional, al determinar la clase, marca y tipo, de las máquinas de componer cuya adquisición gestiona, manifiesta que la conveniencia de elección de las máquinas Intertype, radica, no sólo en las ventajas de precio más bajo, comparado con similares, sino también, obedece, principalmente, a la uniformidad de tipo con las existentes en el taller donde se editan los Boletines Oficial y Judicial, adquiridas en virtud de lo dispuesto en el decreto dado en Acuerdo de Ministros de 6 de octubre de 1924, y en la familiarización del personal encargado de su manejo;

Que, la adquisición de las máquinas de la marca indicada, vendidas exclusivamente en el país por la River Plate Supply Co., excluyen su compra de las disposiciones del art. 32 de la Ley de Contabilidad, determinando, en el presente caso, seguir el procedimiento de excepción que prescribe el inciso 5º. del art. 33 de la misma Ley;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. — Adquiérase de la River Plate Supply Co., Gazzana y Cía. — conforme a las características del presupuesto No. 257 agregado — una (1) máquina de componer Intertype, modelo B, de dos depósitos intercambiables, con los accesorios detallados en el mismo, por el precio de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n) y una (1) máquina de componer Intertype, modelo C, de tres depósitos, con los accesorios detallados en su presupuesto, por el precio de doce mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 12.150 m|n), que se destinarán al taller de Imprenta de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza en el artículo anterior, que asciende a veintitrés mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 23.150 m|n) se imputará al inciso 6, ítem 13, del anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. —Agustín P. Justo. — Manuel Domecq García. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Penitenciaría Nacional — Aprobando la licitación realizada el 30 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

181. — Exp. P. 994. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el 30 de Noviembre ppdo., en virtud de la autorización conferida por el Departamento del ramo el 18 del mismo mes (Fs. 8 vuelta); y

Considerando:

Que, el acto realizado se ajusta a las disposiciones reglamentarias de los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916, y encuadra en las prescripciones del artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada que ha realizado el 30 de Noviembre último, la Dirección de la Penitenciaría Nacional con el fin de adquirir aparatos para renovar y completar la instalación de Rayos X, del Establecimiento. Adjudícase en consecuencia a la firma Lutz Ferrando y Cía., la provisión de los siguientes aparatos, conforme al detalle de la propuesta corriente a fs. 30:

	$ m|n
Un aparato de Rayos X, Víctor, marca Ray y Son, corriente continua, con transformador, repisa y regulador a magneto	2.500.—
Un tubo Rayos X, Coolidge	475.—
Un soporte Diax, con campana protectora	380.—
Un dominio aéreo trifilar .	420.—
	3.775.—

Art. 2º — Impútese el gasto de tres mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.775.— m|n) a que asciende la adquisición dispuesta en el artículo anterior, al inciso 6, ítem 13, del anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Manuel Domecq García. —R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Excma. Cámara Federal de Apelación.— Reparación y adquisición de muebles

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925.

182. — Exp. C. 2125|925. — Vista la autorización acordada a la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital por decreto de 27 de noviembre último, para invertir hasta la suma de $ 1.500.— m|n, en la reparación y adquisición de muebles, máquinas y útiles, con destino a sus oficinas, y, atentas las razones aducidas por la Presidencia de esa Excma. Cámara, sobre la conveniencia de disponer la entrega de aquella suma de dinero, a su orden, a fin de atender el pago de los suministros de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.— m|n), para atender los gastos que demande la reparación y adquisición de muebles y útiles autorizados por el aludido decreto de 27 de noviembre último.

Art. 2º. — Impútese al inciso 7, ítem 3, anexo E, del Presupuesto en vigor, comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se le autoriza para adquirir un equipo Duco

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

183. — P. 1029. — Visto lo manifestado en la nota que precede, de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, relativa al ofrecimiento hecho por la casa Henry W. Peabody de un equipo Duco para pintura, y considerando que la venta del aparato de referencia se hace exclusivamente por los proponentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir de la casa Henry W. Peabody, conforme al precio de ($ 2.000) dos mil pesos moneda nacional, establecido a fojas siete, un equipo Duco completo con los accesorios detallados en el mismo, gasto que se imputará al inciso 6, ítem 13 del anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a los efectos que correspondan a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando donación de un terreno

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

184. — C. 1507. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la donación que hace la Comisión Popular Pro-Adquisición de Terreno para la construcción del edificio de la Escuela Normal de San Francisco (San Luis), del terreno compuesto de cuatro hectáreas, situado en la calle principal de la expresada localidad, con destino a la Escuela indicada.

Art. 2º. — Autorízase al Director de la Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte Oro (San Luis) para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo firme la respectiva escritura y tome posesión del mismo.

Art. 3º. — Agradézcase a la Comisión de referencia el desinteresado concurso a la Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder especial.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini".— Se le autoriza a invertir hasta la suma de $ 21.980 —

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

185. — Siendo indispensable arbitrar los recursos necesarios para el pago de las obras realizadas en el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" (Pilar), y para la ejecución de las instalaciones eléctricas y suministro de luz, imprescindibles para el regular funcionamiento del Colegio Nacional citado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" (Pilar), para invertir hasta la cantidad de veintiún mil novecientos ochenta pesos ($ 21.980) moneda nacional de curso legal, en el pago de las obras cuya ejecución se ha dispuesto se efectúen en el Colegio mencionado, así como la de suministro de corriente eléctrica y sus instalaciones a realizarse.

Art. 2º. — El importe del gasto autorizado se tomará de Rentas Generales, como anticipo de lo que se solicitará del H. Congreso.

Art. 3º. —Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Emilio Mihura. — R. M Ortiz. — Angel Gallardo.

Instituto de Sordo-Mudos. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

186. — 2a. 50. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado "ad referendum", entre el señor Director del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, debidamente autorizado, y el señor Rafael F. González, por el cual este último cede en arrendamiento con destino al citado Establecimiento la casa de su propiedad, sita en la calle Avellaneda 1825 (Flores), por el alquiler mensual de $ 2.800 m|n (dos mil ochocientos pesos m|n), término de dos años con opción a una prórroga de cinco más.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección del Instituto expresado a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, y cumplido, elévese para ser remitido a la Contaduría General.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Declarando comprendidos en el Decreto de 1o. de Enero de 1922 a los alumnos del Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

187. — 2a. 97|925. — Vista la presentación de la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos solicitando se haga extensivo a los alumnos que trabajan en los talleres del mencionado establecimiento, el beneficio acordado a los alumnos de las Escuelas Profesionales por Decreto de 1o. de Enero del año 1922, y, considerando, que apesar que el expresado Decreto, en sus disposiciones, no comprende a los Institutos Especiales de la naturaleza del recurrente, es equitativo, por razones de estímulo, acordarles una participación pecuniaria del producido líquido de las ventas que se realizan de las obras que ejecutan, y teniendo en cuenta que es acto de justicia colocar a los alumnos de los Institutos de Sordomudos y Sordomudas, que son similares, en idénticas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declarar comprendidos a contar del 1o. de diciembre del año 1923, dentro de las disposiciones del Decreto de 1o. de marzo de 1922, a los alumnos de los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente del 90 o|o que pertenece a los alumnos cuya nómina corre agregada a estas actuaciones a fin de que la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o. del mencionado Decreto de 1o. de marzo de 1922.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando escalafón para el personal de señaleros de los ferrocarriles de jurisdicción nacional.—

Definición

Artículos 1.º — Es entendido que el término "Señalero", refiérese al personal constantemente en servicio en los cabines de señales, con el propósito de atender el manejo de los trenes.

Condiciones para ser nombrado señalero

Art. 2.º — Edad mínima 20 años, máxima 45 años; reunir condiciones de salud aceptadas por examen médico; tener buenos antecedentes personales; saber leer y escribir en castellano; conocer el manejo de los aparatos "blocks"; rendir examen de señalización; conocer los deberes que le son impuestos por la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, y tener conocimiento por igual de las disposiciones del Reglamento Interno de la Empresa en que trabaja.

Clasificación de Cabines

Art. 3.º — a) *Bases de clasificación*. La clasificación de cabines estará sujeta a modificaciones según sean las necesidades e importancia del trabajo, teniendo en cuenta siempre los movimientos habidos dentro de un período de diez días en el mes de Abril, como también la característica especial que pudiera tener el cafín al clasificarse.

Las bases generales que deberán tomarse en consideración para la clasificación de los cabines, a excepción del estudio de la característica especial referida, son las siguientes:

Cuarta clase: Hasta 600 movimientos.

Segunda clase: De 1.201 a 2.000 movimientos.

Segunda clase: De 1.201 a 2.000 movimientos.

Primera clase: De 2001 a 3.800 movimientos.

Especial B.: De 3.801 a 7.000 movimientos.

Especial A.: De 7.001 y más.

Estos movimientos se refieren computados por separados, a: manejo de palancas de señales y cambios, mensajes por teléfono, cierre y apertura de barreras y portones durante 24 horas.

No se tomarán en consideración para la elevación o rebaja de clase de los cabines, los siguientes movimientos:

Clases: Segunda, Primera, Especial B y Especial A., igual a 300 movimientos.

Clases: Cuarta y Tercera igual a 100 movimientos.

b) *Cabines clausurados por ciertas horas.* Tratándose de cabines clausurados en ciertas horas por conveniencias del servicio, a los efectos de su clasificación se considerará cada caso según sus propios méritos, teniendo en cuenta la tabla precedentemente establecida.

c) *Cuando se requiere ayudante.* Se considerará necesario un "ayudante", siempre que un cabín dentro de un período de 8 horas haga como mínimum mil movimientos computables.

d) *Clasificación de personal que actúa dentro de un mismo cabín.* En los cabines donde su instalación permite dividir las operaciones en secciones independientes, será considerado señalero titular cada hombre que esté a cargo de una sección.

e) En los cabines cuya instalación no permite su división en secciones independientes, habrá un señalero titular responsable y los otros empleados requeridos por el servicio de acuerdo con el inciso c), serán llamados ayudantes y se clasificarán con dos clases inferiores al titular.

Los empleados adicionales que no tengan intervención en el manejo del "block" o palancas, serán clasificados en la última clase.

Sueldos

Art. 4.º — El sueldo y tiempo para pasar al sueldo inmediato superior, quedará fijado de acuerdo con la siguiente escala:

Línea de Trocha ancha

Clase	3 años	3 años	2 años	Máximo
Cuarta	125	135	—	140
Tercera	140	145	150	155
Segunda	155	160	165	170
Primera	175	180	185	190
Especial B. . .	190	195	200	205
Especial A. . .	205	210	215	225

Líneas de Trocha Media y Angosta

Clase	3 años	3 años	2 años	Máximo
Cuarta	120	130	—	135
Tercera	135	140	145	150
Segunda	150	155	160	165
Primera	165	170	175	180
Especial B. . .	180	185	190	195
Especial A. . .	195	200	205	215

Promociones

Art. 5.º — Las promociones a los sueldos progresivos que establece el presente Escalafón, se harán trimestralmente. Para el cómputo de la antigüedad, se computarán como un trimestre, las fraciones no inferiores a 45 días.

Candidatos para las vacantes

Art. 6.º — a) Queda entendido que el personal comprendido en el presente Escalafón, no podrá pasar de una clase inferior a una superior sin que exista vacante. Al personal ascendido se le asignará en su nueva clase, el sueldo inmediato superior al que percibe en el momento de ser ascendido.

b) Para llenar las vacantes que se produzcan, ya sea por jubilación, fallecimiento, cesantía, elevación de clase de los cabines y puestos, etc., se le dará preferencia al solicitante que resulte con mayor antigüedad ininterrumpida en el servicio de la Empresa, siempre que reuna la competencia necesaria.

c) Si las vacantes no fueran solicitadas, las Empresas designarán para ocupar éstas, entre los señaleros de menor antigüedad que por los trabajos ya realizados puedan desempeñarse en la nueva vacante.

d) Las Empresas, a los efectos enunciados anteriormente, publicarán las vacantes, como también por quienes han sido llenados, indicando la antigüedad en el servicio de la Empresa, en su Boletín Semanal.

Relevantes

Art. 7.º — Los relevantes Señaleros podrán relevar servicios en cabines de la clase a la cual están afectados o inferiores, pero en el caso que tengan que relevar temporariamente servicios en cabines de clase superior, percibirán la diferencia de sueldo existente entre su salario y el inmediato superior correspondiente a la clase donde releva.

Igualmente y en casos excepcionales, podrán ser ocupados en servicios de relevos a los señaleros efectivos bajo las mismas condiciones de los señaleros relevantes.

Viáticos

Art. 8.º — Se pagarán los viáticos en la misma forma que impera actualmente en cada Empresa.

En los casos que los *Señaleros relevantes de turno*, releven en cabines que dis-

ten más de un kilómetro de la Estación donde los deja el tren, se les abonará cinco pesos mensuales en concepto de gastos.

Exámenes

Art. 9.° — El personal comprendido en el presente Escalafón que hubiere sido examinado y se hallara disconforme con el pronunciamiento de la Empresa sobre el examen, deberá hacer su reclamación por intermedio de la respectiva Comisión de Reclamos. Esta Comisión, que se presentará acompañada por el interesado, examinará la documentación producida como consecuencia del examen del recurrente, y si del estudio de dichas actuaciones no estuvieran conformes, volverá a ser examinado nuevamente en presencia de dicha Comisión, y el fallo será definitivo por ese examen.

Vestuario y calefacción

Art. 10. — Se proveerá a los señaleros efectivos y relevantes en todos los ferrocarriles, el vestuario que impera actualmente.

También se les proveerá de combustible durante los meses de invierno para ser usado en las estufas existentes en los cabines.

Pago de sueldos por enfermedad

Art. 11. — En los casos de enfermedad ordinaria, se acordará al personal comprendido en el presente Escalafón, siempre que tenga seis meses de servicio, la mitad del sueldo hasta 90 días por año, cuando la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por la Empresa y no haya sido originada por el abuso del alcohol u otros excesos.

En los casos que la enfermedad se prolongara, el interesado podrá solicitar ante la Administración, por vía jerárquica, ampliación en el pago de este beneficio.

En todos los casos, el pago de este beneficio se hará mensualmente y nó al finalizar la curación.

La comprobación del uso injustificado de estos beneficios dará motivo a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Empresa.

Pago de sueldos por accidentes

Art. 12. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le acordará en los casos de accidentes en el servicio, el pago del 50 o|o de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de 9 días. Si la incapacidad continuara, el pago será del 75 o|o de su sueldo hasta la curación o el término de un año y si la incapacidad continuara, ésta se considerará como permanente desde el día del accidente y a los efectos de la indemnización, de acuerdo con la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo del sueldo anual que especifica la citada Ley. El pago de este beneficio se hará mensualmente.

Notificaciones al personal

Art. 13. — Las notificaciones de medidas disciplinarias al personal, serán hechas por escrito, en duplicado y directamente entregadas al interesado en manos propias por el superior inmediato, quien recabará el duplicado firmado por el afectado.

Transferencias

Art. 14. — a) Cuando hubiere necesidad de transferir al personal, la Empresa pondrá un aviso en la estación, a la vista del mismo, por si hubiera de la clase correspondiente, quien voluntariamente desee ser trasladado. En caso contrario, las transferencias se efectuarán de acuerdo a la antigüedad inferior en el servicio de la Empresa.

b) Cuando sea necesario transferir al personal y si la transferencia es mayor de dos meses, se le dará aviso con 10 días de anticipación, después de los cuales se le concederá al interesado 5 días de licencia con goce de sueldo para efectuar su transferencia si es con familia, y tres días si fuera solo. Después de este tiempo, el personal transferido tiene que estar en condiciones para tomar servicio en su nueva residencia.

c) Las Empresas acordarán pases de primera clase con cama al personal cuando viaje con su esposa e hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan, siempre que no haya tren diurno, y hará libre de flete el transporte de los muebles del personal, lo cual deberá ser hecho por el mismo tren donde viaje éste, y si no lo fuera, la Empresa abonará, en concepto de hospedaje, tres pesos por día y por persona, hasta el momento en que esos muebles hayan llegado a su destino, siempre que la demora no fuera por culpa del interesado.

d) Cuando la familia del personal transferido, la formen hermanos o hermanas solteras menores de 18 años que de ellos dependan, las Empresas estudiarán cada caso, a los efectos del inciso c).

e) En los casos de transferencias por necesidades de servicio, se pagarán los gastos razonables; en estos casos, el personal podrá solicitar anticipo de dinero, hasta el máximo de 15 días de sueldo, para las necesidades de su transferencia.

f) No se abonarán los gastos de transferencias al personal que solicite ser transferido, pero tendrá derecho a la licencia y demás facilidades que se acuerdan en los otros casos.

Forma en que el personal deberá dirigir sus reclamaciones

Art. 15. — a) Toda solicitud o reclamación del personal afectado al presente Escalafón, deberá ser dirigida y tramitada con la Superioridad por intermedio de su Jefe inmediato.

b) El personal comprendido en el presente Escalafón acusará recibo de toda comunicación que reciba de la Empresa. Del mismo modo los Superiores inmediatos acusarán recibo de la correspondencia que les entregue el personal. Por acuse de recibo se entenderá, en cada caso, la firma de la parte interesada en el duplicado de la comunicación.

c) Si el interesado no recibiera contestación satisfactoria dentro del término de 10 días, el asunto será tratado por una Comisión de obreros de la misma Empresa y especialidad de trabajo del afectado, compuesta de tres miembros, entre los cuales estará incluído el reclamante, ante el Jefe de Tráfico. En última instancia esa Comisión será recibida por el Gerente.

Rebaja del personal

Art. 16. — Si por disminución de trabajo las Empresas se vieran obligadas a reducir o modificar la prestación de servicio, la rebaja se hará de la clase inferior a la superior, teniendo en cuenta la antigüedad en la Empresa.

b) El personal que sufriera solamente la modificación en la prestación del servicio, será rebajado al puesto que tenía anteriormente, percibiendo en tal caso el sueldo que corresponda a la categoría de trabajo que realice, debiéndosele computar en esa nueva categoría, todo el tiempo que ha trabajado en la anterior. A este personal se le notificará cuando exista vacante en la clase de cabín a que pertenecía cuando le fué modificada la prestación de servicio, y si no acepta volver a ocuparlo, perderá su situación de personal rebajado y la Empresa publicará la vacante.

c) Al terminar el período de rebaja el afectado, cuando no haya perdido su situación de acuerdo al inciso b) deberá volver a ocupar la vacante en la clase de cabín en que estaba, en la misma rotación y sin que pierda la antigüedad por el hecho de haber sido rebajado.

d) El personal que haya sido separado por reducción de trabajo, quedará con derecho a reingresar de nuevo en la Empresa y ésta no podrá tomar a su servicio ningún señalero nuevo antes de haber ocupado a los que han trabajado anteriormente, salvo el caso que este personal renunciara a esta condición. El ingreso de este personal se hará por orden extricto de antigüedad, debiendo a los efectos del ascenso, computarse el tiempo de servicio que prestaron a la Empresa, antes de su separación forzosa de la misma.

Rebaja y postergación de clase por castigo

Art. 17. — Esta se hará efectiva solamente en los casos de faltas graves, siempre por un tiempo determinado que se fijará en cada caso. Al terminar el período de rebaja, el afectado debera volver a ocupar nuevamente el puesto que tenía antes en la misma categoría, y en la misma rotación, sin que pierda la antigüedad por el hecho de haber sido rebajado.

Se hace excepción a ésto en los casos de reincidencia en los cuales por un repetido y reconocido mal comportamiento, se harían acreedores a la destitución, pero por no aplicarse ésta se optá por rebajarlo definitivamente de categoría.

Ausencia del personal

Art. 18. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón, que se ausente para el servicio militar obligatorio en el país, no se le descontará este tiempo a los efectos del ascenso. En la misma forma no se le descontará el tiempo al que obtuviera permiso y éste no fuera mayor de seis meses. Si el permiso fuera mayor de seis meses, sólo se le reservará una vacante dentro de la categoría que ocupaba.

Al personal que deba concurrir ante las autoridades a prestar declaración o careos a causa de accidentes en el servicio, se le abonará, por el tiempo invertido en esa diligencia, un sueldo igual al sueldo que percibía según el último servicio prestado, siempre que no tenga responsabilidad a juicio de la Empresa, en el accidente que se le imputa.

Pases de privilegio

Art. 19. — Se acordará un pase de ida y vuelta de primera clase, con escala y por año, para cualquier ferrocarril de la República, con excepción del Ferrocarril Trasandino Argentino, al personal comprendido en el presente Escalafón, como también a su esposa, hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan.

Se acordarán 4 pases de ida y vuelta de primera clase por año, con cama, cuando sea necesario por no existir trenes diurnos y siempre que haya disponible en la Empresa donde trabaje, al personal comprendido en el presente Escalafón, como también a su esposa, hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan.

Cuando la familia del personal, la formen hermanos o hermanas solteras, menores de 18 años, que de ellos dependan, las Empresas estudiarán cada caso. a
Al personal comprendido en el pre-
los efectos de la concesión de pases.
sente Escalafón y que esté prestando servicio militar obligatorio en el país, se le acordará un pase de primera clase de ida y vuelta por año, desde el punto donde está prestando servicio militar, hasta el lugar de su residencia, previa presentación de un documento que acredite la licencia militar que se le haya acordado, debiendo viajar con uniforme.

Pases de residencia

Art. 20. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, radicado en las Secciones Urbanas del ferrocarril donde trabaje, se le acordará un pase temporario de segunda clase entre su residencia y el lugar donde presten sus servicios.

Pases escolares

Art. 21. — A los hijos del personal comprendido en el presente Escalafón, se les concederá pases de primera clase para concurrir a la escuela, previa la certificación de práctica hasta llegar a los 16 años de edad; pasada esta edad se considerará cada caso.

Ordenes de rebaja

Art. 22. — El personal comprendido en el presente Escalafón así como su esposa, e hijos menores de 18 años, hijas solteras, padre y madre que de ellos dependan, tendrán derecho a órdenes de rebaja con el 75 o|o de descuento de primera o segunda clase, válidas para viajar entre cualquier punto de la línea.

En ciertos casos, a pedido de sus Jefes de Departamentos ante el Gerente, podrá obtener órdenes de rebaja con el 50 o|o, de descuento para viajar en cualquier otra Empresa de jurisdicción nacional.

Cuando la familia del personal formen hermanos o hermanas solteras menores de 18 años que de ellos dependan, las Empresas estudiarán cada caso a los efectos de la concesión de órdenes de rebaja con el 75 o|o de descuento.

Beneficios al personal jubilado

Art. 23. — Al personal comprendido en el presente Escalafón que hubiere sido jubilado, así como a su esposa e hijos menores de 16 años que de ellos dependan, se les acordará en la línea del ferrocarril a que pertenecía al jubilarse, dos pases libres de ida y vuelta de primera clase por año y órdenes de rebaja o abonos con el 75 o|o de descuento válidas para viajar entre cualquier punto de la línea. Este privilegio quedará suprimido en caso de abuso.

Licencia especial por fallecimiento

Art. 24. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le concederá dos días de licencia con goce de sueldo, en los casos de fallecimiento en la familia, entendiéndose que ésta estará formada por la esposa, hijos, padre, madre, hermanos o hermanas.

En caso excepcionales y previa justificación ante la Superioridad, esa licencia podrá ser ampliada con o sin goce de sueldo.

Prescripciones

Art. 25. — Todas las prescripciones de los Reglamentos Internos de las Empresas que no sean afectadas por el presente Escalafón, quedan en vigencia.

Medidas transitorias

Art. 26. — El personal de señaleros será transferido a la nueva escala de sueldos en la siguiente forma: siempre dentro de la clase que cada uno tiene asignada en la actualidad:

1.°) Los señaleros que están colocados en la primera columna de la antigua escala pasarán a la nueva como siguen:

a) Los que ya tienen tres años cumplidos en esa columna, pasarán de inmediato a la segunda columna de la nueva escala, donde deberán permanecer el tiempo establecido, antes de obtener una nueva mejora.

b) Los que no tienen tres años cumplidos, pasarán a la primera columna de la nueva escala y quedarán allí hasta cumplir los tres años, contados desde la fecha en que entraron en la escala antigua.

2.°) Los señaleros de clases tercera, segunda, primera, especial B, y especial A, que están colocados en la segunda columna de la antigua escala, pasarán a la nueva, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

c) Los que ya tienen tres años cumplidos en la segunda columna, pasarán de inmediato a la tercera columna de la nueva escala donde deberán permanecer el tiempo establecido antes de obtener una nueva mejora.

d) Los que no tienen tres años cumplidos en la segunda columna, pasarán a la segunda columna de la nueva escala y quedarán allí hasta cumplir los tres años contados desde la fecha en que entraron a esa columna de la escala antigua.

3.°) Los señaleros de cuarta clase, que actualmente están colocados en la segunda columna de la antigua escala, pasarán a la nueva escala en la siguiente forma:

e) Los que ya tienen tres años cumplidos en la segunda columna, pasarán de inmediato al sueldo máximo de la nueva escala.

f) Los que no tienen tres años cumplidos en dicha columna, pasarán a la segunda columna de la nueva escala y quedarán allí hasta cumplir los tres años contados desde la fecha en que entraron en esa columna de la escala antigua.

4.°) Los señaleros que actualmente están colocados en la columna "máxima" de la escala antigua, pasarán a la misma columna de la nueva escala, sea cual fuera su antigüedad.

Vigencia del Escalafón

El presente Escalafón anula y reemplaza al aprobado el once de Agosto de mil novecientos veintiuno y regirá del primero de Septiembre del año mil novecientos veinticinco. Firmado en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Ferrocarriles, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, en presencia del señor Jefe de la Sección Control, del Trabajo Ferroviario, don Antonio Fradua. — Por las Empresas, firman: D. Sinclair. M. Mooney. J. Harding. V. Santoro. G. Filippi. B. Barri. M. Girard Laurent. S. Ferrate. A. Cavanna. — Fdo.: A. J. Fradua.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925.
5540. — Exp. 26331-FF-925. — Vistos y resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el proyecto de Escalafón para el personal de Señaleros de los Ferrocarriles de jurisdicción nacional, manifestando al hacerlo, que si el documento viene suscripto sólo por los representantes de las Empresas y por el Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, dependiente de la mencionada Dirección, vale decir, sin la aceptación de los delegados del personal de la especialidad respectiva, tal como se había previsto en la resolución Ministerial de 25 de Febrero último, ello se debe a las siguientes circunstancias:

Que invitados en dos oportunidades los representantes del personal, y después de deliberaciones que no permitieron llegar a un acuerdo, se retiraron aquéllos por haberse rechazado las bases que presentaran y que no estaban en relación justa y razonable con lo ya acordado respecto de otras especialidades de trabajo en un todo equivalentes, como ocurre por ejemplo, con los señaleros de última clase, cuyas tareas puede realizarlas un peón adelantado y que, en cuanto a la importancia de la función, en nada se diferencia con las que tienen a su cargo cambistas o controladores de la clase correspondiente, o los aspirantes a guardas, para todos los cuales, se ha convenido y establecido el sueldo mínimo de $ 125.00, pretendiéndose en el caso de que se trata, la fijación del de 150 pesos a 160;

Que igualmente se exigía una clasificación de casillas de señales en la que se reducía a tal extremo la cantidad de movimientos establecidos para darles la clase correspondiente, que ello importaba un nuevo aumento de sueldo;

Que tampoco se considera aceptable que el Escalafón de señaleros estuviera cerrado para el resto del personal de tráfico, cuando el de otras especialidades similares queda abierto a todo el personal que las mismas comprenden para aceptar a las vacantes que en cualquiera de ellas se produzcan;

Que ante esa situación, y dado que los Representantes de las Empresas, habían hecho el ofrecimiento de aceptar mejoras razonables, se prosiguió entre ellos y el Jefe de la Sección Control, el estudio del Escalafón de que se trata, el que, convenido en la forma que se presenta, comporta mejoras en los sueldos y rebaja en el número de años necesarios para el aumento progresivo de la remuneración, además de disposiciones concordantes con lo ya determinado en Escalafones anteriormente aprobados:

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de hecho producida y lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo la presentación formulada por una de las entidades representativas del gremio ferroviario, en la que al manifestar que conoce el proceso y la forma en que se ha concretado el asunto de que se trata, solicita que se gestione de las demás empresas ferroviarias, que como lo ha hecho la del Sud, y por las mismas razones que ésta tuvo en cuenta, acuerden a los señaleros el bono trimestral que importa un sobresueldo para ese personal;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter provisional, para el personal de señaleros de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, el Escalafón a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, debiendo esa repartición realizar las gestiones pertinentes en el sentido de obtener la concesión del bono a que se ha hecho referencia precedentemente.

ALVEAR
R. M. Ortíz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Antezana c|Parral y Rojas, lote 18, 8.66, 8.59, 31.92, 33.04; $ 5.418,21. Raúl Villalonga y otros a Rafael Lopardo.

Artigas c|Espinosa y Av. San Martín, lote 39, manz. A, 8 x 23.30, $ 4.846,14. Juan B. Gaona a Rinaldo Filippi.

Antezana esq. Parral, lote 30, 11.47, 15.54, 9.15, 15.10, 6.00 en la ochava; $ 4.114,52. Raúl Villalonga y otros a Gaspar Ambrosoli.

Alvarellos 2792, edif., 7.85, 7.79, 16.15, 16; $ 7.500. Juan Pratolongo a Efrain Fontana.

Avellaneda c|Cucha Cucha y Añasco, lote 1, 8.66 x 37.70, $ 12.200. Juana Pérez de Bejarano y otra a Raffaele Hnos. Soc.

Acevedo 3123, edif., 8.59, 8.40, 24.84, 24.37; $ 26.000. Antonio Alvarez (suc.) a Benjamín Gil.

Bolivia c|Espinosa y Av. San Martín, lote 2, manz. B, 8 x 19.30, $ 4.734,78. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. a Adolfo Pedro Saccardo.

Bulnes esq. Castex, lote 34, 16.35, 17.08, 15.43, 11.70; $ 23.975,20. Carlos Furst Zapiola a Carlos E. Vallet.

Beauchef 1453, edif., 8.66, 10.02, 30.60 35.58; $ 12.000. María Grenade y Larrandaburo y otros a Nicolás A. Cobucci.

Balbastro c|Carabobo y Pumacahua, lote 24, manz. O, 8.66 x 34.64, $ 2.800. Adolfo Juan Cousani y Ricardi y otros a Darío Coggiola y otro.

Bogado 4464, edif., 8.66, 8.66, 36 778, 36.218; $ 19.100. Luis Zanzottera (suc.) a Hugo De Rossi.

Bahía Blanca 3151, edif., 8.66 x 46.70, $ 8.150. Miguel Martínez a Secundino Prieto Cueto y otro.

Conesa c|Bebedero y Nahuel Huapí, lote 17, manz. 50, 8.66 x 34.64, $ 3.000. Justa Oliver de Rapelli a Ubaldo Benci.

Capdevila 3081, edif., 8.66 x 25.36, $ 17.000. Gabriel Waidatt a Carlos Scott.

Conde 1006 esq. Céspedes, edif., 13 x 14.49, $ 10.000. José Andrés Paoletti a Juan Agustín Perisse.

Camarones 3568, edif., 8.66 x 46.19, $ 8.900. Pellegrino Tafuri a Luis Picca.

Céspedes 3379, edif., 8.66, 8.70, 30.80, 31.60; $ 16.000. Pascual Simonetti a Casimiro Lucini.

Casafoust y Paysandú e|Añasco y Sapaleri, lote 2, manz. 31, 8.66, 10.52, 23.03, 28.98; $ 7.000. Miguel Bernat a Manuel Gómez Casal y otro.

Charcas 2153, edif., 8.66 x 28.30, $ 200 mensuales. Venta con pacto de renta vitalicia. Fanny Weill a Santiago Weill.

Deseado 1519, edif., 9.74, 12.89, $ 7.500. Josefa Curioni de Morseletto a Angela Miglioli.

Espinosa c|Bolivia y Pasaje Piccardo, lote 11, manz. B, 8 x 23.45, $ 4.617,41. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. a Benjamín Schnaider.

Estomba e|Carbajal y Los Incas, lote 14, manz. E, 10.39, 37.84, $ 4.899,62. José Consoli y otro a Hilario Panza y otra.

Esperanza 2237, edif., 8 x 43.40, $ 8.900. Vicente Madorno y otro a José Valverde.

French 3072, edif., 8.66 x 24.85, $ 31.600. Suc. de Salvador José Luis Rosich a Antonio Canevello.

Holmberg 2783, edif., 10.50, 8.66, $ 7.800. Julio Leopoldo Castro y Raimbart y otro a Josefa Butor de Kladt.

Holmberg 1092|98 esq. Roseti, edif., 13.02, 12.17, $ 5.400. Vito Virginillo a Cleotilde Farias.

Juncal 1752|56, edif., 13, 18.32, 17.71, 21.72; $ 40.000. ½ indivisa. Casto María Sáenz Valiente y otros a Guillermo Sáenz Valiente.

Gral José G. de Artigas e|Bazurco y Cockrane, lote 3, manz. 56, 8.66 x 30.26, $ 3.500. Tomás Massino a Vicente Eduardo Gibezzi.

Luis Viale c|Olaya y Miriñay, lote 10, 8.66, 8.66, 29.81, 29.665; $ 10.264,40. Juan León Piccardo a Pascual Zanotti.

Las Heras 2396|400, edif., 7.28, 9.32, 18.07, 19.63, esq. Laprida; $ 48.000. Bartolomé Costa a Pedro Roth.

Manzanares c|Forest y Wáshington, lote 16, manz. 151, 8.66 x 25.98, $ 2.400. Felipe Astolfi a Pedro Piaggi.

Miller 3046, edif., 8.66, 8.70, 22 35, 23.20; $ 6.000. Juan Berisso a José Perazzo.

Morlote 246, edif., 8.66 x 33.16, $ 10.500. Juan Tomasone y otro a Esteban Anselmo.

Méjico 2510, edif., 9.52, 17.15, $ 23.250 Luis Taffoni a Juan Batlle (hijo) y otra.

Martínez esq. Olleros, lote 10, manz. L, 15.198, 14.964, $ 4.700. Mariano Mengochea a Juan B. Bergallo.

Monroe c|Lugones y Acha, lote 7, manz. 40, 8.66, 8.66, 43.67, 43.75; $ 10.094. Francisco Mezzadri a Juan De Risio.

Monroe 4822|24, edif., 17.32, 43.30, $ 10.296,77. ½ indivisa. José María Ricoy Soto a Gerónimo Bacigalupo de Ricoy y Soto.

Oro 1888, edif., 8.66 x 23.98, $ 15.600. Tomás Goller a Josefa Botto de Depietri.

Paraguay 3763, edif., 7.794. 31.227. $ 16.000. Agustín B. Oneto a María Isabel Zeller de Lehmann.

Pasaje Centenario c|Campichuelo y Otamendi, lote 34, 8.66 x 30.20, $ 14.500. Luisa Atilia Pagni y otro a José Esteban Martinelli.

Paramaribo 2376, edif., 8.66, 8.68, 23.95, 22.98; $ 6.100. Don Angel Cristóbal (suc.) a Luis E. Mainero.

Pasaje Los Libres c|Segurola y Sanabria, lote 28, manz. 1, 8.66, 8.66, 21.44, 21.38; $ 2.680. Atilio Colautti a Higinio Ricci.

Parral c|Av. Gaona y Antezana, lote 13, 8.66, 28.24, $ 5.054,55. Raúl Villalonga y otros a Sebastián Juan Pablo Estela.

Pizarro c|Murguiondo y Oliden, lote 12, manz. C, 8.66 x 24.42, $ 1.280. Juan Luis Mazzino y otros a Miguel de los Angeles Deambrosi.

Palmar c|Bariloche y Av. Garl. Paz, lote 11, manz. M, 8.66 x 24.20, $ 1.392. Pedro Vidal Molina y otro a Francisco Valeiro Vázquez.

Quesada 2835, edif., 8.66, 8.73, 23.92, 25.02; $ 5.320. José María Verdaga y Ochagavia a Teresa Cataldi de Rivadulla.

Quintino Bocayuva 565, edif., 9 x 25.98, $ 21.000. Manuel Oddone a Alejandro Barletto.

Rivadavia c|Carabobo y Lautaro, lote 5, 8.68, 8.68, 55.55, 55.02; $ 45.968,08. Saturnino Llorente Torroba y otros a Raúl Angel Sortini.

Rivadavia 5559, edif., 10 x 59.60, $ 75.000. Juan Antonio Lértora a Angela Miranda de Echevarría.

Rivadavia 4643|51, edif., 10.59, 10.57, 44.90, 42.85; $ 75.000. ½ indivisa. Pablo Lanteri Cravetti a Julio Lanteri Cravetti.

Rivadavia c|Carabobo y Lautaro, lote 4, 8.66, 8.66, 55.02, 45.02; $ 44.258,90. Saturnino Llorente Torroba y otros a Tomás Gumersindo Jewkes.

Av. San Martín esq. Pasaje Piccardo, lote 21, manz. B, 7.05, 15.15, [illegible], 11.30, 6.00 en la ochava; $ 8.108,65. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. a Ramón Vaamonde.

Av. San Martín esq. Bolivia, lote 1, manz. B, 7.05, 15.65, 11.30, [illegible], 6.00 en la ochava; $ 7.627,20. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltd. a José Fontanals.

Sin Nombre c|Adolfo P. Carranza e Indio, lote 11, manz. E bis, 8.66, 15.89, $ 2.300. Francisco Méndez Gonçalves a José Spinelli.

San Blas c|Benito Juárez y Marcos Paz, lote 3, frac. 2, 8.66, 8.72, 34.67, 35.74; $ 2.100. S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Greco Stambulsky.

Sapaleri c|Sunchales y Casafoust, lote 20, manz. 32, 8.66, 8.64, [illegible], 51.33; $ 4.500. Gervasio Baulina a Pascual Guadagna.

Terrada esq. Santo Tomé, lotes 34 y 35, manz. F, 18.88, 16.38, 16.40, 19.20; $ 3.826,30. Roberto Gola y otro a Rafael Ramazzotti.

Terrada esq. Pasaje Ezequiel Paz, lote 2, manz. A, 5.09, 16, 11.75, 9.34, 6.00 en la ochava; $ 3.308. Teodelina Luján Arroyo a Sotero Sandoval.

Tequendama c|Bolivia y Sud América, lotes 29 y 30, manz. 338, 17.32, 45.555. - Idem, lote 31, manz. 338, 8.66, 45.555. Todo en $ 5.500. Pablo Adrados a Ernesto Devoto.

Tejedor c|Beauchef y Viel, lote 15, manz. E, 10, 10, 38.23, 38.15; $ 11.444,88. Suc. de Juan Clementino Queirolo y otro a Adolfo Salas.

Uruguay 642, edif., 12.40, 12.61, 11.10, 11.56; $ 10.000. 1|6 parte indivisa. Angel Manuel Mendiguren y Maquieyra a Angel Mendiguren.

Villarino 2346, edif., 8.66 x 43.30, $ 33.000. Carmelo Novello a Enrique Schiratti.

Zabala 3180, edif., 8.66 x 24.248, $ 7.500. ½ indivisa. María Guidi de Maiosarti y otro a Antonio Sotero.

Territorios Nacionales

Pampa

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hect. 103, áreas 99, cent. 66, $ 31.198,98. Hortensia Ceballos a Justiniano Mallaina.

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hec. 172, áreas 95, cent. 8, $ 51.385,24. Hortensia Ceballos a Pedro Bosco.

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hect. 103, áreas 99, cent. 66, $ 32.233,94. Hor-

tensia Ceballos a Domingo Eusebio Raffo.

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hec. 169, áreas 53, cent. 40, $ 59.336,90. Hortensia Ceballos a Aquiles Raffo.

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hec. 104, áreas 33, cent. 91, $ 31.301,73. Hortensia Ceballos a Justiniano Mallaina.

Sec. 1, frac. B, parte lote 19, hec. 169, áreas 53, cent. 40, $ 50.012,53. Hortensia Ceballos a Manuel Esteban Chiappe.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Asunción e|Concordia y Llavallol, lote 10, manz. 214, 8.66 x 21.56, $ 1.500. - Idem, lotes 13 y 14, manz. 214, 17.32, 26.89, $ 3.000. Santiago Menoti Mazzuchelli a María Lucila Aicardi de Mazzuchelli.

Cochabamba 1265, edif., 8.660, 32.395, $ 24.000. - Pedro Echagüe 1432, edif., 8.66 x 17.773, $ 15.000. - Sáenz Peña 1847|49, edif., 8.66, 8.66, 57.15, 56.72; $ 35.000. Andrés Couto a Manuela Cabanellas Couto.

Entre Ríos 1063, edif., 6.386, 60.62, $ 40.000. Manuela Ambrois de Souto a Ramón Souto y Ambrois y otros.

Garay 3632, edif., 8.66 x 40.40, $ 11.000. Agustín Manno a Agustín Manno e [illegible] y otros.

Garay 1282|1300 esq. Santiago del Estero 1002|18, edif., 25.98, 25.98, $ 55.000. Juan [illegible] a Jorge Alberto Canenave y [illegible] y otros.

Iraia 1176, edif., 8.66 x 17.45, $ 10.000 Esteban Chilleni a Vicenta Sciatter de Chilleni y otra.

Jorge Newbery 3663|65|67. edif., 9 x 21.09, $ 34.000. - Fraga e|Chacarita y Estados, frac. 3, 8.49, 15.96, $ 1.445. - Fraga esq. Leones, lote 46, manz. D, 8.66 x 15.98, $ 3.000. - Malabia 1150, edif., 8.66, 34.47, $ 15.500. - Mercedes e|Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 5, manz. K, 8.66, 29.58, $ 960. Pedro Oyharzabal a Angel Oyharzabal y Garré y otros.

Lafinur 3234. edif., 8.66 x 47.75, $ 15.000. Manuel Saturnino Tedín a Juan María Tedín y otra.

Olazábal e|Virgenes y Monte Egmont, lote 2, manz. R. 8.66 x 43.30, $ 2.500. Magdalena Santiago Francisco Maineri de Durante a José Pedro Durante y otros.

Pedernera 2167, edif., 8.66 x 37.57, $ 7.000. Emilio Yanini a María Josefa Cambiaso de Yanini.

Pedro Echagüe 2380, edif., 7.694, 25.114, $ 75.000. María Solari de Volonte a Pablo Volonte. - Otro, Mirave 2758, edif., 7.52, 23.75, $ 12.000.

15 de Noviembre de 1889 N.° 1614, edif. 8.66 x 22.94, $ 10.000. Bartolomé Rossi a Mario Novaro.

Av. San Pedrito e|Provincias Unidas y Concepción, lote 46, manz. 1, 8.66 x 30.17, $ 2.000. Mariano M. Marquez a María Esther Marquez.

San Juan 3441|43, edif., 8.66 x 37.58, $ 40.000. - José Bonifacio 286, edif., 8.66 x 25.838, $ 20.000. Ramona Barrenechea de Casabal a Eduardo Casabal y otros.

San Luis 3132, edif., 9.526, 56.290, $ 25.000. Enriqueta Macchi de Bottelli a Emilio Pablo Bottelli y Macchi y otros. - Otro, Lavalleja 1253, edif., 8.50, 33.43, $ 12.000.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	63	861.029.67
Territ.	6	255.974.32
Suma:	69	1.117.003.99
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	25	409.905.00
Total:	**94**	**1.526.908.99**

Inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aristóbulo del Valle 268, edif., 10.39, 21.39, $ 13.000. Esteban Arrossagaray a Salvador Cascio y otro.

Argerich e|Lascano y Adolfo P. Carranza, lote 3, manz. N, 8.66, 8.60, 37.96, 38.05, $ 5.000. Angel Depedri a Luis Clementi.

Arcos 2233|37; edif., 9.53, 9.53, 32.88, 32.77, $ 16.000. 1|2 indiv. Antonio Galfrascoli a Juan Galfrascoli.

Atahualpa e|Murature y San Julián, lote 15, manz. 20, 8.66x16.04, $ 3.000. Leopoldo Rabuffetti y otro a Carlos Pedro Díaz.

Altolaguirre e|Olazábal y Blanco Encalada, lote 13, 8.72, 33.32, $ 5.888.25. Catalina Etchepare de Rolland a Miguel de la Vega.

Aráoz 2391, edif., 8.25, 16.80, $ 26.600. Carlos Felipe Mayol a Federico Alberto Serra Lima.

Avellaneda 4043, edif., 10.40, 30.20, $ 15.000. (todo en). Avellaneda 4063, edif., 8.66x30.20. Emilio Enrique Dellachiesa a Félix Dellachiesa.

Bolivia 3165, edif., 8x19.30, $ 14.500. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., a Corina Luchini.

Bernáldez 1288, edif., 8.66x12.63, pesos 3.000. Ramón Borras a Francisco Monserrat.

Bebedero 2812, edif., 8.70, 27.45, pesos 13.700. Julia Darhampe de Laborde a Justo Sasso.

Bahía Blanca e|Deseado y Monte Dinero, lote 8, manz. H., 7.79, 40.82, pesos 4.320. Soc. La Progresista a Abraham y Abdala Kuri Soc.

Bolivia e|Av. Gaona y Luis Viale, lote 30 parte, 8.66x14.15, $ 3.108. Hnos. de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro a Juan Alfredo Cuareta.

Bolivia e|Espinosa y Av. San Martín, lote 8, manz. B, 8x19.30, $ 3.293.76. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda a Bautista Meretti.

Beauchef e|Zuviría y Directorio, loto 1, 8.30, 8.90, 35.36, 32.40, $ 7.124.24. — Suc. de Juana Cisneros de Vian a Jacinto Pujol.

Bolivia e|Espinosa y Av. San Martín, lote 7, manz. B, 8x23.30, $ 4.224.84. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía, Ltda a Ricardo Dillon.

Catamarca e|San Juan y Cochabamba, lote 2, 8.66x35.07, $ 19.842.55. Isidoro Aslan y otro a Pedro Salvador Nadal.

Campana 573, edif., 8,145, 12,124, pesos 5.000, 1|2 indiv. María Teresa Concepción Maschio y de Molinari a Clara Maschio y Pargoglioni de Devoto.

Cochabamba e|Catamarca y Deán Funes, lote 8, mts. cuad. 260.64, $ 15.464.64. Isidoro Aslam y otro a Carlos Miguel Lopardo.

Ceretti 2608, esq. Cullen, edif., 16x18, $ 15.250. Bartolomé Terzano y Amerio y otros a Carlos Guido Terzano.

Centenera 2055|57, edif., 7,794, 21.17, $ 16.000. Juan Losada a Juan Perriello.

Coronel Díaz e|Castex y Av. Alvear, lote F, mts. cuad. 326.44, $ 36.996.25. Conrado Sinforoso Molina y otra a Felisa de Carabassa de Blaquier.

Catamarca e|San Juan y Cochabamba, lote 3, 8.66x26.84, pesos 16.735.14. Isidoro Aslan y otro a Gerardo Satriano.

Campana 591, edif., 7.90, 8.40, 12,124, 12.14, $ 5.000. María Teresa Concepción Maschio y otros a Luisa Parpaglioni de Míguez. 1|2 indiv.

Cochabamba 1560, edif., 8.66x21.65, $ 29.000. Pedro Venancio Sarramida a Eulalia Sarramida.

Camarones e|General José G. de Artigas y Zamudio, lote C, manz. 15, 8.03, 25.34, $ 2.820.89. Juan Nicolini a Carlos Talice.

Av. Directorio esq. Quirno 386, edif., 10.39, 19.87, $ 7.000, Juan Maschio y Parpaglioni y otros a María Teresa Concepción Maschio y Parpaglioni de Molinari, mitad indivisa.

Darwin 268, edif., 8.66x43.30, $ 4.750. Terreno sin lo edif. Carmen García de Calzada a Félix Vignola.

Darwin e|Muñecas y Murillo, lotes 43 y 44, 8.66x43.30 c|u, $ 9.500. Carmen García Calzado a User Stipak.

Espinosa e|Bolivia y Pasaje Piccardo, lote 12, manz. B, 8, 8, 15.05, $ 2.621.23. la ochava, $ 4.461.87. S. A. Manufact. S. A. Manufact. de Tab. Piccardo y Cía. Ltda. a José Juandi y otra.

Espinosa esq. Pasaje Piccardo, lote 33, manz. A, 7.50, 14.80, 10.75, 11.30, 6 en la ochava, $ 4.461.87. S. A. Manufact. de Tab. Piccardo y Cía. Ltda. a Manuel Carballa y otro.

Estrada e|Doblas y Viel, lote 40, manz. Q., 8.66, 8,662, 33.290, 38.19, $ 6.300. Rodolfo Guedes y otro a Vicente Indica y otro.

Figueroa e|Parral y Rojas, lote 39, 8.66, 8.59, 17.99, 19.08, $ 3.104.54. María Margarita Nazar y Migueus de Villalonga y otros a José Mancuso.

Av. Gaona esq. Bolivia, lote 31, 9.97, 12.98, 16.39, 14.15, 6 en la ochava. pesos 9.166.70. Hnas. de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro a Amadeo Ferrea.

Av. Gaona 4210, edif., 8.66x11.66, pesos 8.500. Clarisa Villamil a Celestino Azpitarte.

Hudson e|Strangford y Unanue, lote 13, manz. F, 10x30, $ 1.000. Juan Carlos Marchelli a Antonio Serafín Seijo Sotelo.

Indio 5459, edif., 8.66x54.10, $ 10.000. Carlos Mordasini a Francisco Armentano.

Isabel la Católica 320|22, edif., 10.39, 56.70, $ 36.000. Juana Faro de Deleng a Bernardino Sánchez.

Indio 2167, edif., 16.80, 20.33, $ 4.600. Manuel Flero Arana y otro a Salomón Dualer.

General José G. de Artigas 2442, edif., 8.66x28, $ 7.285. Juan Rico Bellas a Domingo Favale.

Larrea 1354|60, edif., 17.32, 55.52, pesos 120.000. Donación gratuita. Pastora María Blanca Senillosa a María Esther Pasman y Senillosa y otros.

Loria 1118, mts. cuad. 26.59, $ 797.70, frac. interior. Municipalidad de la Capital a Oliviero Estévez Araujo.

Lobos e|Saladillo y Sin Nombre, lote 17, manz. 12, 8.66x23.09, $ 466.60. Vicente Casullo a Félix Domingo Arciello.

Larrazábal e|Manuel Artigas y Zequeira, lote 6, manz. K., 8.66, 8.66, 41.40, 41.46, $ 3.920. Juan Luis Mazzino y otros a Francisco Nafissi.

Lugones 1424, edif., 7.30, 8.10, 26.92, 22, $ 15.000. Julio Morgavi y otros a Rosa Romano de La Rosa.

Av. de los Incas e|Conde y Superí, lote 25, manz. A., mts. cuad. 184,3050, pesos 7.610. Guillermo Fischer a Eugenio Hartkopf.

General Mansilla 3736, edif., 8,669, 25,789, $ 35.000. Fortunato Delrio a Federico Rebagliatti.

Morelo 576, edif., 8.12, 40, $ 10.000. 1|2 indivisa. Colomba Campodónico de Macchiavello y otros a Gerónimo Macchiavello Campodónico.

Marcos Paz e|San Matías y Camarones, lote 5, manz. 9, 8.66, 19.30, $ 1.220. S. A. Mercantil Dorado en liquidación a Canuto Mosquera García.

Monte Dinero e|Campana y Concordia, lote 36, manz. 38, 8.66, 36.21, pesos 3.000. María Eleña Barrera de Díaz a Vicente Pelosi.

Montevideo 767|59, edif., 10,392, 24,248, $ 75.000. Alejandro R. Clerget a Juan Cava.

Mendoza e|Bucarelli y Bauness, lote 4 bis, 12.60, 40, $ 4.843.32. Juan Suaya a Enrique Hevia.

Nazca e|Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 1, manz. E, 30, 2.70, 27.05, 38.90, $ 5.500. Mario José Pozzi a Antonio Scarpelli.

Nogoyá 2689, edif., 8.95, 22, $ 5.500. Nicolás Gallero a Justo Gutiérrez Cid.

Av. Nazca esq. Baigorria, lote 1, manz. 5, 9.72, 13.64, 16.08, 20.11, 6 en la ochava. Av. Nazca e|Baigorria y Marcos Sastre, lote 36, manz. 5, 6.34, 20.11. Todo en $ 10.592.60. Lorenzo Eustaquio Luceña a Luis Martín Nuevo.

Av. Nacional 3120, edif., 8.66x25.79, $ 6.500. María Angela Francisca Mariani de De Biasi a Eduardo Beltri Saldevila.

Nogoyá 2681, edif., 7.79, 20.45, $ 5.300 Nicolás Gallero a Juan Carlos Soldati.

Otero e|Dorrego y Leiva, lote 29, manz. E, 8.66x19.69, $ 3.410.40. Manuel Gures a Francisco Manganaro.

Olazábal 3802|18, esq. Estomba 2276|94, edif., 17.32, 38.104. Olazábal 3936, edif., 8.66, 8.66, 48.72, 48.28. Moreno 2503 esq. Alberti 285, edif., 8,227, 23,503 Suipacha 319|27, edif., 15,600x14,390 Todo en $ 60.000. 1|4 parte indivisa. Sebastián Andrés Federico Cartagenova a Sebastián Cartagenova y otros.

Pasaje Piccardo e|Espinosa y Av. San Martín, lote 20, manz. B, 8, 19.30, pesos 4.117.18. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., a Pedro Lestorte.

Paso 160|64|68, edif., 11.26, 17.32, pesos 11.000. Arístides Ceci a Vicente Rodríguez Garli.

Paysandú 1208, edif., 7.77x18.68, pesos 13.500. Luis Podestá a Juana Passano.

Pasaje Príncipe Humberto e|Simbrón y Pedro Varela, lotes 6 y 7, frac. A, 17.32, 22.11, $ 2.500. Nicolás Gallero y otros a Juan Unger y otra.

Parral e|Antezana y Figueroa, lote 33, 8.66, 8.66, 41.74, 40.87, $ 5.252.28. Raúl Villalonga y otros a Lucio Landani.

Pasaje Príncipe Humberto e|Simbrón y José Pedro Varela, lote 11, frac. C, 8.66x22.14, $ 1.000. Nicolás Gallero y otro a Francisco González Rodríguez.

Pergamino 161|65, edif., 9.40, 10.21, 37.30, 36.66. Todo en $ 41.500. Pasaje sin nombre 161, edificado, 7x16, S. A. El Comercio a Fortunato A. Briancesco.

Parral e|Antezana y Figueroa, lote 35, 8.66x33.15, $ 4.402.80. Raúl Villalonga y otros a Guillermo Boccuti y otro.

Roseti esq. Holmberg, parte lotes 1 y 2, manz. 8, 8.66x17.36, $ 3.200. José Bevilacqua a Chucri Abdallah.

Rafaela 3531, edif., 8.66x37.16, $ 5.000 1|2 indiv. María Teresa Concepción Maschio y Parpaglioni y otros a Juan Maschio y Parpaglioni y otro.

Rivadavia esq. Byron, lote 13, manz. 12, 9.27, 32.16, $ 13.143.96. Isidoro J. Mel a Pedro Vendramin.

Rioja 1785, edif., 9.60, 50,228, $ 32.000. Diego Florencio Lima a Rómulo A. Vignoli .

Rioja 453. edif., 8,660, 19,218, pesos 25.000. Pedro Mazzola a Enriqueta Roca y otro.

Rivadavia e|Milton y Lope de Vega, lote 2, manz, 10, 7,784, 8.66, 36,572, 38.194, $ 12.663.50. Serafín C. Mel a Angel Fernández Sierra.

Rivadavia esq. Lope de Vega, lote 1, manz. 10, 8,902, 36,372, $ 13.920. Isidoro L. Mel a Angel Fernández Sierra.

Av. San Martín, esq. Pasaje Piccardo, lote 25, manz. A, 6.05, 10.75. Av. San Martín esq. Pasaje Piccardo, lote 26, manz. A, 8, 19.30. Todo en pesos 11.310.47. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. a Humberto Chiarla.

Av. San Martín e|Bolivia y Pasaje Piccardo, lote 23, manz. B, 8, 39.45, pesos 10.097.05. S. A. Manuf. de Tab. Piccardo y Cía. Ltda., a Domingo Bidart.

Suipacha 1228, edif., 8.30, 41.82, pesos 225.000. Ambrosio Acacio Nougues a Francisco Astolfo Pradere.

Schmidel e|Basualdo y Guardia Nacional, lote 15, manz. 10, 8.66, 31.28, pesos 1.614.15. Vicente G. Ottavio y otra a Cayetano Félix Mustoni.

Sarmiento 1042|44, edif., 7,542, 30.95, $ 350.000. Arturo Alejandro Sala y Llambí a Pedro Bignoli.

San Juan 1162, edif., 7.57, 60.02, pesos 45.000. María Elizaga de García y otros a Enrique J. Liberti.

Santiago del Estero 1124|28, edif., 10.70, 12.70, $ 36.000. Joaquín Reynoso a Netfer Feliciano Reynoso y Serrano.

Segurola e|Simbrón y Tinogasta, lote 7, manz. D, 8.66x35.18, $ 4.900. Aquilino C. Colombo y otro a Manuel Corro.

Av. San Martín esq. Artigas, lote 45, manz. A, 7.05, 9.80, 11.30, 14.30, 6 en la ochava, $ 6.472.65. S. A. Manuf. de Tab. Piccardo y Cía. Ltda. a Marcos Daj.

Santiago del Estero 576, edif., 7.62, 28.45, $ 24.000. Ana Germana Hoker a Francisco Bianchi.

Trole 129, edif., 9.50, 7.20, 10.60, 11.57, $ 7.600. Nicolás De Luca a Carlos Navone.

Taff 182, edif., 8.66, 8.66, 31.41, 31.20, $ 3.660. José Cánepa a José Jacinto

Vidal e|Arias y Deheza, lotes 27 y 28, 18.18, 14.44. Todo en $ 27.000. Arias e| Vidal y San Isidro, lote 30, 8.66, 28.58. Idem., lotes 31 al 36, 51.96, 43.50. Idem, lotes 39 al 42, 34.64, 43.30, Arias esq. San Isidro, lotes 44 y 45, 11.92, 29.70. Manuela V. Justo de Martínez a Raúl Somerville y otro.

Vidal 1920, edif., 19.98, 25.48, pesos 27.000. Juan Ricardo Strattor Fox a Augusto Federico Juan Kiehl.

Víctor Martínez e|Valle y Juan B. Alberdi, lote 8, manz. E, 8.66, 31.22, pesos 15.456. Eugenio Gury a Francisco Zerbo.

Yerbal e| Tte. General Donato Alvarez, lote 7, frac. B, y calle Terrero, 8.66, 37.65, $ 15.199.45. Horacio Calderón a José Bocca.

Yatay 412, edif., 8.66x20.97, $ 14.000. Juan Fernández Palma a Micaela Eustaquia Regaan.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 8, frac. B, parte lote 22, hect. 2.500, $ 60.000. Suipacha 502|24 esq. Lavalle 901, edif., 5.06, 33.50, $ 270.000. Chile 1273|83, edif., 15.15, 30.310, 125.000 pesos. Donación gratuita Pastora María Blanca Senillosa a María Esther Pasman y Senillosa y otros.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Arcos 2563, edif., 9.526, 24.48, pesos 14.660. Micaela Hernando de Benito a Bernardo Benito Hernando y otro.

Acevedo 802 esq. Loyola, edif., 8.60, 17.47, $ 11.000. Juan Boffa a Ernestina Victoria Boffa y de Gobi y otros.

Argerich 2852|50, edif., 17.32, 43.28, pesos 30.000. Ernesto Félix Polito a Emma Pettinaroli de Polito.

Asamblea 364, edif., 13.66, 51, pesos 10.000. Pascual Pennino a Elvira Catalina Pennino y Trifone y otro.

Brandzen 1180, edif., 8.60x25.98, pesos 15.000. Pablo Paeyanini a Clara Bottarini de Pacagnini y otro.

Belgrano 1477|79, edif., 7.75, 44.35, pesos 35.000. Sinclair esq. Demaría, lotes 11 y 12, manz. D, 13.47, 17.51, 16.50, 17.57, $ 12.000. Sáenz Peña 2051|65, edif. 19.39, 15.58, $ 50.000. Pozos 177, edif., 6.55, 30.25, $ 38.000. Alejandro Casella a Angela Larsa Gaggero de Casella.

Castro 1654, edif., 8.66x34.64, pesos 20.000. Faustino Giordano a Isabel Giordano y Cufino.

Canning 1329, edif., 7.80, 44.68, pesos 15.000. Catalina Giménez de Ferrari a Pedro Guillermo Ferrari.

Convención e|Laguna y Lacarra, lote 31, manz. 3, 8.66x19.07, $ 1.500. Corina Belascoain a Clotilde Belascoain y Sayos.

Av. Gaona 2824, edif., 8.66x28.69, pesos 8.000. Magdalena Roussellet a Matilde Recalt de Roussellet y otros. Otro: Av. Gaona e|Terrada y Av. Nazca, lote 23, manz. 3, 8.90, 8.66, 26, 20.15, pesos 2.000.

Irala 1775|79, edif., 8.66x22.68, pesos 16.000. Antonino Nicolo a Victoria Nicolo y Scarfone y otros.

Liniers 973, edif., 8.66 por 31.55, pesos 15.000. Rafaela e|White y Homero, lotes 18 y 19, frac. 34, lote 18, mide: 8x 35, lote 19, mide: 8x45, $ 3.000. Miguel Rodríguez a Juana María Antonia Rodríguez.

Montevideo 240|42, edif., 7.79x22.73, $ 65.000. Billinghurst 392, edif., 8.66x 31.176, $ 26.000. Sarmiento 3584, edif., 7.79x41.56, $ 30.000. Junín 152, edif., 6.27, 15.15, $ 25.000. Sarmiento 3602|06 esq. Billinghurst 396|98, edif., 6.50, 19.93, $ 30.000. Teresa Tonazzi de Ponisio a Martín Ponisio.

Malabia esq. Berutti, lote 1, 8.49, 9.52 29.78, 20.68, $ 16.000. Arturo Monch a María Luisa Clara Monch y Dominico y otra.

Paraná 826|30, edif., 7.794, 19.48, pesos 50.000. Conesa 976|86, edif., 25.98, 51.96, $ 30.000. Puana Morello y Carrara y otra a Angela Morello y Carrara y otra.

Patrón 7431, esq. Molina, edif., 8.80, 15.76, $ 4.000. Jorge Spatuzza, a Francisco Juana Spatuzza y otro.

Rawson 896, esq. Guardia Vieja 4302, edif., 12.12, 15,155, $ 18.000. Francisco Acuña de Figueroa, 934, edif., 8.66x 36.37, $ 28.000. Andrés González y otro a Margarita Etchepare de González.

Thames 1926|30, edif., 8.66x35.17, pesos 25.000. Alsina 1616|18, edif., 8.76, 23,380, $ 50.000. Lisardo Galan a Juana Zanoletty de Galan.

Victoria 3519, edif., 8.66x25.98, pesos 25.000. Isabel Pueyro y Abaurrea a Francisca Pueyo y Abaurrea y otros. Otros: Maza 287, edif., 8.66x21.65, pesos 14.600. Maza 359, edif., 8.50, 37.12, $ 18.000.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Secc. 2, frac. B, parte lote 6, hect. 171, áreas 8, cent. 57, $ 25.000. Pueblo General Uriburu, manz. 125, 126, 151, 152 y 153, hect. 1, áreas 32, $ 16.000. Pueblo La Gloria, parte chacra 18, hect. 51, áreas 72, cent. 55, $ 10.000. José Souto a María Moreira de Souto y otros.

Pueblo General Pico, manz. 251, solar D, 30x35, $ 1.500. Pedro Bordalejo a Miguel Bordalejo.

Chubut

Manz. 22, pueblo Trelew, solar 5 parte, mts. cuads. 750, con todo lo edif. plant., $ 4.000. Alfredo Martínez a José María Martínez y Sánchez y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL. — TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Victorica, lote 70, agric. hect 53, áreas 1, cent. 56. A Ignacio Lucero

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 43, solar B, mts. cuad. 1250, a Francisco Mazza.

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 32, solar B, mts. cuad. 1250, a Valentín Suárez.

Chaco

Pueblo Quitilipi, manz. 84, solar A, mts. cuad. 2000, a José Mattana.

Pueblo Quitilipi, manz. 51, solar D, mts. cuad. 2.500, a Pedro Ledes Barrios.

Pueblo Puerto Bermejo, manz. 139, solar A, mts. cuad. 2.500, a Asunción Ruíz de Montañez.

Misiones

Colonia Bonpland, frac. A y D, lote 57, hect. 50, a Bartolo Bartoncello.

Colonia Santa Ana, frac. A y D, lote 15, hect. 50, a Nicolás Torres.

Pueblo Azara, manz. 91, solares A y D, mts. cuad. 5.090, a Andrés Kosiñki.

Colonia Apóstoles, frac. A y B, lote 213, hect. 50, a José Horodeski.

Colonia Azara, frac. B, lote 122, hect. 25, a Nicolás Fassa.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaia, manz. 41, solar 4, mts. cuad. 1.600, a Paulino Quesada.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	103	2.323.858.01
Territ.	1	60.000.—
Suma: . . .	104	2.383.858.01
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	33	749.500.—
Territ.	5	56.500.—
Total: . . .	38	806.000.—
Adjudicaciones del Gobierno Nacional: Territ. . . .	12	——
Total: . . .	154	3.189.858.01

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Araujo 491, edif., 8,66 x 17,32, pesos 5.520. Juan Antonio Mastrángelo a Francisco Díaz Alvarez.

Arregui e|Gral. J. Artigas y Zamudio, lote 15, manz. H, 8,66, 25,50. Emilio Guiliari a María López de Martínez. Pesos 2.650.

Avellaneda 3465, edif., 8,66 x 43,30, $ 35.500. Pascual Antonio Di Biase a Rafael Eustaquio Castilla.

Alberti 675, edif., 6,928, 15,588, pesos 18.000. Suc. Antonio Boggio a Antonia Tamagni de Boggio.

Bóveda en el Cement. Norte, sep. 2 y 3, N.º 6, Sec. 5, $ 23.500., edif., mts. cuad. 4,2750. Eloisa Scott y Vayo de Faletty a Rodolfo Béazley y otros.

Concordia 3356, edif., 8,66 x 56,61, pesos 3.700. María Luisa Delisio de Camarelli a Beaztríz Mazza de Delisio, mitad indivisa.

Cucha Cucha 958, edif., 8.66, 8,66, 45,93, 45,82, $ 22.000. José Leone, suc. a Francisco Augusto Coda Zabetta.

Constitución 1785|87, edif., 7,66, 13,15, $ 37.000. Suc. de Pedro Venancio Sarramida a Pedro Francisco O'Connell.

Charcas 2740, edif., 8,66 x 28,52, pesos 41.600. Celina Quiroga a Rudecindo Gómez Llambi.

Charlone 2060, edif., 8,66 x 25,98, pesos 12.300. Pascual Moauro a Domingo Fanuscio y otro.

Darwin e|Muñecas y Murillo, lote 42, manz. 5, 8,66 x 45,30, $ 4.750. Carmen García de Calzado a Antonio Bianchi.

Darwin e|Muñecas y Murillo, lote 41, manz. 5, 8.66 x 45,30, $ 4.750. Carmen García de Calzado a Luis Pizzagalli y otro.

Ecuador 1493, edif., 6,20, 13, $ 16.000. Suc. de Delia Rodríguez Sagasta a Carlos A. Courtaux Pellegrini.

Ensenada e|Juan B. Alberdi y José Bonifacio, lote 13, manz. B, 8,66, 8,66, 42,24, 41,90, $ 9.715,20. Alfredo Sjöberg a José O. Sandberg.

Famatina 3387, edif., 20,36, 23,40, pesos 8.500. Luisa Montenegro de Argüello a Juan Francisco Lazzati.

Fracción Chenaut y Huergo, frac. s|n. mts. cuad. 9, $ 162. Julia C. Basso a Municipalidad de la Capital.

Guaminí 2777, edif., 9,38, 47,45, $ 4.400 José Olivieri a Lorenzo Riera.

Guardia Nacional 280, edif., 8,66 x 38,66, $ 11.500. Benito Mercurioli a Ignacio Iglesias Rodríguez.

Lanús 3122, edif., 8,66 x 30,62, pesos 7.300. Suc. de Bernardino Alvarez a Elvira Ferraces Carballido de Guardado.

Marcos Sastre e|Esperanza y San Nicolás, lote 4, manz. G, 8,66, 43,85, $ 960, 1|2 indiv. Carmen López a Segundo López.

Mármol 1071, edif., 8.66 x 29,98, pesos 20.500. Nicolás Pastorino a Cayetano Rispoli.

Moreno 2263|77, edif., 17,320, 60,620, $ 260.000. Santiago Bignone a María Esther Durand.

Nazca e|Baigorria y Marcos Sastre, lote 9, manz. 4, 8,66 x 30,76, $ 2.000. Saveria De Luca de Mac hione a Carmen Trotto de Macchione.

Neuquén 1032, edif., 8,66, 8,60, 37,40, 39,50, $ 17.500. Antonio Boggia a Ricardo Boggia y otros.

Nazca e|Ladines y Cabezón, lotes 2, 3 y 4, manz. 24, 25,98 x 30,14. Nazca e|Ladines y Cabezón, lote 5, manz. 24, 8,66 x 30,14. Todo en $ 7,373.56. Anastasio Manuel Rodríguez y Nieto a Francisco Blanco Santiago.

O'Higgins e|Juramento y Echeverría, lote 14, 11 x 25, $ 21.991.20. Antonio Bartolomé Campi a Juan Carlos Fourcade.

Parral e| Antezana y Av. Gaona, lote 8, 8 66 x 48,46, $ 12.765,68. Manuel Paz Naveiro y don Cármelo Eda a Emilio Cazzaniga.

Pergamino 651, edif., 8,66 x 44,15, pesos 5.750. Sebastián Salvo a Jerónimo Salvo, mitad indivisa.

Quirno 567, edif., 8,66 x 29,18, pesos 11.940. Adelaida Rita Teodora Castell de López Rocha a Pedro Vigano.

San Juan 4260|62, edif., 8,66 x 50,68, $ 18.000. Rosa Morianda de Pessano a Miguel Mornaghi.

Timbó e|Esperanza y Bahía Blanca, lotes 26 y 27, manz. 65, 17,32, 17,32, 40, 40,07, $ 3.000. Juana Alicia François a Agustín Agut.

Teodoro García 3179, edif., 8,66 x 16,58 $ 16.000. Gregoria Garde de Lonceyro a Juan Bautista Appezzato.

Varela 154, edif., 11,25, 13,85, pesos 26.000. Buenaventura José Maimo a Federico Introzzi y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, parte chacra 10, hect. 9, áreas 85, cent. 5, $ 3.000, 1|2 indiv. Rodolfo de Gainza a Juan Attwell.

Colonia Resistencia, manz. 15, solar Oeste, mts. cuad. 1024, $ 1.680. José B. Creo a Luis E. Casamayor.

Colonia Maragarita Belén, chacras 2 al 6, hect. 75, $ 6.000. Pedro de la Fuente y otra sa Tomás Ovejero.

Pueblo Resistencia, manz. 5, solares 9 al 11, mts. cuad. 1200, $ 1.500. Bernardino Piccilli a Pedro Antonio Piccilli.

Pueblo Villa Angela, parte quinta 40, hect. 4, $ 3.000. José Di Campli a Santiago Wuhrmann.

Pueblo Resistencia, manz. 3, metros cuad. 1250. Solares 1 y 2, $ 2.000. Bernardino Piccilli a Luis José Piccilli.

Colonia La Invernada, lote 4, hect. 500, $ 16.599. Francisco M. Nicholson a Pablo Franco.

Pueblo Resistencia, parte quinta 96, 33,33, 50, $ 7.500. Solar de quinta con lo edif. Anastasio Vázquez a Antonio Lions.

Colonia Resistencia, chacra 137, solar hect. 160, $ 7.000. Bonifacio González a Gerónimo Wenceslao Ward.

Pueblo Resistencia, manz. 147, solar parte B, mts. cuad. 600, $ 11.400. Solar edif. Justo Marcos Pasalaqua y otros a Gregorio Bumaschny y otro.

Pueblo Resistencia, manz. 119, solar D, parte, 9,50, 38, $ 25.000. Solar con lo edif. Banco de Italia y Río de la Plata a Elia Bernad de Sotelo.

Pueblo Resistencia, quinta 231, solares 13 y 14, 12,50 x 40, $ 12.000. (todo en $). Pueblo Idem, quinta 231, solar 15, 17,50 x 30. Pueblo Idem, quinta 231, solar 16, 20 x 30. Rosa Cáceres de Chaine a Tita Livia Balbastro de Ferreyra.

Pueblo Resistencia, parte quinta 41, 50 x 50, $ 2.500. Carlos Gerardi a Ado Conti.

Pueblo Villa Angela, parte quinta 40, hect. 4, $ 2.000. Cleodoro de Barco a José Di Campli.

Colonia Popular, parte chacra 149, hectáreas 20, $ 4.000. Augusto Schärr a José Goujon.

Colonia Pastoril, pastoril lote 81, hect. 2500. $ 60.000. Guillermo Carlos H. Livingston a Braulio Maximiliano Valverde Lyons.

Sec. 1, frac. A, lote 15, hect. 10000, $ 110.000. Clementina Miranda Naón a Pedro Simodeo Troncoso.

Pueblo Resistencia, manz. 8, solares 13 y 14, mts. cuad. 1100, $ 2.000. Atilio Federico Piccilli a Bernardino Piccilli.

Pueblo Resistencia, parte quinta 41, 50 x 50, $ 2.500. Ado Conti a Juan S. Attwell.

Colonia Pastoril, parte lote 149, pastoril, hect. 2500. Suc. de Luis Ramón Mainguy a Julio Blanco. $ 22.000.

Chubut

Pueblo Rawson, manz. 53, solar D, mts. cuad. 1212,60, $ 2.000. Antonio Chirurgi y otro a Atanacio Barbara, solar edificado.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Arenales 1300 esq. Talcahuano 1183|87, edif., 16,454, 24,251, $ 180.000. Victoria 1127|33, edif., 17,55, 16,50, 19, 17,28, pesos 250.000. Talcahuano 1165, edif., 15,15 57,15, $ 65.000. Nicolás del Sel a Raúl Emilio del Sel y Manin y otra.

Acevedo 2983, edif., 8,66, 8,69, 36,16, 35,48, $ 25.000. Lafinur 3222, edif., 8,66, 47,50, $ 15.000. Daniel Saturnino Tedín a Juan María Tedín y otra.

Canning 1350, edif., 10 x 55,40, pesos 30.000. Catalina Ferrari de Giménez a Pedro Guillermo Ferrari.

Descado 3047, edif., 8 x 58, $ 9.000. Magdalena Roussellet a Matilde Recalt de Roussellet y otros.

Republiquetas 3939, edif., 8,66 x 43,30, $ 6.000. Republiquetas e| Av. Forest y otra s|n., lote 3, 8,66 x 43,30, $ 1.500. Republiquetas esq. Forest, lote 4, 25, 25,98, $ 3.000. Av. Forest 3634|46, edif., 8,66, 25,98, c|lote, $ 12.000. Republiquetas e| Av. Forest y otra s|n., lote 1, 8 66 x 43.30, $ 1.500. José Rodríguez Fuertes a Paula Aleson de Rodríguez.

Av. Vernet e|Doblas y Viel, lote 7, manz. D, 8,66 x 42,60, $ 2.700. Emilia Trifone de Pennino a Elvira Catalina Pennino y Trifone y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 32, frac. C, parte lote 19, hect. 2500, $ 60.000.

Río Negro

Se. 1 a I, frac. B, parte lote 8, hect. 7500, $ 18.000.

Pampa

Sección 23, fracción C, parte lote 19, hect. 2500, $ 60.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 18, hect. 2500, $ 80.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 3, hect. 2500, $ 60.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 19, hect. 2500, $ 60.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 3, hect. 1500, $ 40.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 19, hect. 2500, $ 60.000.

Sección 23, fracción B, parte lote 18, hect. 2500, $ 80.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 18, hect. 2500, $ 80.000.

Sección 23, fracción C, parte lote 3, hect. 2500, $ 60.0000.

Sección 23, fracción C, parte lote 18, hect. 2500, $ 60.000. Nicolás del Sel a Raúl Emilio del Sel y Manin.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	34	6[illegible]2.067.44
Territ.	23	313.380.—
Suma:	57	1.005.447.44
Transferencias por causas de muertes:		
Capital	13	600.700.—
Territ.	12	718.000.—
Suma:	25	1.318.700.—
Total:	82	2.324.147.44

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alberti 646, edif., 8.60 x 33.341, $ 20.000. ½ indivisa. Manuela García y Lema de San Miguel y otros a Manuela Lema de García.

Alvarez e|Aguirre y Loyola, lote K, 8.66 x 24, $ 9.700. Miguel Masciangelo a Tomás Ramella.

Alvarez 866|70, edif., 9.52, 11.45, $ 12.000. Juana Aquino de Scabone a Abraham Groisman.

Allende e|Tinogasta y Simbrón, lote 4, 8.66 x 45.98, $ 1.720. Antonio Massa a Francisco Fernández y otro.

Bebedero 2858, edif., 8.70 x 43.50, $ 16.300. Julia Darhampe de Laborde a Guillermo J. van Kemenade.

Bebedero 2808 esq. Vidal, edif., 17.20, 11.40, $ 15.700. Julia Darhampe de Laborde a Sofía Gano.

Ballivian esq. Urdininea, lote 5, manz. A., 12.Lo. x 18.55, $ 1.000. Luis Calvi a Luis Zurlo.

Bolivia e|Empedrado y Arregui, lote 24, manz. A., 8.66 x 31.04, $ 2.800. Juan Otero Rial a Jesús Silva.

Cementerio del Norte, sep. 1, 2 y 3, del 194 sec. 17, mts. cuad. 5.2496, $ 40.000. Ernesto Panelo a Francisco Giraldes.

Crámer esq. Loreto, lote 1, 15.51, 6.66, 22.20, 12.18, 6.00 en la ochava; $ 6.588,52. Federico D. Bacigalupo a Cecilia Emma Levy.

Cerrito 653|55|59, edif., 13.98, 43.30, $ 240.000. Clara y Rosa Montaña a Nicanor Vidal Roca.

Castillo 496|500 esq. Malabia, edif., 12.75, 15.44, $ 5.000. ½ indivisa. Antonia Zunino de Zunino y otra a Domingo Jorge Giaconi.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 5, manz. 20, 8.66, 8.66, 37.48, 36.06; $ 5.100. Juan Ambrosio Rabuffetti a Julio Roeter.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 7, manz. 20, 8.66 x 34.63. $ 4.400. Leopoldo Rabuffetti y otro a José Rufino Castro.

Concordia e|Timbó y Av. América, lote 19, manz. H., 8.66 x 26.59, $ 3.800. Virginio Luchetti y otro a Teófilo Izquierdo.

Chile 1701|20, edif., 5.62, 36.37, $ 10.000. ½ indivisa. Elias Kaplan a León Burdman.

Chascomús e|Miralla y Alvariño, lote 6, manz. F., 8.66 x 39.24, $ 2.500. Luis Pedro Virginio Presbítero a Fioravanti Natalio Federico.

Chile 1609 esq. Solís 604, edif., 9.10, 8.42, 13.29, 13.29; $ 20.000. Eloisa Fourous a Victoria Fourous de Delgado y otro.

Estomba e|Fraga y Rosetti, frac. C., 7.794, 17.32, $ 5 650. Celedonio Peralta a Carlos Ambrosio Bottacchi y otro.

Gral. Eugenio Garzón, lote 2, manz. G., 8.66 x 21.55, $ 1.600. Sara Olivera de Huergo a Félix Seelzo.

Emilio Mitre esq. Zubiría, lote 12, manz. G., 5.56, 9.80, 19.18, 23.39, 6.00 en la ochava; $ 7.671,30. S. A. Cía. Inmobiliaria del Oeste a Francisco Piscopo.

Escalada e|San Pedro y Pasaje Eduardo Olivera, lote 34, manz. F., 8.66, 8.66, 34.78, 34.91; $ 3.450. Sara Olivera de Huergo a Aaron Verlinsky.

Esperanza 912 esq. Luis Viale, edif., 14.70, 13.46, 30.92, 32.91; $ 4.500. ½ indivisa. José Domingo Antonini a Benita Vignolo.

Estomba e|Fraga y Rosetti, lote E., 7.794, 17.32, $ 5.040. Celedonio Peralta a Angel Grasso.

Echeverría 4445, edif., 8.66 x 43.30, $ 13.000. Antonio Yaconis a Virginia Della Nina de Ayres.

Fraga 1271, edif., 8.76, 25.98, $ 12.800. Aurelio Llorian a Saverio Bianco.

Fitz Roy 2255, edif., 7.794, 50, $ 4.000 ¼ parte indivisa. María Elena Castisima Testorelli y Albricci y otra a José Testorelli.

Av. Forest e|Loreto y El Cano, lote 5, manz. 27, 9 x 30, $ 11.295,90. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Luis Di Pasqua.

French e|Laprida y Agüero, lote 27, manz. H., 8.66, 8.90, 48.52, 46.46; $ 27.500. Manuel Becerra a Jacinto Tejedor.

Fraga esq Estomba, lote A., 17.32, 12.124, $ 10.560. Celedonio Peralta a Vicente Lepera.

Griveo e|Esperanza y Bahía Blanca, lote 6, manz. 43, 8.66 x 50.07, $ 1.300. Naum Saclascky a Antonino Dragani.

Godoy Cruz 1653, edif., 7.794, 35.73, $ 24.000. Silvio Borlenghi a Manuel Novoa López y otro.

Guayrá e|Cabildo y Obligado, lote 10, 10.93, 26.37, $ 9.900. Juan M. Vivo a Adolfo Luis Raggi.

Heredia 946, edif., 8.66 x 43.30, $ 9.500. Armando del Monaco y otros a Vicente Petrelli y otro.

Humboldt 1284, edif., 7.96, 7.57, 10.68 9.78; $ 13.500. Miguel Luis Denovi a Adelina Stel de Iglesias.

Gral. Hornos 1509|11, edif., 8.35, 15.32 $ 22.500. María Esterlus a Julio César Rossi.

Humboldt 1280, edif., 7.76, 7.50, 9.78, 8.88; $ 14.000. Miguel Luis Denovi a César Félix Pozzetti.

Herrera 1265|67, edif., 10 x 36.70, $ 46.500. Margarita Silva y otros a José María González y otra.

José Cubas esq. Bahía Blanca, lote C., parte manz. 132, 10.40, 13.65, 20.14, 20.14, 4.60 en la ochava; $ 3.767,76. Benjamín William Gardom a Roberto Muir Rankin.

José Evaristo Uriburu e|Juncal y Arenales, lote 3, 10.39, 17.52, $ 31.200. Eulogio Almanza y Pico y otros a María Antonia Cuevas de Luchter.

José Pedro Varela e|San Nicolás y Esperanza, lote 27, manz. E., 8.66 x 19.86, $ 1.700. Francisco González Sánchez a Arturo Pelejero.

Lacar e|Gualeguaychú y Mercedes, lote 2, manz. 99, 10.40, 26.90, $ 6.706. Adolfo Arturo Segesso a Eugenio Cassoulet.

Av. de Los Incas 3110, edif. y El Cano 5025, 8.66 x 25.98. Idem, lote 1. y parte del 12, manz. B., 20.52, 16.80 Todo en $ 60.000. David J. R. Wastson a Pablo León Tissone.

Lugones 2718, edif., mts. cd. 144.1024, $ 5.000. José Juan Bautista Miglioli a Carlos Alberto Miglioli y Wey. ½ indivisa.

Ladines e|Concordia y Juan A. Roccataglata, lote 4, 8.66 x 28, $ 1.900. Virginio Luchetti y otro a Eugenio Ezvedy.

Lezica 4475, edif., 8.245, 7.22, 38.80, 38.50; $ 50.000. Angel Rocca a Alfredo Bengolea Cárdenas.

Misiones 164, edif., 14.88, 8.46, $ 21.050. Luisa Spigno y otros a Virginio Legnani de Soldado.

Malvinas 558, edif., 8.66 x 26.77, $ 21.750. Nicolás Faba a Lorenzo Vinue y otra.

Morán e|Nazca y Argerich, lote 3, manz. 2,8, 8.66, 9.51, 24.24, 19.74; $ 1.600. Antonio Rossi a Amelia Caproli de Graziano.

Miralla e|Tapalqué y José E. Rodó, lote 5, 10.97, 43, $ 2.394,87. Antonia Carminatta de Canessa a Francisco Vázquez Pacin.

Marcos Sastre e|Bolivia y Condarco, lote 23, manz. 55, 8.66, 8.70, 19.38, 21.45, $ 5.500. Feliz Redice a Juan Augusto Govaerts.

Maure 1678, edif., 8.66 x 48.68, $ 7.600. Santiago Garibaldi a Severino Acal.

Núñez e|Tronador y Estomba, lote 29, manz. 200, mts. cuad. 353.66, $ 5.205,20. José María Correa (hijo) a Elvira Haller de Procher.

Oro 2164, edif., 8.66 x 39.75, $ 70.000. Alfredo Gatho a Carmen Ventura Valdosera de Gregori.

Olazabal 4430, edif., 9.526, 39.99, $ 8.200. Luis Felipe Pesce a Pedro Rosso.

Parral e|Antezana y Av. Gaona, lote 14, 8.66 x 19.65, $ 3.516,95. Raúl Villalonga y otros a Eufrasio Aicardi y otro.

Pacheco e|Juramento y Mendoza, frac. B., lote C., 8.66 x 58.54, $ 6.219,20. Mariano Cortés a Luis Bonaventura.

Paramaribo 1471, edif., 8.66, 8.66, 36.63, 36.74; $ 15.500. Manuel Andrade a Manuel María Feijoo y otro.

Pichincha 483, edif., mts. cuad. 195.45, $ 8.600. Rosa Francisca Braga de Benecchi a Olga Gioconda Braga.

Pedro Echagüe 2684, edif., 8.313, 43.083, $ 9.000. 1|3 parte indivisa. Antonio Tocci y otro a Antonio Cella.

Rocamora 4451, edif., 8.66 x 54.28, $ 100.000. José Antonio Canessa a Samuel Zárate Ascurra.

Ruiz Díaz 336, edif., 8.66 x 32.45, $ 35.000. Ernesto Musante y otros a Natalio Musante.

Av. San Martín 4174, edif., 9.89, 8.66, 36.28, 41.07; $ 18.000. Miguel Angel Amestoy a Agustín D'Auria.

Solís 393|95 esq. Belgrano 1701|09, edif., 12.95, 13.75, $ 63.050. Tomás Ferro Carneglia y otro a Bartolomé Amoros y otra.

Senillosa 631, edif., 9.53, 18.20, $ 19.000. Julia Raffo de Rolleri a Margarita Ciriza.

San Juan 139, edif., 39.35, 102.30, $ 500.000. Cía. Hispano Americana de Electricidad a Cía. Gral. de Industrias y Trasportes.

San Martín 590, edif., 12.45, 11.45, 23.35, 24.40; $ 110.000. ½ indivisa. Isabel Alcira Casaves y Lumb de Nevares y otro a Jorge Narciso Casares Lumb.

San Juan 3383, edif., 8.66, 6.50, 20.77, 21.86; $ 18.000. Magdalena Arendaño a Natalio Kitaigorodsky.

Tequendama, Concordia y Av. San Martín, lote 1 parte, manz. 202, 8.35, 11.86, 17.98, 16.05; $ 3.000. Aquiles Bottari a Antonio Di Tomaso.

Teodoro García e|Alvarez Thomas y Giribone, parte de los fondos de los lotes 34 y 35, manz. 22, 9.05, 9.05, 18.10, 18.10; $ 4.344. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Luis Pasquali.

Terrada e|Marcos Sastre y Gral. Rivas, lote 12, manz. 7, 8.66, 8.66, 26.90, 27.02; $ 2.652,85. Fernando Lenger a Ramón Rodríguez Vara.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia Resistencia, parte quinta 21, mts. cuad. 1.250, $ 2.500. Solar edificado. Agustín Ronconi a Juana Cragnolini

Colonia Pastoril, lote 51, hect. 2.526, áreas 28, cent. 5, $ 35.000. Juan Wulff a Justo Novo.

Colonia Los Guanacos, lote 21, hec. 94, áreas 30, cent. 69 y dec. 4. - Colonia Idem, lote 26, hect. 94, cent. 9 y 04 dec. cuad. - Colonia idem, lote 31, hect. 83, áreas 69, cent. 49 y 6 dec. Todo en $ 33.840,54. Soc. Cordiviola Questa y Cía. Ltda. a Juan Carlos Burdet y otros.

Colonia Resistencia, parte quinta 21, mts. cuad. 1.250, $ 2.500. Solar de quinta con lo edificado. Agustín Ronconi a Ermenegilda Cragnolini.

Colonia Popular, parte lote 149, hec. 8, áreas 40. Todo en $ 3.000. - Colonia idem, parte lote 149, hect. 16, áreas 14, cent. 50. - Colonia idem, parte lote 172, hect. 5, áreas 33, cent. 83. Augusto Schürr a Donato Panzardi.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Cochabamba 3641, edif., mts. cuad. 350.85, $ 12.000. Justo Ledesma y otro a Juan Carlos Carrere y Ledesma y otros.

Rioja esq. Chile 2990|3000, edif., mts. cuad. 349.51, $ 65.000. - Independencia 2963|69, edif., 17.32, 17.60, 41, 39.80, $ 140.000. Honoria Franchelli de Grosso a Luis Angel Grosso y Franchelli y otros. - Otro, Almafuerte 683, edif., 12.99 x 43.30, $ 40.000.

Santiago del Estero 923, edif., 8.66 x 38.10, $ 30.000. Pedro Irigaray a María Ana Biscay de Irigaray.

Superí 2971, edif., 8.685, 32.03, $ 5.650. Elena Buona de Motto a Emilia María Motto y Buona y otros.

Territorio Nacional

Pampa

Colonia Alfalfa, sec. 1, frac. A., parte lote 11, chacra 54, hect. 100, $ 15.000. Francisco Agorreta a Benita Agorreta de Suárez.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Territorios Nacionales

Misiones

Colonia Apóstoles, frac. a. y b., lote agríc. 10, hect. 50, a Casimiro Zelichowski.

Colonia Santa Ana, lote agríc. 21, hect. 100, a Ramón Bertin.

Colonia Azara, lote agríc. 236, frac. C., hect. 25, a suc. de Tomás Wdowiak.

Pueblo Candelaria, manz. 153, solares B. y C., mts. cuad. 3.350, a Simeona Sosa de López.

Pueblo Candelaria, manz. 138, solar A., mts. cuad. 1.666,50, a Basilio De Simón.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	72	1.884.267.95
Territ.	9	76.840.34
Total:	81	1.961.108.29
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	6	292.650.00
Territ.	1	15.000.00
Total:	7	307.650.00
Adjudicaciones del Gobierno Nacional: Territ. . . .	5	———
Total:	93	2.268.758.29

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alagón 66|68, edif. 8.66 x 43.50. Pesos 12.000, 1|2 indiv. Venanzo Lucarine a Mauricio Giordano.

Arrotea 676, edif. 8.66 x 28.57. Pesos 18.500. Eufrasia Marignol de Zani a Severino Iglesias.

Artilleros e|Olazábal y Mendoza, lote 6, 8.66 x 28.14. $ 2.920. Gerardo Valentín Romano a Luis Victorio Pigni.

Arenales esq. Cerrito, s|n., edif. 5.38, 10.89, 15.73, 19.56, 6 en la ochava. Pesos 124.500, 1|2 indiv. Finca en construcción Oscar Schoo Lastra a Horacio Pedro Román Candulfo y de la Serna.

Bebedero 4501 esq. Lugones 2706, edif. mts. cuad. 166.562. $ 6.000, 1|2 indiv. Carlos Alberto Miglioli y Weg y otros a José Juan Bautista Miglioli.

Baradero 181, edif. 8.66 x 16.21. Pesos 14.000. Juan Telésforo Marciales a Juan Favier.

Billinghurst 1350|52, edif. 10 x 36.13. $ 45.000. Emilio Sívori a Manuel Rodríguez Domínguez y otro.

Blandengues 2288, edif. 8.66, 8.66, 21.68, 21.71. $ 16.700. Federico Schäfer a Marcos Bass.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 8, frac. 20, 8.66 x 33.20. $ 4.300. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Felipe Odelia.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 3, manz. 20, 8.66, 21.98. $ 4.100. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Israel Dundfiani.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 11, manz. 20, 8.66 x 27.50. $ 4.500. Leopoldo Rabuffetti a Ramón Quevedo.

Córdoba 1070|72, edif. 9.92, 27.712. $ 65.000. Rosa Rojo (suc.) a Antonio de Gioigio.

Colodrero 2523, edif. 6.90, 35. Pesos 26.000. Eugenio Usabel a Luis Antonio Juan Ceviati.

Ceretti 2158, edif. 8.66 x 20.18. Pesos 10.600. José Cardillo a José La Corte.

Cachimayo esq. Zubiría, lote 29, manzana J, 8.66, 12.96, 18.70. 20.90, 6 en la ochava. $ 8.912. S. A. Cía. Inmobiliaria del Oeste a María Gotelli y otro.

César Díaz e|Bermúdez y Atahualpa, lote 2, frac. 20, 8.66, 11.63, 14.24, 21.98. $ 3.500. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Consuelo Arnesto.

César Díaz e|Bernaldez y Atahualpa, lote 6, frac. 20, 8.66, 8.82, 34.63, 36.06. $ 4.000. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Miguel J. Alexio y otro.

Centenera 1465, edif. 8.66, 10.45, 19.08, 24.90. $ 5.000. Rafael Américo Lauro a Angela Tica de Viola.

Culpina e|Monte y Lobos, lote 10, manz. 4, 8.66 x 37.83. $ 2.725.54, 1|2 indiv. Vicente Loto a Consuelo Andrade.

Cachimayo e|Directorio y Av. Campana, mts. cuad. 335.46. $ 6.709.75. Soc. Anón. La Cooperativa de Hacendados Ltda. a José Devalle.

Cnel. Esteban Bonorino 1086, edif. 8.66 x 32.00. $ 3.000. Ricardo Luis Camagni y Riboldi y otros a José Forciniti. Terreno sin lo edif.

Av. Campana e|Cachimayo y Centenera, lote 2, manz. L, 8.66 x 26.34. Pesos 6.271. S. A. La Cooperativa de Hacendados Ltda. a Agustín Natalio Daverio.

Cariñé e|Caaguazú y Cossio, lote 13, manz. 16, 8.66 x 43.85. $ 2.650. Juan Oseanda y otros a Juan Gregorio Estévez.

Av. Directorio 3317|21, edif. 10.39, 10.39, 22.01, 22.01. $ 28.600. Juan Ernesto Pacheco a María Amelia Castellano de Aragunde.

Doblas esq. Balbastro, lotes 7 y 8, manz. I. 19.20, 10.29. $ 5.500. José Messina a Félix Cacciola.

Esperanza 1830, edif. 8.53, 38.97. $ 10.000. José Turnes a Gumersindo Pérez Blanco y otro.

Echeandía 5818, edif. 8.66, 17.35. $ 1.500. Terreno sin lo edif. David Giacosa a Dorindo Abelairas Vila.

Echeandía e|Tafí y Murguiondo, lote 12, manz. H, 8.66 x 28.14. $ 1.900. David Giacosa a Salvador Baldo.

Echeandía 5894, esq. Tafí 3202, edif. 9.55, 19.09. $ 2.000. Terreno sin lo edif. David Giacosa a Francisco Varela Velo.

Gral. Eugenio Garzón e|Escalada y Homero, lote 7, manz. G, 8.66, 29.90. $ 1.900. Sara Olivera de Huergo a Antonio D'Estéfano.

Guardia Vieja 4055, edificio 8.66 x 61.48. $ 60.000. Emiliano Lorca a José M. Samperio.

Gurruchaga 1190|92, edif. mts. cua. 135.7888. $ 23.000. Guillermo Rascovsky a Claudina Boock de Ferrari.

Girigone 3120, edif. 8.66, 8.67, 22.20, 22.64. $ 3.900. Daniel Pelayo a Martín Salles González.

Guaraní 331, edif. 9 x 42.90. $ 11.950. Luis Carlos Cosme Pássano y otro a Simón Chaij y otros.

Godoy Cruz 1561|63, edif. 8.66 x 47.42. $ 34.000. S. A. La Ibero Platense Hipotecaria Seguro y Mercantil a María Pucheu.

Gándara e|Altolaguirre y Burela, lote 19, manz. 13, 8.66, 8.68, 26.88, 26.28. $ 3.500. Mariano Rius a Jacinto Breik.

Garay 3721, edif. 8.66, 55.37. Pesos 5.066.60, 1|6 parte indiv. María Carmen Bochicchio y otra a Cayetano Di Giuseppe y otros.

Helguera e|Lascano y Arregui, lote 37, manz. N, 8.66 x 36.18. $ 3.347. Juan Solari a Guido Morresi y otro.

Humberto 1.° 1936|38, edif. 8.66, 8.67, 19.38, 20.30. $ 58.000. Carlos Wolff y otros a Carlos Augusto Ernesto Guiraud.

Gral. Iriarte 1635, edif. 8.66 x 21.80. $ 26.000. Francisco Domingo Fernández y otros a Antonio González Castaño.

Juramento 2692, esq. Moldes, edif. 21.74, 21.75. $ 30.000. Martina Berraondo de Orlandini a Agustín Pedro Berraondo.

Juramento 4040, edif. 8.66, 37.49. $ 7.500. Irene Esquiro a José Scaduto.

José Antonio Terry e|Valle y Av. Pedro Goyena, lote 26, manz. B, mts. cua. 218.72. $ 11.500. Soc. Cía. Edif. Nacional a Casimiro Vicente Isbert.

Luca 1381, edif. 8.66, 8.60, 17.27, 17 1|2 35. $ 17.300. Juan Luis Camaño a Sebastián Bloise.

Loyola 1060, edif. 8.66 x 19.913. Pesos 8.000. Catalina Piana y Spirito de Spirito y otros a Andrés Sola.

Murature e|Bernaldez y Atahualpa, lote, 24, frac. 20, 8.66, 8.82, 37.48, 36.06. $ 4.000. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Arón Flaes.

Miller 1936, edif. mts. cuad. 260.49. $ 10.700. Fausto Alejandro Rastelli a Luis Caldeo.

Miralla 232, edif. 6.35, 22. $ 14.000. Juan Telésforo Marciales a Tomás Rodríguez Salvador.

Monte Egmont e|Cuenca y Helguera, lote 23, manz. H, 8.66, 17.90. $ 3.375. Aurelio Domínguez González a Miguel Plazas.

Murature e|Atahualpa y Bernaldez, lote 22, frac. 20, 8.66, 8.82, 33.20, 34.63. $ 3.800. Juan Ambrosio Rabuffetti y otro a Aiace Héctor Broffoni.

Moreto 256, edif. esq. Pasaje sin nombre, 4.53, 11.50, 13.90, 17.83, 6 en la ochava. $ 9.000. José Vázquez Varela a José Calluso.

Merlo e|White y Mozart, lote 42, manzana Q, 8.66, 8.66, 53.46, 53.46. Pesos 2.300. Sara Olivera de Huergo a Joaquín Segura Fanes.

Nueva York 2922, edif. mts. cua. 229. Todo en $ 6.225.75. Nueva York 2928, edif. mts. cuad. 229.40, 1|2 indiv. Juan José Perazzolo a Juan B. Sirombra.

Orán 1682, edif. 8 x 28.37. $ 12.000. Victoria Lavaud a Carmen Iglesias Devaza y otro.

Otero e|Dorrego y Leiva, lote 30, manzana E, 8.66 x 19.69. $ 3.410.40. Manuel Cares a Juan Carusso.

Pino 1080, edif. mts. cuad. 253.73. $ 50.000. 1|2 indiv. Antonio Galfrascoli a Juan Galfrascoli.

Pacheco 2390, edif. 8.66 x 14.909. $ 6.000. Domingo Schettino a Joaquín García Fernández.

Pasaje Sin Nombre 1563, edif. 8.66 x 13.09. $ 4.332. Teodoro Mennute a Ignacio Méndez Suárez.

Pergamino 20, edif. 8.66 x 19.05. Pesos 12.500. Avelino Alizade a Angel Antonio Ghiellazza y otra.

Pergamino 389, edif. 8.66, 8.66, 15.93, 15.93. $ 23.000. Juan Ernesto Pacheco a María Ernestina Cazalón de Oxabide.

Pedro Goyena 935, edif. 8.20, 8.21, 14.98, 14.52. $ 46.000. Banco El Hogar Argentino a Raúl Galli.

Rivadavia 4139, edif. 10.82, 69.62. $ 91.000. Florentino Antonio Torres a Humberto Demutti.

Ramón L. Falcón 2432|42, edif. 11.69, 10.30, 59.75, 59.60. $ 50.000. Pascual Carminato a Soc. Capón Hnos. e Iglesias.

Sadi Carnot 478, edif. 6.41, 6.34, 37.94, 38.35. $ 30.000. Alfredo Weyland a José Pezzoni.

Gral. Soler 3792|3800 esq. Bulnes 1587|95, edif. 21.60, 28.15. $ 66.000. Suc. de Elvira Claudina Desiata a Vicente Petrelli y otros.

San Luis 2476, edif. 8.66 x 14.289. $ 8.000, 1|2 indiv. Luis Giudice y Ghioldi y otro a José Giudici y Ghioldi y otro.

San Pedro 5672, edif. 8.66, 8.66, 24.46, 24.40. $ 1.850, vicenta Irene Priero a José Rossotti.

San Pedro e|Escalada y Homero, lote 30, manz. F, 8.66, 8.66, 30.03, 29.96. $ 1.150. Sara Olivera de Huergo a Constantino Antonio Caradonti.

Santander 1202 esquina Cachimayo 1495|17, edif. $ 10.000. Rafael Américo Lauro a Angela Trica de Viola.

Teodoro García e|Alvarez Thomas y Giribone, lotes 32 y 33, manz. 22, mts. cuad. 450. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Mariano Vicente y otra. $ 15.000.

Tafí esq. Pizarro, lote 20, manz. O, 8.66 x 34.66. $ 3.000. Carlos María Viggiani a Juan Zamora.

Tafí e|Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 6, manz. 8.66, 35.48. $ 6.573.90. Nélida Delia Cánepa y otro a José Couto.

Varela e|Zuviría y Crisóstomo Alvarez, lote 3, manzana B, 10, 10, 14.66, 14.94. $ 4.753.80. S. A. Cía. Inmobiliaria del Oeste a Máximo Stanzi.

Vallejos e|Condarco y Bolivia, lote 8, manz. 316, 8.66 x 41.20. $ 4.000. Celina Eugenia Pedotti a Clelia Flora Restelli.

White e|Lobos y Merlo, lote 3, manz. R, 8.66, 8.66, 28.17, 28.17. Escalada e|Pasaje Eduardo Olivera y Gral. Eugenio Garzón, lote 36, manz. G, 8.66, 8.66, 26.34, 26.34. White e|Lobos y Merlo, lote 4, manz. R, 8.66, 8.66, 38.17, 38.17. Todo en $ 5.400. Sara Olivera de Huergo a Alejandro L. Laval.

Zapiola e|Núñez y Republiquetas, lote 15, manz. 174, 8.66, 38.67. $ 2.700. Francisco A. Maimo a Juan Varinola Dupre.

Zelada 5350, edif. 8.44 x 28.46. Pesos 3.040. Salvador M. Ranelli (hijo) a Domingo Agogliati.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, parte quinta 41, 50 x 50. $ 3.250. Juan S. Attwell a Soc. Gualteri Hnos.

Pueblo Resistencia, parte quinta 41, 50 x 50. $ 3.250. Soc. Gualteri Hnos a Eduardo Hafner.

Colonia Resistencia, parte solar 13, mts. cuad. 600. $ 1.736. Tomás Attwell a Cía. Industrial y Comercial del Chaco.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Alvarado 736, edif. 13.19, 44.64. Pesos 20.000. Félix De Bello a Francisca Ventura de De Bello y otros.

Bustamante 1673, edif. 8.66 x 24.20. $ 24.000. Pedro Casanello a Pedro Vicente Casanello y Soto y otros.

Constitución 1379|81, edif. 9.07, 14.29. $ 27.600. Achupallas 1045|47, edif. 7.635, 34.75. $ 35.000. Achupallas 1041|43, edif. 7.635, 34.75. $ 35.000. Francisca Gurt y Martorell a José y Eduardo Gurt y Pujol.

Cabrera 3351, edif. 8.66 x 34.640. $ 13.000. Río Janeiro 1490, edif. 8.66 x 10.44. $ 12.000. Gral. Urquiza 1754, edif. 8.63 x 23.91. $ 20.000. Aráoz 1198, edif. 8.66 x 32.63. $ 15.000. Fortunato Bessero a Luisa Aurelia Bessero y Bacca y otros.

Charcas 1459|65, edif. mts. cuadrados 345.50. $ 80.000. Paraná 1017, edif. 8.25, 31.70. $ 55.000. Boulogne-sur-Mer 540, edif. 8.66 x 43.302. $ 25.000. Charcas 1467|71, edif. 3.00 x 31.68. $ 60.000. Nicolás Fasulino a Justiniana Calabrese de Fasulino y otros.

Guanacache 2379|81, edif. 14.37, 30.31. $ 18.000, parte indivisa. Guanacache esq. Cabildo 2601|13, edif. 17.32, 30.39, $ 25.000. Juan Caprile a Antonio Caprile y Ferrando y otros.

Miriñay 961, edif. 8.66 x 36.50. Pesos 8.000. Idem 967, edif. 8.66, 27.47. $ 6.500. Francisco Grimaldi a Catalina Garone de Grimaldi y otro.

Olleros 2629, edif. 7.074, 29.444. Pesos 6.500. Juan A. Gallino a María Alcira Gallino Albornoz. Otro: Cullen 5425, edif. 8.66 x 16. $ 7.000.

San Juan 2643, edif. 8.66 x 65.56. $ 85.000. Faustino Vivanco a Rosa Berón de Vivanco y otro.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	80	1.245.862.74
Territ.	3	8.236.—
Suma	83	1.254.098.74
Transferencias por causas de muertes: Capital . .	20	582.600.—
Total	103	1.836.698.74

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón 23534, tren 501, loc. 660, Km. 97/870.

029428—P—922. — Dbre. 23 de 1922.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 501 al Km. 97.870, de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el vagón C. N. A. Nº 23534, corriendo en esas condiciones aproximadamente unos mil quinientos metros antes que el personal de máquina se diera cuenta de ello. Por dicha causa el puente de 59 metros de luz ubicado en Km. 97,955, sufrió desperfectos, así como también la vía y el vagón descarrilado, y los trenes Nos. 2 y 3, atrasos de 23 y 43 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata se produjo por haberse roto un zapato del freno del vagón mencionado, que si bien presentaba en la sección de rotura unas sopladuras en la masa, no hay duda que ha contribuido el mal estado de la vía para apresurar su rompimiento, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista, Artemio Ceci, ha sido castigado por su manifiesto descuido en esta emergencia.

Que la vía fue reparada y el vagón enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el atraso de los trenes Nos. 2 y 3 y demás consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

018615—C—922. — Dbre. 28 de 1922.

Visto el presente expediente, y atento lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

Se resuelve:

Recomendar a la citada Administración dé preferencia al arreglo de las vías auxiliares de la estación Tostado, cuyo estado es deficiente según la denuncia formulada por la Sección Control respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y pase a la Sección Control a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón estanque Nº 4602 en estación «Pichanal».

01508—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Mayo de 1922, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Pichanal» del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón-estanque Nº 4602 el que sufrió desperfectos, ocasionando al tren Nº 174 un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, asunto que se trata en el expediente 014589—C—922;

Que el vagón fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el servicio del Personal de Estaciones.

029649—S—922. — Dbre. 28 de 1922.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Bosques, Sevigne y Río Santiago, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento varios vagones tren Nº 352 en estación «Tobas».

029370—C—922. — Dbre. 28 de 1922.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Septiembre último en la estación «Tobas», del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 352, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren mixto Nº 152 con un atraso de 216 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fue reparada, lo mismo que los desperfectos del material rodante;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º, de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque automóvil con barreras en paso a nivel kilómetro 195/324 C.

01512—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre último encontrándose bajo las barreras del paso a nivel de las calles de circunvalación de la estación «San Cristobal», ubicado en el kilómetro 195/324 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, fueron embestidas por un automóvil rompiéndolas, sufriendo también averías dicho vehículo, y

Considerando:

Que el accidente ocurrió porque dichas barreras carecían de luz;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 4º, de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el servicio del Personal de Guardas.

029650—S—922. — Dbre. 28 de 1922.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas Nos. 25 A. y 110 A. presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 16236 en la estación «Santurce».

01510—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre último en la estación «Santurce», del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 16236 del tren de carga Nº 252, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren mixto Nº 142 un atraso de 125 minutos, llegando a destino con 160 minutos de demora, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho vagón la pestaña de una de sus ruedas gastada más del límite permitido;

Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones Nos. 13563 y CC. 18846 y guinche Nº 23 en el kilómetro 1218/400.

01500—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo último, al llegar el tren de carga Nº 523, a la altura del kilómetro 1218/400 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 13563 y CC. 18846 y el guinche Nº 23, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y los trenes Nos. 173, 173 A. y 189, atrasos de 35, 215 y 35 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un suspensor del freno del guinche, por mal estado del mismo;

Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 322 en el kilómetro 1125/500.

01504—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Mayo de 1922, al llegar el tren de pasajeros Nº 175 a la altura del kilómetro 1125/500 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 322 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 160 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido el travesaño del freno del tender;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora 120 y vagones en el kilómetro 11.

01551—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre último, al llegar el tren mixto Nº 167 a la altura del kilómetro 11 C. 20 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 120 y los vagones Nos. 1768 y 6012, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía;

Que, por otra parte, que el tren citado no llevaba los elementos que prescribe el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamar la atención a la misma por la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Cerco chapas hierro galvanizado en terreno para foot-ball en estación Santa Fe. Cambios. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

4145—P—1920 — 026 9?—P—1922.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para cercar con chapas usadas de hierro galvanizado, el terreno que les fue concedido para foot-ball a sus empleados, en su estación Santa Fe Cambios, de acuerdo con la resolución del 19 de Mayo de 1922, expediente 01145—P—1920; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar el cercado del terreno precitado, dejando constancia que esta obra no alterará la cuenta capital.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque automóvil con vagones en estación «Cruz».

0814—C—923. — Febrero 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Noviembre último al cruzar el paso a nivel de la calle Córdoba, en la estación «Cruz» del Ferrocarril Central Argentino, el automóvil de propiedad del Señor Domingo Vitale chocó con la cola de un vagón tanque, sufriendo su conductor una contusión en el brazo derecho y averías el automóvil, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque dicho paso a nivel carece de barreras, a pesar de corresponder a una calle importante;

Que respecto a la colocación de barreras en dicho paso se tramita expediente por separado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 8º, de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento coche P. 356 en estación «San Nicolás».

01325—C—923. — Febrero 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre último en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 31 en la estación «San Nicolás R» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche P. 356, causa por la cual dicho tren y el Nº 51 sufrieron atrasos de 40 y 22 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar un cambio entreabierto, siendo culpable el Auxiliar Gorrachategui, el que ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 187, en estación «Porteña».

0818—C—923. — Febrero 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Diciembre último el tren Nº 23 sufrió una demora de 60 minutos en la estación «Porteña», del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº 187 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en que, al aflojarse la tuerca, se rompió la espiga del macho del robinete, causando una importante pérdida de agua, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2373 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Mejoras en Estación Rosario. — Ferrocarril Central Argentino.

010235—C—922. — Febrero 6 de 1923.

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cum-

plimiento hasta la fecha a la resolución de Septiembre 15 de 1922, por la que se le intimaba la presentación dentro del plazo de sesenta días, del proyecto de obras indispensables para asegurar el tránsito entre plataformas y andenes de su Estación Rosario Norte, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar un plazo improrrogable de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para el extricto cumplimiento de la precitada resolución bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Mejoras en Estación Rosario. — Ferrocarril Central Argentino

020020—C—922. — Feb. 6 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva denuncia la necesidad de ampliar el asfaltado de la plataforma primera y construcción de una marquesina a la plataforma segunda de la Estación Rosario, del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que dichas mejoras son indispensables a fin de evitar los inconvenientes que actualmente sufren los pasajeros; y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino someta a la aprobación, dentro del término de treinta días, el proyecto de mejoras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Clausura de estaciones. — F. C. C. A

021676—C—922. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la lista de las estaciones y desvíos de cruce a clausurarse durante determinadas épocas, días u horas y demás detalles requeridos por la Circular Nº 31 de fecha Agosto 10 de 1922 y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar la lista de que se trata con la condición de que sean modificadas las horas de clausura de manera de no infringir las disposiciones del Art. 235 de. Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Escape y descarrilamiento de vagones en el kilómetro 1018 C.

0297—C—923. — Feb. 6 de 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al arrancar el tren especial Nº 1349 para entrar al Desvío kilómetro 1019 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, se rompió la collera, escapándose el furgón 280 y el vagón 13703, yendo a descarrilar al kilómetro 1031/ 0) el citado vagón, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren Nº 72 con un atraso de 75 minutos; y

Considerando:

Que la rotura de la collera se debe al mal estado del material;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Trasandino Argentino — Galpón defensa entre Kms. 170.258 y 170.368.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Expediente 027.946 — T — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para que lleve a cabo la construcción de un galpón de 100 metros de largo para defensa contra avalanchas entre los Kms. 170.258 y 170.368 de su línea de acuerdo al plano T. A. 14 tipo "B" que esta Dirección General conceptúa aceptable; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Compañía Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires — Procedimiento a seguir para llevar a cabo trabajos de simple conservación.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Expediente 021.300 — T — 1923. — Vista la nota de la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires que da motivo al expediente y en que hace referencia a la brevedad con que sería conveniente fuese autorizado a llevar a cabo en sus vías los trabajos de conservación que fuesen necesarios, evitándose trámites que, con su demora indispensable dilatan la realización de estos trabajos con perjuicio para el servicio público y;

Vistos igualmente los informes técnicos en el expediente producidos,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, que cuando deba efectuar trabajos de simple conservación en sus vías, una vez obtenida la respectiva aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlos a cabo, comunique sin más trámite a la Sección de Control correspondiente de esta Dirección General el punto en que los trabajos serán efectuados y la clase y extensión de los mismos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la de Administrativa en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Compañía Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Modificación vías Eduardo Madero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Expediente 02657 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la modificación de sus vías que ha llevado a cabo en la Avenida Eduardo Madero,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente hasta por el término fijado para la agregación que corresponda

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ampliaciones paradero Km. 509.527

Buenos Aires Enero 30 de 1924.

Expedientes 05127 y 6962 — P 1916. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

1.º — Aprobar el plano G.º D. C. 1271 E. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir una plataforma y un tinglado en su paradero Villa Krause a fin de mejorar las instalaciones del mismo, efectuando en mejores condiciones los servicios públicos de carga

2.º — Fijar a la Empresa un plazo de 30 días para la presentación de los planos relativos a la nueva estación.

Comuníquese, dése cuenta al Ministerio, pase el expediente para toma de razón a la Inspección General de Construcciones y a la Oficina de Estadística, fecho, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, volviendo el expediente para su elevación.

H. Capdevila

Ferrocariles del Estado — Galpón particular estación Melero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Expediente 028242 — C — 1922 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha construído en la estación Melero, del Ferrocarril Central Norte Argentino, un galpón para el servicio exclusivo de los señores Harteneck, Proske y Cía. sin recabar previamente la aprobación de los documentos respectivos por la Superioridad

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los documentos relativos al galpón a que se hace referencia.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Deficiencias en la Estación Basílica

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 021.472 — O — 1919.— Visto que en Abril 13 de 1920 fué dictada la primera resolución por la que se le fijó un plazo a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que sometiese a la aprobación los planos relativos a las mejoras que deben introducir en su estación Basílica, para ponerla en las condiciones que exige el buen servicio público; y considerando que el propósito que manifiesta en su nota de Marzo 3 del año último, de construir una estación mejor dotada previa la construcción de otro ramal a la Basílica desde el lado Este de la estación Luján cuando se cumpla el compromiso contraído por las autoridades eclesiásticas de la Basílica, de adquirir por su cuenta y entregarlos a la Empresa todos los terrenos necesarios para la zona de vía, los desvíos y estación del ramal propuesto no puede realizarse al presente por estar lejana la posibilidad de que se satisfaga ese compromiso, y

Teniendo en cuenta que entretanto el público sufre los perjuicios que dimanan de las deficiencias en que se halla la precitada estación, deficiencias que la Empresa reconoce por ser evidente y de importancia,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa que, mientras la estación Basílica carezca de las comodidades necesarias para el embarque y desembarque de pasajeros, debe limitar a dos trenes solamente los de acceso a la mencionada estación, debiendo los restantes llegar y salir de la estación Luján.

Fijarle a la Empresa un plazo último de noventa días para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de ampliación y mejoramiento de las dependencias y servicios públicos que deben llevarse a cabo en la mencionada estación Basílica; dejando para esto a un lado las gestiones privadas que realiza con las autoridades eclesiásticas; y por consecuencia formulando ese proyecto con referencia a la ubicación y condiciones de su actual ramal y de la existente estación Basílica.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Compañía General — Reconstrucción pilar, puente Km. 135/174 (Línea a Villegas).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 028.189 — C — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº E. IV 3217, su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la reconstrucción del pilar del puente que existe en el kilómetro 135/174 de su línea a General Villegas; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Construcción de un desvío Kilómetro 58.385

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 015.833 — C — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 3228/I. III., el diagrama 3226/Q. III., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construir en su estación Villa Sola, un desvío para el servicio de cargas; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere cumplir lo dispuesto por circular N.º 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Miriñaques y faroles de Tenders — (Compañía General)

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 015.174 — C — 1923.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto relativo al aumento de los elementos de que dispone actualmente para hacer correr en casos inevitables, trenes con locomotoras invertidas en condiciones reglamentarias, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. ($ 4.483.38 moneda nacional).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Estadística y la Sección, fecho archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril al Pacífico. — Desvío de cruce kilómetro 409/995.6

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 08.361 — F — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 1175, el diagrama Go. D. C. 1175 A., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, procederá a establecer un desvío para el cruce de trenes entre las estaciones Jocolí y Rambión de la vía principal de su División Cuyo, y en el kilómetro 1.079.626; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular Nº 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ampliación de la estafeta de los furgones N. A. A 203 al 213.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Expediente 0.7333 — N — 1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la

aprobación el plano N.º 2981—A., su memoria descriptiva y presupuesto referentes a la ampliación de la capacidad de las estafetas de los furgones N. E. A., 203 al 213, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 2981—A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a la suma de noventa y dos pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 92.48 m/n) por estafeta.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, Administrativa y de Estadística fecho pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones. Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente Nº 01333 — P — 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las estaciones: Chacabuco, Caucete, Darragueira, Garita Sud Vedia, Aberastain, Lisma Paraguaya que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de guardas. Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente Nº 02359 — P — 1923.

Vistos los diagramas para servicio de personal de guardas números 128, 130 y 240 que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio de personal de guardas y locomotoras.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente Nº 0 3 0 —P— 1923.

Visto los diagramas para servicio de personal de guardas números 1 6 y 107 y de locomotoras número 42, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente 1027 —O— 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Kilómetro 28, Merlo, y Ameghino que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la reglamentación del trabajo para el personal ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Accidente al revisor de vehículos José Marcovechio.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente 0.101 —P— 1923

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio de 1922 en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Retiro del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, el revisor Marcovechio, que se encontraba trabajando debajo del coche dormitorio nº 5 fué golpeado por la polea del dínamo sufriendo dolores en la región glútea; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Andrés Lucero que no revisó debidamente los vehículos causa por la cúal fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Tren 32 con máquina descompuesta 23 de Octubre de 1 22.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente Nº 02458 —P—1 23.

Que el día 23 de Octubre último el tren 32 E. quedó detenido 212m. en la estación Gunther del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora Nº 2321 que lo remolcaba, efectuándose el trasbordo de los pasajeros; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haber reventado un tubo de calefacción de la caldera debido al desgaste del metal por el uso.

Que el desperfecto fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2 73.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarrilamiento locomotora Nº 715 en estación «Sáenz Peña».

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente Nº 02457 —P— 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio de 1922, en la estación «Saenz Peña» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarriló la locomotora Nº 715 sufriendo desperfectos ésta y la vía, y el tren Nº 211 A. un atraso de 8 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un defecto de que adolecía la curva de la vía, defecto que fué reparado como así tambien los desperfectos;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º, de la Ley nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expediente N º 1028 —P— 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la estación Ameghino que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Fraccionamiento tren mixto Nº 17 en Kilómetro 258.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expediente 029416 —P— 922.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Mayo último al llegar a la altura del Kilómetro 258 de la línea a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se fraccionó el tren mixto, causa por la cual llegó a destino con 10 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el fraccionamiento del tren ocurrió por haberse roto un paragolpe del ténder de la locomotora Nº. 105 y uno del vagón 4651 a causa del mal estado de la vía, la que se reparará;

Que los vehículos han sido reparados;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 1.º, de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 105 en Km. 283/765.

Buenos Aires Dicbre 30 de 1922.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Julio último, al llegar el tren mixto Nº. 17 a la altura del Kilómetro 283/766 de la línea a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº. 1 5 que lo remolcaba causa por la cual llegó a destino con un atraso de 77 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese

H. Capdevila.

Falta tablero indicador trenes. — Estación Rosario N. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expedientes 031844 —C— 1 21. — 023313 —C— 1922. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a la resolución de fecha 26 de Junio ppdo., por la que se le ordenaba la colocación de letreros indicadores de la salida y llegada de trenes, así como tambien la numeración de las plataformas respectivas, en su Estación Rosario Norte; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de treinta días, para que de cumplimiento a la mencionada resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Conversión de vagones en Tanques para nafta. — F. C. S.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expedientes 026 51 —S— 1922. — 026939 —S— 1922. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº. 13637, su memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales propone la conversión de 12 vagones de la Serie «N», de 10.000 Kgs. de carga máxima en vagones tanques para el transporte de nafta, clasificados T. 60107 a T. 60118; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 13.637, su memoria descriptiva y presupuesto máximo que asciende a la suma de doce mil seiscientos pesos con noventa y dos centavos oro sellado (pesos 12.600,92 o/s.) de la obra referida para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Rehabilitación vías de cruce. — Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expedientes 011010 —S— 1922. — 025590 —S— 1922. — Visto nuevamente este expediente y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para habilitar nuevamente el tráfico de trenes las vías de cruce del Km. 261/003 entre las estaciones Guido y Maipú y las del Km. 146/020, entre Gorchs y Vilela, cuya clausura fué autorizada por resolución de fecha 13 de Junio ppdo., (expediente 011010 —S— 1922); y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la rehabilitación de las vías de cruce referidas.

Comuníquese tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Extensión plataformas de varias estaciones. — F. C. S.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expediente 022100 —S— 1922: — Visto que la Sección de Control respectiva, da cuenta de la necesidad de prolongar las plataformas de las estaciones: San Ignacio, Ramos, Otero, Bosch y El Moro, del Ferrocarril del Sud, a fin de que los trenes puedan estacionarse completamente frente a ellas, y

Considerando:

Que las plataformas de las estaciones referidas, no permiten estacionarse en ellas sino una parte del convoy, ocasionando molestias y peligros a los pasajeros que deben bajar a 50 o 60 metros fuera de la plataforma, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de sesenta días para que presente a la aprobación los planos respectivos a la obra de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento del vagón E. R. 979 en Elisa.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expediente 02.181 —P— 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Elisa, del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº. 979, por cuya causa el material rodante sufrió desperfectos y el tren mixto Nº. 27 un atraso de 67 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada, como así tambien el material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 1.º, de la Ley Nº. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora Nº 267 en Desvío Km. 336.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922.

Expediente 029423 —P— 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Septiembre último, al llegar el tren mixto Nº. 14 al Desvío Kilómetro 336 de la línea a Barrancas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº. 267 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 97 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse salido una llanta, por descuido del Jefe del depósito de Charadai y del maquinista Marino Cimadamore, los que fueron castigados;

Que la locomotora fué enviada a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº. 4 811 en estación «Gálvez».

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922. Expediente 02993. — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 del corriente mes, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Gálvez», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº. 43811 causa por la cual los trenes Nos. 5, 18 y 120 sufrieron atrasos de 25, 37 y 65 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por impericia del cambista Ramón Pereyra, que pretendió calzar el tren Nº. 516, al cual pertenecía el vagón, en una pendiente con un trozo de madera;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenarle a la misma el castigo del cambista Pereyra por su descuido.

Comuníquese y vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 376 en estación «Palo Negro».

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922. Expediente 029992 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Noviembre último, el tren Nº. 20 demoró 152 minutos en la estación «Palo Negro» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 376 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió una pérdida en algunos Stays en la caja de fuego, habiendo sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 2º, de la Ley Nº. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Corrida trenes especiales. — Línea F. C. C. del Chubut — FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922. Expediente 027877 —C— 1922.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dá cuenta que, a pedido de los Sres. A. M. Delfino y Cía., ha dispuesto correr el día 26 del corriente dos trenes especiales de ida y vuelta desde Puerto Madryn a Trelew a fin de que los turistas del vapor Cap Polonio efectúen un viaje de excursión suprimiendo el tren de horario de ese día entre dichos puntos

Considerando:

Que con un horario bien establecido, sería posible correr dichos trenes especiales sin alterar los ordinarios;

Que la citada Administración se limita a dar cuenta de sus propósitos sin solicitar la autorización que sólo puede conceder esta Dirección General para alterar los horarios; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para correr los trenes especiales referidos con la condición de que no se alteren los horarios aprobados, haciéndole saber que deberá abstenerse en lo sucesivo de alterar la corrida de los trenes sin la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección fecho, archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Cortada y choque tren de carga Nº. 212 en el Kilómetro 466/500 A.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922. Expediente 029962 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Julio último, al llegar a la altura del Kilómetro 466/500 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, se cortó el tren de carga Nº. 212 chocando ambas partes, resultando con golpes leves los guardas Vicente González y Néstor Palomé, que y con quemaduras de importancia el bombero Luis Vázquez, con desperfectos varios vagones, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de un tirón dado por la locomotora y por haberse salido el cabezal de un vagón, por ser de madera y encontrarse en mal estado;

Que los desperfectos del material rodante fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal y la infracción al Artículo 5º inciso 2º. de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenarle a la misma el castigo del maquinista Antonio Luaces.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº. 456 en estación «Laguna Paiva».

Buenos Aires Dicbre. 30 de 1922. Expediente 023974 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Laguna Paiva» del Ferrocarril Central Norte Argentino, fué arrollado un animal vacuno que se encontraba dentro del cuadro de la estación, descarrilando la locomotora Nº. 453 y el vagón Nº. 8209, y

Considerando:

Que el animal entró al cuadro de la estación por el paso a nivel de las calles de circunvalación por encontrarse el guarda-ganado en malas condiciones, el cual no ha sido reparado,

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 1.º, de la Ley N.º 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenarle a la misma la reparación del guarda-ganado de que se trata.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descompostura locomotora Nº. 8, en el Kilómetro 632 A. 1 el 12—7—22.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1922. Expediente 023963 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Julio último, el tren local Nº. 10 quedó detenido en el Kilómetro 632 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº 8, que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 136 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos, por mal estado de los mismos en la placa tubular del horno, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 2º, de la Ley N.º 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables en «La Dulce». — F. C. Sud.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 012166 —S— 1922. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el señor Alejandro Ciancaglini, propietario del cruce eléctrico de cables ubicado en el paso a nivel, lado norte de la estación La Dulce, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a la resolución de fecha 31 de Octubre de 1922, por la que se le ordenaba pusiera en condiciones reglamentarias el cruce de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de quince días para que dentro de dicho término proceda al levantamiento del cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Habilitación depósito de encomiendas estación Reconquista. — Ferrocarril de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 023859 —P— 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la sala de espera de la estación Reconquista, del Ferrocarril de Santa Fe, es ocupada como depósito de encomiendas y equipajes, y

Considerando:

Que el hecho denunciado es inaceptable, dado el movimiento actual de la referida estación, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, la presentación de un proyecto de ensanche, dotando a su estación Reconquista de las dependencias necesarias para habilitar en ellas la sala de espera y depósito de encomiendas respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Modificación interna de coche reservado. — F. C. P.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923 Exp. 027840 —P— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº 21127, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la modificación de la disposición interna del coche reservado Nº 1452, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 21127, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de ocho mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos oro sellado ($ 8.163,36 o/s.) de la modificación de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Señales en Desvío Kim. 48. — N O A.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 010247 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº G. 1431/0 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización del desvío particular del Kilómetro 48, de la Sección N O A. de acuerdo a la resolución de 22 de Agosto ppdo. (exp. 010247 —C— 1922),

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 1431/0 y su memoria descriptiva correspondiente, dejándose constancia que por tratarse de un desvío particular no corresponde cargo alguno a las cuentas de capital ni de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Señales en Kilómetro 1261/137,52.— Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 010242 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano Nº 1439/0 y memoria descriptiva, relativo al arreglo de señales del empalme al Ingenio Amalia Km. 1264/135,52, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1439/0 y memoria descriptiva correspondiente, dejándose constancia de que por tratarse de un empalme particular no corresponde cargo alguno a las cuentas capital ni de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en las Inspecciones Técnica y Administrativa, fecho vuelva a despacho.

H. Capdevila

Señales ramal al Ingenio Mercedes. — F. C. Central Córdoba.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 010241 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 1438/0 y su memoria descriptiva, relativos al arreglo de señales del ramal al Ingenio Mercedes de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, en Lules, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1438/0 y su correspondiente memoria descriptiva, dejándose constancia de que por tratarse de un ramal de uso particular, no corresponde cargo alguno en las cuentas de capital y de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en las Inspecciones Técnica y Administrativa, fecho vuelva a despacho.

H. Capdevila

Señales en Kilómetro 9/122,40. — Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 010985 —C— 1922. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 1445/0 y su correspondiente memoria descriptiva, dejándose constancia que por tratarse de un ramal de carácter particular, no corresponde cargo alguno a las cuentas capital y de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en las Inspecciones Técnica y Administrativa, fecho vuelva a despacho.

H. Capdevila

Señales en desvío Km. 0,652. — N O A.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 010252 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº G. 1437/0 y su memoria descriptiva relativos a la señalización del desvío particular del Kilómetro 0,652,04, del ramal a La Cocha, de acuerdo a la resolución de 2 de Agosto ppdo. (exp. 010252 —C— 1922).

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 1437/0 y su memoria descriptiva correspondiente, dejándose constancia de que por tratarse de un desvío particular no corresponde cargo alguno a las cuentas de capital ni de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Parada facultativa en estación «Pergamino». — F C C A.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 030551 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le autorice incluir la estación Pergamino entre las que figuran en la parada facultativa por letra «A», a fin de que los pasajeros de las estaciones donde el tren 61 tiene parada facultativa puedan concurrir a la ciudad de Pergamino y regresar en el día con el tren 12, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la parada que se requiere. Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Construcción de cinco furgones de pasajeros. — F C C A.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923. Exp. 028236 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Cen-

tral Argentino, somete a la aprobación el plano Nº C G 4429, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales propone la construcción de cinco furgones de pasajeros, Serie F. N. 1153 a 1164, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N C G 4429, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil ciento nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 48.109,09 m/n.) por cada furgón.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

Exp. 1151 —C— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 101, 140, 103 al 119 que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarriles de Santa Fe. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 01738 —P— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las estaciones: Aurelia, Rafaela, San Cristobal, La Playosa, Las Mojarras, Villa María y Santa Fe Oficina Control Telégrafo que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Señales en desvío Km. 113.— F C C C.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Exp. 010283 —C— 1922. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 1449/9 y su memoria descriptiva, demostrativo del arreglo de señales a efectuarse en el desvío del Señor M. García Fernández en San Rafael N. O. A., y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1449/9 y memoria descriptiva correspondiente, dejándose constancia que por tratarse de un desvío de carácter particular no corresponde cargo alguno a las cuentas de capital y de explotación de la Empresa.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en las Inspecciones Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Construcción galpón para cereales estación «Bowen».

Exp. 025075 —C— 1923. — Febrero 20 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano D. VI. 749, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta la construcción de un galpón para cereales en su estación «Bowen», utilizando para dicha obra parte de los materiales del galpón demolido en el kilómetro 515 del ramal a Winifreda.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Renovación vía Fuea principal.

Exp. 027933 —O— 1923. — Febrero 20 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto Nº 13401, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo, en la vía general N.º 1 entre las estaciones Luján y Mercedes, la renovación de los durmientes y clavos ganchos, colocar suplementos debajo de las eclisas en las juntas de los rieles, como también travesaños de barras de hierro y reponer la merma del balasto, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Supresión alcantarilla Km. 43/781, 83 y colocación de tres caños.

Exp. 025214 —C— 1923. — Febrero 20 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1791, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta la colocación de tres caños de 0.60 de diámetro por 4,50 de longitud en sustitución de la alcantarilla de dos metros existente en el kilómetro 43/781, 83, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Corrida de trenes entre Córdoba y Alta Gracia. — Ferrocarril Central Argentino.

Exp. 0323 —C— 924. — Febrero 13 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr un tren de excursión de ida y vuelta, los días domingos, y a partir del 13 de Enero ppdo., entre Córdoba y Alta Gracia, hasta fin de Marzo, cobrándose boleto de ida y de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Corrida de trenes especiales el día 30 picnic en la estación «Anchorena». — Ferrocarril Central Argentino.

Exp. 029158 —C— 923. — Febrero 13 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr el 30 de Diciembre ppdo., tres trenes especiales de pasajeros entre Retiro y J. Anchorena y viceversa de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino.— Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 01922 — C — 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números B. 25 al 29, B. 35, F. 135a y F136a que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. —Incendio de campo a la altura del Km. 138/330 y 139.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 02127 — C — 1923.

Visto el expediente y resultando,

Que el día 5 de enero último, entre los Kilómetros 138/330 y 139 del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un incendio en el campo de propiedad del señor Patricio Duggan quemándose una extensión de 10.000 hectáreas de pasto, sufriendo también el alambrado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el capataz de la cuadrilla 596 de V. y O. se encontraba quemando el pasto y yuyos de la vía, propagándose el fuego al campo citado,

Se resuelve:

Declarar que el incendio tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino.— Automovil arrollado y descarrilamiento.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 030331 — C — 1922.

Visto el expediente y resultando,

Que el día 22 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 531 en la estación Rafaela del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado en el paso a nivel lado Sud un automovil conducido por el Sr. Antonio Luciani, sufriendo este varias heridas en el rostro y lesiones internas, y

Considerando:

Que las barreras se encontraban levantadas en razón de que el servicio del paso a nivel se realiza desde las 7 hasta las 19 horas, no obstante tratase de un paso a nivel muy frecuentado de noche pues la calle que sirve es la de comunicación directa, con la estación del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Que se ha iniciado expediente por separado aconsejando mejoras en el servicio de dicho paso a nivel.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 5º, de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 02193 — C — 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: V. Tuerto, Carcarillo, Cruz, El Charco, Tacanas, Araoz, Emp. Agua Dulce, Ranchillos, San Miguel, Cruz Alta y Alderetes que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº. 134 en estación «Las Parejas».

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 0819 — C — 1923.

Visto el expediente y resultando;

Que el día 17 de Diciembre último el tren No. 27 demoró 87 minutos en la estación «Las Parejas» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora No. 134 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse calentado la paralela del lado derecho a causa de que el ajustador Juan Carboro no efectuó en debida forma la reparación de la misma el día anterior,

Que el maquinista Pedro Fernández pretendió arreglar el desperfecto sin conseguirlo, causa por la cual ambos empleados fueron castigados,

Que la locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino.— Administración de los Ferrocarriles del Estado. Cortada de tren de carga Nº 222 en el Kilómetro 799/590.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Expediente 030309 — C — 1922.

Visto este expediente y resultando,

Que el día 30 de Octubre último, al llegar el tren de carga Nº 222 a la altura del Kilómetro 799/590 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino, se separó la máquina del tender, resultando muerto el foguista Germán Merlo y con heridas de importancia el pasalefia Manuel Perez, y

Considerando:

Que la separación de la máquina se debe a haberse abierto el ojo de la barra de tracción de la parte del tender, la cual se encontraba en malas condiciones,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fé.—Diagrama para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. Nº 023 1 —S— 1923.—Visto el diagrama para servicio del personal de locomotoras, número 48 A., que la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fé somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a la establecido en la Reglamentación del Trabajo del Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Trenes adicionales entre Haedo y Tablada, —F. C. O.

Buenos Aires Febrero 6 de 1923.

Exp. Nº 1953 —O— 1923.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita se le autorice correr dos trenes adicionales entre M. J. Haedo y Tablada y viceversa, desde el 20 del corriente mes, combinando con los trenes Nc. 115 y 118 de y para Once respectivamente, de acuerdo con el horario que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Febrero 6 de 1923.

Exp. Nº 971 —N— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de Locomotoras números: 45 al 51 que

la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General.—Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires Febrero 6 de 1923.

Exp. Nº C1025 —C— 1923.—Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Informes Rosario que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo del Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General.—Diagrama para servicio del personal de estación.

Buenos Aires Febrero 6 de 1923.

Exp. Nº C1024 —C— 1923.—Visto el diagrama para servicio del personal de la estación Empalme Puerto Rosario que la Empresa de la Compañía General somete a la aprobación correspondiente; y,

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo del Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes.

Renovación vías

Buenos Aires Febrero 6 de 1923.

Expediente 13410 —T— 1922.—Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva del presupuesto y demás documentos que se somete a la aprobación en este expediente la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes y de acuerdo a los cuales procederá a la renovación de los rieles en la parte de su línea comprendida entre los kilómetros 3670 y 5170 y a la reparación general de los mismos entre los Kilómetros 5170 y 9670, renovando en esta última parte los que tengan el perfil deteriorado.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para el desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 02364 —S— 1923.—Visto los diagramas para servicio de personal de locomotoras números 131, 133 y 134 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Sud.—Diagramas para servicio de locomotoras.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. 02365 —S— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras (números 128, 129, 130 y 131) que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Sud.—Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. C1335 —S— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números: 28 B y 30 B que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la Aprobación correspondiente; y

Considerando

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Diagramas para servicio de personal de guardas.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. 02367 —S— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números 27 B, 29 B, 4 A, 28 9, 19 y 19 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Diagrama para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. 02368 —S— 1923.—Visto el diagrama para servicio del personal de guardas número 113 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Sud.—Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. 02366 —S— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números 4 B. y 114 que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación correspondiente;

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp. C1334 —S— 1923.—Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 119, 120, 122, 124 a 127 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación al Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Recargo de servicios del personal afectado al diagrama Nº 48.

Buenos Aires Febrero 8 de 1923.

Exp.—Vistos los continuos recargos que viene sufriendo el personal de guardas y locomotora afectado al diagrama Nº 48 aprobado por esta Dirección General; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado por la Sección Control del Trabajo Ferroviario, surge la comprobación de que la Empresa del Ferrocarril Sud no ha tomado las medidas necesarias para evitar los continuos recargos que se ve obligado a efectuar el personal, en el énfasis con ello el diagrama que marca la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Anular el diagrama Nº 48 del Ferrocarril Sud y ordenar a la Empresa del mismo que en el plazo de 5 días lo retire de la vigencia.

Comuníquese a quienes corresponda.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección Control del Trabajo Ferroviario para que vigile el cumplimiento de esta resolución.

A. Giovacchini

Procedimiento para tornear llantas F. C. N. E. A.

Buenos Aires Febrero 22 de 1923.

Exp. 11153 —N— 1911. — Visto que la Sección de control respectiva, denuncia que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, con el objecto de aprovechar en lo posible las llantas de acero de sus vagones, las tornea en la forma que ilustra el croquis que corre agregado al presente; y

Considerando:

Que no es posible autorizar un perfil de llantas en completo desacuerdo con el reglamento para el tren rodante;

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la Empresa a sus efectos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Cruce subterráneo de cables en la calle Santa Rosa (Ituzaingó), F. C. O.

Buenos Aires Febrero 2 de 1923.

Exp. C1015 —O— 1922. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del F. C. O. de Buenos Aires, en la calle Santa Rosa (Ituzaingó); y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se requiere, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia de Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Extensión de la cañería de agua potable propuesta Estación «Zanjón Amarillo».

Buenos Aires Febrero 15 de 1923.

Exp. C1301 —P— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone extender la cañería existente en su estación Zanjón Amarillo con el objeto de proveer de agua a la casilla de los guardas.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del croquis y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Ensanche propuesto a las oficinas de tracción Estación «Palmira».

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

Exp. C1282 —P— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. G. D. C. 976 P., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se propone ampliar las oficinas de tracción existente en su estación «Palmira».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Letrina para uso del personal del Buffet en Estación «Mercedes».

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

Exp. C1273 —P— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 71 N. su memoria descriptiva correspondiente, presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir en su Estación «Mercedes» una letrina para uso del personal del Buffet.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Servicio de agua corriente a la casa del jefe de estación en estación San Juan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

Exp. C 2711 —P— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta colocar en la estación San Juan una cañería destinada a suministrar agua corriente para el servicio de la casa del jefe de la estación.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del croquis y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Colocación de aparatos Block entre estaciones Rufino y Laguna del Monte. F. C. B. A. P.

Buenos Aires Febrero 22 de 1923.

Exp. 020923 —P— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta la colocación de un nuevo hilo y la instalación de aparatos Block, entre las estaciones Rufino y Laguna del Monte, del Ferrocarril de Villa María a Rufino; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos con Veinticinco Centavos Oro Sellado, ($ 1469,25 o/s) de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Barreras P. a N. calle Las Heras. Est. Rojas. F. C. C. A.

Buenos Aires Febrero 24 de 1923.

Exp. 0'3165 —C— 1920. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central Argentino somete a la aprobación un nuevo presupuesto, relativo a la colocación de barreras y casillas en la calle Las Heras, Estación Rojas, en reemplazo del aprobado por resolución del 30 de Enero de 1922;

Que el precio que asigna la Empresa a las barreras, cuerpo de wagones, W. C. portátil y a la colocación de la cama de rieles es sumamente eleva-

do, comparado con otros presupuestos; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar, con carácter precario, el presupuesto referido que asciende a la suma de Dos Mil Setecientos Pesos con Trece Centavos Moneda Nacional ($ 2.700.13 m/n), sujeto a rectificación una vez terminada la obra.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Barrera: P. a N. Estación Maggiolo. F. C. C. A.

Buenos Aires Febrero 24 de 1923.

Exp. 9709 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para postergar hasta mejor oportunidad la instalación de barreras y casillas para el guardia en el paso a nivel del Km. 191.7??, próximo a la Estación Maggiolo, obras que le fueron ordenadas por resolución de fecha 11 de Enero ppdo., ejecutadas dentro del plazo de treinta días; y

Considerando:

Que como se trata de un paso a nivel cuyo tráfico es sumamente deficiente y que la vista se obstruye por los edificios que existen próximos a la vía, no es posible, por las circunstancias señaladas, acceder a lo que se solicita; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección

A. Giovacchini.

Traspaso cruce de calle en estación Ramallo. F. C. C. A.

Buenos Aires Febrero 24 de 1923.

Exp. 11446 —C— 1922. — Visto que el señor H. Lonquet solicita autorización para traspasar al lado sud, el cruce de cables eléctricos existentes en el lado Norte de la estación Ramallo, del Ferrocarril Central Argentino; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo efectuar el cruce a una profundidad mínima de dos metros del riel, por galerías o caños de hierro galvanizado o fundido, alquitranados y rojos, de diámetro no menor igual al doble de el de los cables y que se extenderán hasta un metro a cada lado de la zona del Ferrocarril y efectuarse bajo su inmediata vigilancia.

Por intermedio de su Sección, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicita autorización para imputar a Cuenta Capital el importe que originará la colocación de una bomba.

Buenos Aires Febrero 24 de 1923.

Expediente N° 01.175 —C— 1923. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para cargar a su Cuenta Capital el costo de la colocación de una bomba para suministro de agua al bebedero de la estación Magdala y cuyo importe estima en $ 300.00 m/n; y

Considerando:

Que nada hay que observar al pedido formulado, debiendo deducir de dicha cuenta el costo original del aparato a retirarse, cargando el gasto de desarme a la «Cuenta de Conservación».

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la recurrente. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Colocación pozo semi-surgente en la estación Mol.

Buenos Aires Febrero 24 de 1923.

Expediente N° 0.049 — C — 1923. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para cargar a su Cuenta Capital el costo de la perforación hasta la segunda napa e instalación de una bomba en el pozo de la casilla de camineros de estación Mol, y

Considerando:

Que nada hay que observar al pedido formulado;

Se resuelve:

Conceder la autorización que solicita la Compañía recurrente para cargar a su Cuenta Capital la suma de $ 230.00 m/n. importe de los trabajos mencionados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Construcción pasos a nivel público en calle Calderón.

Buenos Aires Febrero 22 de 1923.

Expediente N° (1.07) —O— 1917. Visto que después de haber sido dictadas en este expediente las resoluciones de fecha 1° de Enero de 1.21 «confirmada por la de 1° de Abril del mismo año, y de fecha 6 de Octubre de 1922 por las que se fija a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires plazo para presentar los planos relativos a los pasos a nivel públicos que debe construir en el cruce de las vías de su ramal al Mercado Central de Frutos y de su Vía general con la calle Calderón, y habiendo presentado los planos de la primera de estas instalaciones solicita reconsideración de la última resolución dictada, aduciendo para que se le dispense de cumplirlas la razón de no ser necesario el paso a nivel público aludido, y

Considerando que no puede ni tiene porqué agregar esta Dirección General nuevas razones para justificar la necesidad de ambos pasos a nivel públicos, puesto que en el curso de los varios años que hace que se tramita el expediente han sido aducidas las más concluyentes para determinar a la Empresa a llevar a cabo estas instalaciones reconociendo que son indispensables, y

Habiéndole observar que inversamente de lo que expresa en los incisos E y F de su nota el establecimiento de una buena ventilación, y por consecuencia, la posibilidad de que se efectúe por la calle Calderón el tráfico que ahora no puede producirse por ella, depende de que se establezcan los pasos a nivel públicos de que se trata;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de quince días que será definitivo, para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la construcción del paso a nivel público que debe establecer en el cruce de su línea general con la calle Calderón, como complementario del que debe llevar a cabo en el cruce de dicha vía pública con la de su ramal al Mercado Central de Frutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la mesa de entradas para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Instalación de aparatos de seguridad en varios cambios (C. G. B. A.)

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Expediente 013.345 — C — 1922.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.° 3070' I. III., su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de cinco aparatos de seguridad en los cambios de los Kms. 1|128.51 1|201.00 2,536.10 5|083.74 y 5|144.50, de la línea a Rosario, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 3070' I. III., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.00 m|n) de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Necesidad de plataforma desvío de cruce Km. 531.

Expte. 020281—C—1923. — Enero 23 de 1924.

Visto que el desvío de cruce establecido en el Kilómetro 531 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, en el que la mayoría de los trenes de pasajeros tienen parada facultativa, carece de plataforma; y que por consecuencia el público debe subir a los coches y bajar de ellos en el terreno natural con los inconvenientes y el peligro que dimana de la altura de los estribos sobre el terreno, y de la existencia en ese punto de alambres de las señales y las barras de los cambios; y habiendo ocurrido por esta causa el 7 de Febrero del año último un accidente de que fué víctima el guarda E. Ramos, y habiendo experimentado los pasajeros las mismas consecuencias sin que la Empresa se haya determinado a subsanar ese estado de cosas,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la plataforma que debe construir en el desvío de cruce del Kilómetro 531 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Limpia-coches en trenes generales. — F. C. O.

Expte. 05216—O—1922. — Enero 23 de 1924.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 25 de Enero de 1923, en la que se le fijaba el plazo de diez días para que procediera a dotar de limpia-coches a sus trenes generales, habiendo repuesto dicho servicio, solamente en algunos trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa que en el término de 48 horas proceda al estricto cumplimiento de la mencionada resolución.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias, Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pilón a vapor y otras instalaciones en talleres Liniers.

Expte. 026715—O—1923. — Enero 23 de 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que de acuerdo a la memoria descriptiva y presupuesto que someta y se aprueban, instale en sus talleres de Liniers, un pilón de 2.000 kilogramos, un horno para hierro y una caldera; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística y pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Expediente 022642 —C— 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas, números 76 al 79 y 79a, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo con lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Estado. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Expediente 025630 —C— 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números 34, 34 A, 35, 36, 37, 37, A y 40 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Estado, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo con lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Retiro casilla de madera estación Paradero Santo Tomé.

Exp. 012754—P—1922. — Diciembre 22 de 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 7579, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de $ 3.110 48 m|n y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proyecta retirar una casilla de madera existente en la estación Paradero Santo Tomé, por cuanto en la actualidad no presta servicio alguno.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, vuelva el expediente a los demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Guinche provisorio en estación Villa Angela.

Expte. 015534—P—1922. — Diciembre 22 de 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que con carácter precario instale en su estación Villa Angela un guinche destinado a cargar madera que transporta por el ferrocarril el señor Antonio Beloti, por cuya cuenta exclusiva se lleva a cabo la instalación, aprobándose al efecto el plano 7552 y demás documentos presentados.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, vuelva el expediente a los demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Renovación de puente ramal Maipú Tandil.

Exp. 026475—S—1922. — Diciembre 22 de 1922.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 28713, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de $ 4.003,52 o/s y demás documentos de acuerdo a los cuales proyecta la renovación de puentes en su línea Maipú-Tandil.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Reclamo peones cambistas Bongiorno y Ferrainelo de Olavarría.

Exp. 015306—S—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Visto este expediente a raíz de la reclamación interpuesta ante esta Dirección General por los peones cambistas Vicente Ferrainelo y Pedro Bongiorno de Olavarría, Ferrocarril del Sud, con motivo de las medidas disciplinarias que les fueron impuestas por dicha Empresa, y

Considerando:

Que los recurrentes debieron recargarse con fecha 3 de Mayo ppdo, 60 minutos en servicio, recargo que debe considerarse como trabajo extraordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Octubre de 1917, y ser abonado como tal;

Que al día siguiente o sea el 4 de Mayo ppdo., los reclamantes tomaron servicio 60 minutos más tarde por decisión própia, procedimiento que, por otra parte, está al margen de las disposiciones reglamentarias que rigen el trabajo del personal ferroviario; por lo que la medida disciplinaria que les ha impuesto la Empresa está bien aplicada,

Se resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrentes, y archivar estas actuaciones.

H. Capdevila

Trenes diurnos expresos a Mar del Plata. — F. C. S.

Exp. 028475—S—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr el tren diurno Nº 11, a Mar del Plata, los días sábados 23 y 30 del corriente, de acuerdo al horario aprobado; y para que desde el 2 de Enero sea corrido diariamente menos los domingos, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Exp. 028534—P—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Estaciones: Arroyo Algodón, y Charadai presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del F. C. de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo con lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Conversión 10 vagones rejas en vagones para transportar automóviles. — F. C. P.

Exptes. 020673—F—1920. — 021277 —P—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación una memoria descriptiva, en la cual propone convertir en vagones para el transporte de automóviles, los 10 de hacienda Nos.: 22861/70, como se había autorizado por resolución de 23 de Noviembre de 1920, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva referida.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila

Modificación de vagones para el transporte de fruta. — F. C. B. A. P.

Exptes. 02863—P—1916 — 021276 —P—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación una memoria descriptiva en la cual propone convertir en vagones para el transporte de fruta, los 30 de hacienda Nos.: 43021 al 50, en lugar de los vagones rejas Nos.: 22871/900 como se había autorizado por resoluciones de fechas 25 de Septiembre de 1919 y 22 de Noviembre de 1920, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva referida.

Comuníquese pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila

Conversión 10 vagones hacienda en vagones encomienda. — F. C. B. A. al P.

Exptes: 015566—P—1919. — 021275 —P—1922. — Diciembre 26 de 1922

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación una memoria descriptiva, en la cual propone convertir en vagones para encomiendas, los 10 de hacienda Nos: 43001/10, en lugar de los vagones rejas Nos: 22851 al 60, como se había autorizado por resolución de 18 de Octubre de 1919, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva referida.

Comuníquese pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila

Modifícase corrida de trenes 13-7-2 y 15. — F. C. O.

Exp. 027135—O—1922. — Diciembre 26 de 1922.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para hacer correr el tren Nº 13, los días domingos entre Once y Toay; el tren Nº 2, los días lunes entre Toay y Once; el tren Nº 7 entre Once y Chivilcoy Norte, los días domingos y suprimir la corrida del tren Nº 15, entre Once y Chivilcoy Norte, a partir del 3 del corriente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la modificación del horario de los trenes de que se trata debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Colocación de tercera vía entre kms. 11. 827. 33 y 13. 333. 33 y modificaciones de las estaciones.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exp. 027287 —P— 1922. — Visto este exxpediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G. 327 W. 338 D. Gº. 340 y 313 G, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a [illegible] les la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Caseros un puente para peatones una tercera vía entre las estaciones Caseros y el Palomar y las modificaciones de las mismas.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística,

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Choque entre coches vacíos en «Constitución».

Buenos Aires Febrero 22 de 1923.

Exp. 02758 —S— 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren pasajeros Nº 233 en la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud, un corte de salones vacíos chocó contra el coche N. 47, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía; el peón de limpieza Fermín López Ocampo, con lesión en la frente, y los trenes Nos. 233 y 235, atrasos de 11 y 4 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por la velocidad que llevaba el corte de salones, siendo responsable el personal que dirigía las maniobras, así como tambien el maquinista Ugarte, todos los cuales fueron castigados.

Que los wagones averiados fueron enviados a talleres para su reparación, siendo arreglado el paragolpe de vía del andén 4;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Apertura P. a N. Público en Kilómetro. 559 .F. C. S,

Buenos Aires Febrero 22 de 1923.

Exp. 9759 —S— 1922. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Puán, solicita la apertura de paso a nivel público en el Km. 559 del Ferrocarril del Sud; y

Considerando:

Que aunque el camino al cual servirá el paso a nivel solicitado ha sido declarado de utilidad pública, según constancias que obran en el presente, se ha constatado que él no ha sido abierto; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

1º — Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud que deberá ponerse de acuerdo con la Intendencia Municipal de Puán, respecto a la apertura del paso a nivel público de que se trata, presentando al efecto los planos correspondientes de la obra a realizarse la que no se llevará a cabo hasta tanto no se proceda a la apertura del camino vecinal que dará acceso al paso de referencia.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección dictadas desde el 16 al 31 de Diciembre de 1925

CONCESIONES EN VENTA—

Chaco. — Pueblo Quitilipi. Solares: d 1|2 S. manzana 8, Federico Cáceres López; c 1|2 N. manz. 13, Eugenio Clementi; d 1|2 N. manz. 14, Secundino Cardozo Torales; a manz. 20, Lino Román Torres; a frac. O. manz. 22, Lorenza Bejarano; d 1|2 S. manz. 33, Juan Ramón Cabrera; d 1|2 S. manzana 47, Manuel Vargas; b 1|2 S. manz. 64, Natalio Mazzuquini; b manz. 71, Evaristo Ferreira; b 1|2 N. manz. 95, José Luis González; a 1|2 S. manz. 39, José Macías b manz. 73, Carlos Martina.

Pueblo Charata. Solares: j manz. 11. José Del Mónico; b frac. E. manz. 45, Crescencia Sotelo; g manz. 48, Torcuato Antonio Romero; c manz. 49, Luis Horacio Patiño; c manz. 77, Guillermo Dalle Nogare; g manz. 123, Juan Gustavo Leberthon Torres; a manz. 156, Pedro Alcántara Maciel; f manz. 157, Claudio Andrés; d manzana 165, Luis Idrny; j manz. 169, Clara Bravo; b manz. 170, Fidel Bresoli; de la manzana 174; f, Francisco Froehlich; 1, Walter Liebert; g 1|2 N. E. manz. 175, Guillermo Kinalzocyk; de la manzana 178: a, Juan Marta Acosta; f, Herminio Colinas; h, Alfonso Acosta, j, Angel Rafael Viera; de la manzana 179: g, Bernardo Goldschimidt; h, Antonio Albanesi; k, manz. 180, Guillermo Steiter; de la manzana 181: b Trofim Lezemezuk; c, Aleksamder Tarnawski; f, Nicolás Havreluc; g, Paulo Voytena; de la manzana 182: b 1|2 N. O., Alfonso Soler López; b 1|2 S. E., Ludviga Romanoski vda. de Osif Cusna; c, Jorge Klimchuk; d, Cirilo Grehni; c 1|2 N. O., Emilio González; c 1|2 S. E., Pedro Alberto Rodríguez; f, Emilio Fernández Rodríguez; de la manzana 183: b 1|2 N. O., Catalina Sánchez; c 1|2 N. O., Ferdinando Maiola; c 1|2 S. E., Francisco Colombo; d, Francisco Avendaño; d manz. 52, Emiliano Pablo Catinat; Quintas: 17, Fernando Enrique Centeno; frac. c de la 54, Salomón Tejedor; 21, Erasmo Santiago Aloy en condominio con Emigdio Rodolfo Ezquer; 35 1|2 S. E., Arturo Palmer Boote.

Pueblo General Pinedo. Solares: b 1|2 N. O., manz. 1, Pedro Diarte; b 1|2 N. O., manz. 4, Pedro Ruperto Oroná; c 1|2 S. E., manz. 5, José Electo Ledesma; a 1|2 N. O., manz. 6, Félix Sayago de la manzana 12: b 1|2 S. O., Nicanora Farías; c 1|2 N. E., Absalón Farías; d 1|2 S. E., Gustavo Nordmann, b 1|2 N. O., manz. 14, Vicente Parra; de la manzana 16: a 1|2 N. E., Santiago Rodríguez; a 1|2 S. E. Juan Dios Herrera; b 1|2 S. E., Juan Jospe Paggi; a manz. 18, Ricardo García; c frac. N. O., manz. 20, Antonia Macías Colorte; c frac. S. E., manz. 22, Darío Mariano Reyna; c frac. S. O., manz. 22, José Jovell;; c fra. N. E. manz. 23, Alvaro Gimeno b frac. N. E. manz. 24, Teodorina Valdez de Brandan; c 1|2 S. E. manzana 27, Juan Bautista Schiappapietra; de la manzana 29: a frac. S. O., David Justo Goñi; d 1|2 N. O.º Dámaso Farías; d 1|2 N. O., manz. 33, Diego Mena; d 1|2 N. O. manz. 37, Miguel Parra; de la manzana 44: b 1|2 N. E., Salomón Bengualid; b 1|2 S. O., Manuel Soria; c 1|2 S. O., Juan Soria; d 1|2 S. E., Benito Lazarotti de la manzana 46: a 1|2 S. E., Jesús Ledesma; b 1|2 S. E., Daniel Rivera; de la manzana 47: a 1|2 N. E., Justo Fernández; d 1|2 N. O. Antonio Rufina Barrientos; a 1|2 S. O., manz. 53, Clotilde Ojeda; d 1|2 S. O., manz. 56, Gregorio Franchisena; de la manzana 58: a, Segundo Víctor Cejas; f, Julio Trulliet (h.); de la manza. 63: a, Segundo Palavecino, b 1|2 S. O., Corrado Restuccia; b 1|2-S. O., manz. 64, Benito Fajardo; f manz. 78, Juan Crispín Herrera; d 1|2 N. O., manz. 79, Angel Cristoff de la manzana 82: a 1|2 N. E., Félix Romero; d 1|2 N. E., Antonio Bravo.

Pueblo La Breñas. Solares: b 1|2 N. O. manz. 13, Salustiano Rojas; c 1|2 N. O. manz. 19, Pedro Ceferino Juárez; b 1|2 S. E., manz. 21, Custodio Rodríguez; de la manzana 22: c 1|2 S. E., Valentín Gutiérrez; c 1|2 N. O., Ramón García; c 1|2 N. E., manz. 27, Saba Alvarez; b 1|2 N. O. manz. 28, Cristóforo Segundo Quiroga; c 1|2 S. O., manzana 34, Antonio De Pascalo; d, 1|2 S. E., manz. 40, Marcos Fernández Cornejo; d 1|2 N. O., manz. 42 Encarnación García vda. de José Fernández; de la manzana 44: a 1|2 N.E., Manuel Pérez Orta; d frac. central, Serapio Toloza; b 1|2 N. O. manz. 46, Julio García Posse; h 1|2 N. O., manz. 49, Manuel Domínguez; b 1|2 S. E., manz. 49, José Antonio Díaz; a 1|2 N. O., manz. 50, Juan Skala; de la manzana 52: d 1|2 N. E., Martín F. Hernández; d 1|2 N. O., Pío Innocentini; de la manz. 53, b 1|2 N. E., Feliciano Cabrera; d 1|2

N. O., Juan Sevchenco; a 1|2 S. O., manz. 54, Bartolo Barbero y Liberato Michelasi; b frac. N. O., manz. 57, Julio Rodríguez; c 1|2 N. O., manz. 61, Basilio Acevedo; de la manz. 63: c 1|2 N. O. Ramón Elías Tello; c 1|2 S. E., Angela Romero; d 1|2 N. O., Juan José Díaz; de la manz. 64, a 1|2 N. O., Ramón Brochero; c 1|2 N. Martiniano Medina; de la manzana 66: a 1|2 N. O., Antonio Olivello; b 1|2 N. O., Eduardo Bouhebent; c 1|2 S. O., manz. 75, José Fenoglio; de la manz. 78: b 1|2 N. O., René Jena André de Saint Legler; b 1|2 S. E., Narciso Suárez; c 1|2 N. O., Ramón Antonio Miguel; de la manz. 84: a 1|2 N. O., Salvador Rovira; a 1|2 S. E., Restituto Miguel; d 1|2 N. O., manz. 85, Saulo Martínez de la manz. 91: c, Ramón Jones; d, 1|2 N. E., Gregorio García.

Quintas: 16, Ramón Jones; 17, Narcos Fernández Cornejo; 20 1|2 N. O., Simeón Gómez; 26, Benigno Montes de Oca; 28 1|2 N. O., Bartolo Barbero.

Pueblo General Pinedo. Quintas: 2 fracción a, Pedro Carrizo; 2 frac. b, Filemón Roldán; 3 frac. a, Carlos Langer; 3 frac. b, Agapito Mayer; 7 Juan Francisco Sánchez; 9 frac. a, Amadeo Vigezzi; 9 frac. b, José Electo Ledesma; 10, Angel Gallina y Jesús Neira; 11 Isidro Sosa; 13 frac. a, Juan Alvarez; 13 frac. b, Felisa Herrera; 15 frac. a, Braulio Martníenze; 17, Freilán Prieto; 18, Cleofe Ledesma; 20, Tomás del Campo Gutiérrez; 21, Antonio Maya y Pedro Maya; 22 frac. a, Raimundo Martín; 24 frac. a, José Córdoba; 32 frac. a, Juan José Lencina; 32 frac. irr. b, Jesús Ibáñez; 32 frac. irr. c, Manuel Juárez; 32 frac. d, Ciriaco Juárez; 32 frac. irr. e, Segundo Vieyra; 32 frac. f, Juan Simeón Vieyra.

Pueblo Las Breñas. Chacras: 6, Salvador Rovira y Julio Alfredo Pastore; 25 frac. a, Segundo Scarpellini; 41 1|2 N. E., Andrés Cabeza; 46, Antonio De Pascale; 55 1|2 S. O., Modesto García; 59 frac. a, Julio Blatter, 61 frac. b. Mamerto Benítez 62 frac. a, Jesús Muras; 62 frac. b, Santo Tomás López; 79, Valentín Bares; 92, Ramón Jones; 93, Marcos Fernández Cornejo; 94, Oscar Fortunato Cattaneo; 98, Ramón Rodríguez Pérez.

Colonia Juan José Passo. Chacras: 59 1|2 O, Juan Filipponi; 61 1|2 S. José Chavez; 74 1|2 E. Laurentino Silva; 117 1|2 E., Enrique Verbeek; 136 1|2 O., Johann Koller; 145 1|2 O., Francisco Antonio Piccolo; 154 1|2 S. Antonio Salomone; 157, Juan Pedro Lattuada; 185 Serafín Belotti; 221 1|2 O., Victorina Villalba de Soria.

Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña. Chacra XXXIX, fracciones b y c. Víctor Frigbó.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. Solares: c manz. 117, José Jovino Rivero; a y b mitades N. manz. 171, Salvador Bonet y Domingo E. Fortuny, respectivamente.

Pueblo Puerto Bermejo. Solares: d manz. 141, Juan B. Ortizz; a manz. 76, Modesto Eloy Jara; a manz. 102. Amalio Rojas; d manz. 64, Matías Albarez.

Misiones. — Pueblo Santa Aana. Solares 6 y 7 manz. 136, Eiffel Krieger.

Pueblo Bonpland. Solares b y c manz. 38, José Tomás (h.).

Pueblo Candelaria. Quinta 1, Sabina Oyharzábal de Benson.

Colonia San Ignacio. Lote 83 bis, Pablo Vallejo.

Colonia Cerro Corá. Lote 49, frac. b, Juan Rozniski.

Río Negro. — Pueblo San Carlos de Bariloche. Solares b 1|2 E. manz. 56, Felicinda C. de Sepúlveda; b 1|2 O. manz. 56, Américo Panozzi.

La Pampa. — Pueblo Victorica. Solar a manz. 165, Concepción Robledo de Galván.

Colonia Victorica. Lote 135 1|2 S. Higinio Lucero y Zacarías Mendoza, en condominio.

Chubut. — Pueblo Esquel. Solar c. manz. 5, Elías Oliva.

CADUCIDADES—

Chaco. — Pueblo Quitilipi. Solares: a manz. 39, concedido a Leonor López; b. manz. 73, concedido a León Waisman, chacra 3 mitades E. y O. concedidas a Toribia Gauna y Viviana R. de Ramírez, respectivamente.

Pueblo Puerto Bermejo. Solar b manz 85, concedido a Joaquina Villordo.

Pueblo Las Breñas. Solar c 1|2 N. O., manz. 58, concedido a Vicente Martínez.

Colonia Presidente Uriburu. Lote 5 sección F, concedida a Policarpo Rodríguez.

Colonia El Zapallar. Lotes 167 y 168, concedidos a Damián Luque.

Chubut. — Pueblo Gaimán. Solar b manz. 111, concedido a Ellis Guen.

Pueblo Esquel. Solares a y b manz. 14, concedidos a Tomás Solari.

Río Negro. Pueblo Allen. Quinta 19, concedida a Domingo Palasciano.

Neuquén. — Pueblo Neuquén. Quinta 28, concedida a Miguel Angel Chiappe.

La Pampa. — Pueblo Victorica. Solar a manz. 165, concedido a Damasia Ledesma de Arteaga.

Córdoba. — Pueblo Sampacho. Solar c 1|2 N. O. manz. 60, concedida a Benito Rivadera.

EMPLAZAMIENTOS—

Chaco. — Puerto Bermejo. 30 días a Julia Alvarez vda. de Alegre, ocupante del solar b manz. 85, para que justifique su estado civil.

Pueblo Barranqueras. 6 meses a Antonia Méndez de Galarza, concesionaria del solar c manz. 7, para que proceda a dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia El Zapallar. Un año a Sixto Irrazábal concesionario de los lotes 401 y 402, para que cumpla las obligaciones contraídas.

3 meses a Aquilio Alegre, concesionario de los lotes 124 y 125, para que los cerque.

Colonia General Necochea. 30 días a Manuel Pinto, y María Pinto, para que formalicen la posesión de los lotes 76 y 85, de los cuales son pobladores, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos en su gestión.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. 6 meses a la sucesión de María Galván, para que llene totalmente las obligaciones de la concesión del solar d manz. 92.

Colonia Apóstoles. 6 meses a Maximiliano Glinka, concesionario de la fracción c, lote 128, para que construya una población estable.

Colonia Azara, 3 meses a la sucesión de Basilio Jaciuk, adjudicatario de las fracciones a, a', b y b'. lote 49, para que abone el importe de su deuda por el precio de la tierra y anticipos, bajo apercibimiento de caducidad si no diese cumplimiento.

Río Negro. — 90 días a Mariano A. Gamboa, para que pague $ 360 por saldo de arrendamiento, en la isla sin nombre sita frente a los lotes 1 y 10 de la Sección XIII y 9 de la Sección VIII de Choele-Choel.

Pueblo Choele-Choel. 3 meses a Vicente Urquiza, concesionario del solar c manz. 182, para que abone deuda.

Pueblo Pringles. 30 días a Clara Izquierdo de Rodríguez, concesionaria del solar b manz. 66, para que acompañe la partida de matrimonio.

Santa Cruz. Zona de San Julián. — Sección D. Plazo improrrogable de 120 días a Josefa V. de Quiroga, para que haga efectivo el pago de la suma de $ 2.352 que adeuda.

Zona de Cabo Blanco. Sección III. 30 días a Pedro Fasioli, para que haga efectivo el pago de la suma adeudada, como concesionario de la mitad Este del lote 3 y arrendatario de la mitad Oeste del mismo lote y los lotes 18 y 19.

Zona Norte. 30 días a Santiago Hudson, arrendatario de la 1|2 O. del lote 129, para que haga efectivo el pago de la suma que adeuda.

30 días a Felipe de García, arrendatario del lote 73, para que haga efectivo el pago de lo que adeuda.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — Tres meses a José Muñoz, concesionario de la 1|2 N. O. del solar b manz. 200, para que abone deuda.

30 días a los Señores Angel Bertolotto, Ernesto Cabral y Antonio S. Crouzel, para que hagan efectivo el pago de las multas en que han incurrido por incumplimiento de las obligaciones de población. — El Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-1828-1921.—

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, **Oscar Oneto Astengo**, de profesión hacendado, con domicilio en la Capital Federal, Bolsa de Comercio, escritorio número 626 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma, y de acuerdo al croquis que se adjunta: Un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000) metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote tres (3) de la Colonia Escalante, tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. Oscar Oneto Astengo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal, y no están cultivados, labrados ni cercados. La solicitud se refiere a minerales de 1.ª categoría. La zona solicitada, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha 15 de Diciembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Oscar Oneto Astengo, bajo el N.° 827 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 enero N.° 7024 v18 enero.

Acta general de remate de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canón correspondiente (Ley número 10273).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos veintiséis, en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú número mil doscientos cuarenta y uno, siendo las trece horas, y encontrándose en su despacho el Señor Director General, Doctor José M. Sobral, con asistencia del Escribano de Minas que suscribe y los testigos al final mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 10273 y Superior Decreto Reglamentario de Febrero nueve del año mil novecientos veinticinco, de conformidad con la resolución de quince de Octubre del mismo año, recaída en nota mil novecientos setenta y ocho del año próximo pasado, se procedió a la licitación pública de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canon correspondiente y cuya relación figura en la nota citada. Dicha relación, así como la resolución que ordenaba el remate han sido publicadas durante diez veces consecutivas en el Boletín Oficial, a partir del día doce de Noviembre último, venciendo el día veintitrés del mismo mes y año, habiéndose cumplido asimismo en lo que a su publicación se refiere, con lo dispuesto por el Artículo tercero del expresado Decreto Reglamentario. Antes de iniciarse el acto se hizo constar a qué condiciones quedaba sujeto el remate de cada mina, como así también que esta licitación se hacía sin responsabilidad ninguna por parte del Estado, en cuanto podría referirse a su explotabilidad. Hecha la precedente manifestación se sacaron a remate las minas cuya situación, substancia, nombre y número se indican a continuación: Territorio Nacional del Neuquén: Mina Sofía. Oro. Número 35. Mina Eduardo. Oro. Número 36. Mina La Liña. Cobre. Número 472. Mina San Juan Galena. Número 471. Territorio Nacional de Río Negro: Mina Mina Sanz. Sal. Número 37. Territorio Nacional de Santa Cruz: Mina General San Martín. Carbón. Número 71. Como no hubiera interesados para ninguna de ellas y siendo las trece horas y quince minutos, se dió por terminado el acto, firmando de conformidad el Señor Director General, el Señor Jefe de Administrativa y los testigos hábiles, don José Vallhonrat, mayor de edad, de estado viudo, domiciliado en esta Capital, calle Valle número ciento cuarenta; y don Julio Vatín, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle San Martín número ciento noventa y cinco, ambos de mi conocimiento, doy fe. (Fdos.): José M. Sobral. Benjamín Coll. José Vallhonrat. Julio Vatín. Ante mí: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Enero de 1926

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.90
,, subscripción	834.—
,, marcas	528.—
,, avisos varios	342.40
,, adicional	49.—
	1.758.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO. LTD.

EMISION DE DEBENTURES

Prospecto

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. es una Sociedad Anónima Argentina cuya personería jurídica fué acordada y sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. dictado en 15 Octubre 1925.

La Sociedad se ha constituído con el fin primordial de adquirir en compra todo el activo que poseía en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima Británica de igual denominación, con oficinas en la calle Moreno N.° 568, de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose convenido como precio de la compraventa la cantidad de $ 2.750.000 oro sellado argentino, del que $ 250.000 o|s arg. se pagaría en dinero efectivo y los pesos 2.500.000 o|s arg. restantes en debentures que emitiría la Sociedad compradora.

Este prospecto tiene por objeto cumplir las disposiciones de la Ley N.° 8875, respecto de la mencionada emisión de debentures.

La Sociedad Anónima emisora denominada "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd", se ha constituído con el capital, íntegramente subscripto y pagado, de $ 275.000 oro sellado, dividido en 2.750 acciones de $ 100 o|s c|u, de las que 2.500 son acciones preferidas que devengan interés acumulativo a razón de 6 o|o anual, y 250 son acciones ordinarias.

La Sociedad emisora se ocupa especialmente de la importación y fabricación de hierro galvanizado, siendo propietaria del inmueble denominado "Barraca Victoria", situado en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Mendoza Nos. 3865 y 3879 y Herrera Nos. 2364 y 2380, con superficie de 11.418.98 metros cuadrados, donde tiene establecida la fábrica de hierro galvanizado y el principal depósito de sus productos, así como de mercaderías de importación, cuyo valor total cubre ampliamente el valor nominal de los debentures que se emiten.

Forman el Directorio de la Sociedad emisora el señor Anthony Joseph Carroll, como Presidente y los Sres. George Harry Billson y James William Sharples, como Directores titulares; siendo su Síndico, el señor Tomás Robinson Ainscough.

Desempeñará las funciones de Fideicomisario, representante de los tenedores de debentures, el Sr. William Cameron Paterson, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, quien en caso de ausencia u otro inconveniente, será substituído por la persona que desempeñe en su reemplazo la Gerencia del nombrado Banco.

El respectivo contrato de emisión entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario nombrado, fué celebrado en 28 Diciembre 1925 y consta de escritura pública autorizada por el Notario señor Alfredo E. del Valle, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio en 30 Diciembre 1925.

La emisión de debentures de que se trata asciende a $ 2.500.000 oro sellado, dividido en 500 títulos de $ 5.000 o|s, cada uno; y devengarán interés a razón de 5 c|o anual, pagaderos por semestre vencido, el primero de los cuales venció el 30 Junio 1925, en virtud de que todos los negocios realizados en este país por la Compañía Británica The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. desde el día 1.° Enero 1925, lo han sido por cuenta de la misma Sociedad anónima, a la que, por lo tanto, corresponden todos los beneficios realizados desde la fecha expresada hasta el 23 Diciembre 1925, en que se hizo efectiva, mediante las escrituras públicas respectivas, la transferencia del dominio sobre los bienes, objeto de esa compraventa.

Los debentures que han de emitirse gozan de garantía flotante sobre todos los bienes de la Sociedad emisora, la que **no ha emitido hasta ahora otros debentures**, ni tiene contraída al presente obligación alguna con privilegio que pueda oponerse al de los tenedores de los títulos correspondientes a la emisión de que se trata.

Buenos Aires, 5 Enero 1926. — A. J. Carroll, presidente; G. H. Billson, director-secretario; W. C. Paterson, fideicomisario.

e5 enero N.° 7009 v22 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus **asambleas**. Las primeras deberán hacerlo diez **días** antes del **fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y** acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 13 enero N.° 7087-v-27 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Febrero de 1926 a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 3127, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, en virtud de hallarse vacante dicho cargo que desempeñaba el doctor Angel Bianchi Lischetti, y modificación del Directorio.
2.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el Acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Miguel Bonfanti, hijo, Secretario.

E. 13 enero N.° 7090-v-29 enero.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 28 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Por las razones que se expondrán en la Asamblea, la Comisión Directiva propone que a partir del 1.° de Marzo de 1926, las cuotas anuales de suscripción correspondientes a las distintas categorías, se aumenten en $ 10 por año, cada una. — La Comisión Directiva.

e13 enero N.° 7085 v23 enero.

CIRCULO "I TROVATORI"

Asamblea Extraordinaria

Cangallo N.° 1078

De acuerdo con las disposiciones del Art. 57 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 21 de Enero, en el salón de la Asociación "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361 a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la C. D. al mandato de la H. Asamblea de Abril 24 ppdo., referente al Edificio Social.
2.° — Proyecto de la C. D. para la creación de fondos destinados a Edificio Social.
3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

A. Mascheroni, Presidente; F. Fauvin, Secretario.

Nota: — Art. 64: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia por lo menos del 30 o|o de los socios activos, y con cualquier número de presentes, transcurrida una hora de la citación, en segunda convocatoria.

e13 enero N.° 7086 v13 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).
3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).
4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 21 de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero, a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.
2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del

corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los señores socios de la Liga de Propietarios de Joyerías y Relojerías a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 21 horas, en el local social, Esmeralda 426.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance y la Memoria de la Hon. Comisión Directiva sobre el ejercicio vencido.

3.° Renovación de la Honorable Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos vigentes, eligiéndose los miembros de la misma en reemplazo de los que cesan en su mandato. — El Gerente.

E. 9 enero N.° 7050-v-14 enero.

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.— El Directorio.

E. 9 enero 7051-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1926, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio Económico e Informe del Síndico;

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1925. — El Secretario.

E. 26 diciembre N.° 6940-v-20 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Consideración sobre la modificación del capital, si debe efectuarse sobre el capital realizado o el autorizado o si la modificación se hace sobre los dos.

3.° Reforma del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación de un representante en Buenos Aires, para gestionar del P. E. la aprobación de las modificaciones sancionadas.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

6.° Elección de Síndico y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925

El Directorio

e29 dicbre. N.° 6963 v15 enero

H. T. RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Bogotá N.° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación y en la cual se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales según proyecto del Directorio.

3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 29 diciembre N.° 6955-v-16 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del señor Amadeo Isaura que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.— El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los Señores accionistas, para el día 16 de Enero de 1926, a las 16 horas (4 p. m.) y 17 horas (5 p. m.) respectivamente, en el local del Banco calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los Señores Directores, doctor Antonino Llambí y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto Social; en reemplazo de los Señores Directores renunciantes don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas, por los Señores Directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Asamblea Extraordinaria

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto Social, propuestas por el Directorio.

NOTA: Se hace presente a los Señores accionistas, que para asistir a las Asambleas, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. — (Artículo 27 del Estatuto). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

E. 29 diciembre N.° 6950-v-16 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento, y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

B. L. Ginocchio, presidente.

e31 dicbre. N.° 6982 v21 enero

"GECO", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto.

e31 dicbre. N.° 6986 v19 enero.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima "Caja Ferraviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 16 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, un director suplente por tres años; síndico titular y suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N. B.: Serán válidos para esta asamblea las boletas de entradas que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e2 enero N.° 6992 v14 enero

LA LINERA ARGENTINA, S. A., EN LIQUIDACION

Convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se realizará el 20 del corriente a las 15 horas en el local social Cangallo N.° 465, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar y resolver sobre el Balance e informes referentes al primer periodo de la liquidación.

2.° Renovación de la Comisión Liquidadora, cuyo mandato terminó el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

e2 enero Nos. 6994-7048 v22 enero.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Ltd. (en liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1926 a las 16 horas, en su local social, calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aprobar o rechazar el boleto "ad-referéndum referente a la venta del activo y pasivo de la Sociedad celebrado con el Señor Juan Mendoza Nunes.

4.° En caso de aprobación del artículo anterior, tratar el 6.° y último reembolso de capital.

5.° Tratar, aprobar o rechazar la gestión y desempeño de todos los actos y manejos de fondos, rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora, Síndico y Administradores durante su mandato que dan en este acto fin a su misión y en caso de conformidad, otorgamiento de carta de pago amplia.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los Señores accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1926. — La Comisión Liquidadora. — José M. Carrera, Presidente.

E. 2 enero N.° 6996-v-21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Enero de 1926, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1926.

e2 enero N.° 6995 v20 enero

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de tres Directores.

(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

Sociedad Anónima

Corrientes 536

Primera Convocatoria — Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Enero de 1926, a las 16 en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El Directorio.

E. 4 enero N.° 7001-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

6.ª Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, tendrá lugar el día 26 de Enero de 1925, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e 8enero N.° 7033 v25 enero.

MOTORES MARELLI, Soc. ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1926, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N. 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Gerente.

e8 enero N.° 7034 v25 enero.

S. A. ESTANCIA ESPERANZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 25 de Enero de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de un Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 19 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7035 v25 enero.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.°) — Remuneración a [illegible] al Síndico.

3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL, "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social, de cinco de Enero del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día veintinueve de Enero del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico 1923-1924.

2.° — Idem del Síndico.

3.° — Designación del Directorio.

4.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.

2.° — Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano. Actos conexos.

3.° — Transferencia del Establecimiento "La Península". Actos conexos.

Nota. — Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.

Río Gallegos, Enero 5 de 1926. — El Directorio.

e8 enero N.° 7042 v25 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos de acuerdo con el art. 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el art. 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre 478, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e9 enero N.° 7045 v20 enero

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local calle 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandato del Síndico por el año 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7058-v-27 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondientes al Décimooctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7060-v-26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, á las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.

2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires

17° Ejercicio

1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4. Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7063-v-28 enero.

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Eleción de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926. — A. Valladares, Presidente.

E. 12 enero N.° 7067-v-28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7070-v-26 enero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 1759, el día 31 de Enero de 1926 a las 9 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 21.° ejercicio y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de cinco Directores, 3 por 3 años en reemplazo de los doctores José V. Varalla e Isidro Reyna y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminan su mandato; 2 por 2 años en substitución de los doctores Alejandro E. Amoretti, que renunció y Pacífico Paulucci, que falleció. Síndico titular y suplente para el 21.° ejercicio, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, en compañía del Presidente, Secretario y accionista que lo solicite en el acto.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e12 enero N.° 7078 v27 enero

PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1926 a las 21 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas 3.° y 4.° trimestre y Balance Gral. 1925.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Elección General de un Presidente; un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, 14 consejeros; 9 consejeros suplentes; 10 componentes del Juri; y tres revisadores de cuentas. — V. Cándido, secretario.

e12 enero N.° 7079 v16 enero

SPARKLETS LIMITED SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11.30 horas en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7071-v-26 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquéllas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1235

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado........ $ m/l 500.000 —
» subscripto .... » » 107.300 —
» realizado........ » » 82.020 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas........	—	Capital realizado..........	82020 —
Caja y Bancos........	3787 51	Reservas..........	67169 94
Propiedades inmuebles........	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos........	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores......	34459 82
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuentas de orden	8000 —
Obligaciones a cobrar ...	3386 96	Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)	40601 88
Mobiliario y material .	28014 62		
Diversos deudores.......	185519 53		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	1617 92		
Gastos de explotación.. ...	12425 30		
Siniestros..			
Cuentas de orden...... ...	8000 —		
	241251 64		2[illegible]1251 [illegible]4

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Luis C. Berro, presidente — César I. Villegas Zúñiga, director técnico.— Andres D. García, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. Nº 7776 v.14 ene.

2102

Sociedad Anónima Financiera del Plata

Calle Reconquista Nº 46 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E. N. 26 de Septiembre 1922 y 29 de Mayo de 1923

Inscripción en el R. P. de C. 1º de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
« suscripto.............. « « 1.000.000.—
« realizado.............. « « 1.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:			
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades...		2663.80 68	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos........		2653 09	
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Dividendos a cobrar		62720 —	
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
Pasivo no exigible.			
Capital Suscripto........	1000000 —		
Reserva legal	346 58		1000346 58
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........			1680966 57
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio........			19 40
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior........	14582 76		
Más: Ganancia ejercicio actual........	32643 46		47226 22
Cuentas de orden:			
No existen.			
		2728558 77	2728558 77

G. Lewis Jones, director.— J. Howie Brown, síndico suplente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO al 30 de JUNIO de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Acciones varias........		100000 —	
Gastos generales	843 76		
Intereses etc........	48272 58		
Patentes e impuestos	500 —	49616 34	
Saldo utilidad del año	32643 46		
Más: Ganancia anterior	14582 76	47226 22	
Saldo anterior........			14582 76
Intereses, dividendos, etc........			182259 80
		196842 56	196842 56

G. Lewis Jones, director.— J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 13 ene Nº 7781 v.13 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
6.374 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.º 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.— Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar: a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas, forrajes; a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.º 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de chassis-camiones de 2 a 3 toneladas de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Enero de 1926 a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaría

v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, establecidos en Mar del Plata, (F. C. S.). — Las Inspectoras.

v21 enero.

Llámase a licitación para el 20 de Enero de 1926, a las 15, 15,30 y 15,45 para la provisión de telas, colchas y frazadas, camisetas y tricotas. Informes: Reconquista 269.

v20 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Enero de 1926, para la provisión de carnes y extras a los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, establecidos en Mar del Plata F. C. S. Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium.

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-15 enero.

Llámase a licitación hasta el 17 de Febrero ppdo., a las 15, 15.20, 15.40 y 16 horas, respectivamente, para la provisión de una caldera de alta presión y ejec. de inst. de calefacción en la Casa de Expósitos, ejecución de las inst. eléctricas del Sanatorio Marítimo prov. y colocación de carpintería metálica y ejecución inst. de calefacción en el pabellón Gómez del Hospital de Niños.

La Secretaría

v17 febrero

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y de laboratorio en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1926, a las 15 horas, simultáneamente en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde yá, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Presidente.

v14 enero

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. —C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto. y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

v-30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.—

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223. Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 123,168.

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, m$l 496,229.

Ley 11027. Crédito Argentino Interno 1920, m$l 66,525.

Ley 11319. Crédito Argentino Interno 1924, m$l 115,534.

Leyes 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 2.ª serie, m$l 38,460.

Leyes 3474 y 3797. Empréstito Teatro Colón, m$l 81,936.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v 22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las Escuelas Nos. 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación de los edificios escolares de los Territorios Nacionales que a continuación se expresa:

Primer grupo: Escuelas Nros. 1 y 2 de Santa Rosa, N.° 5, de Toay, 11-12 de Gral. Acha, N.° 15 de Bernasconi y N.° 16 de Villa Alba (Pampa Central). Presupuesto oficial: $ 154.604.30. Día 25 de Enero de 1926.

Segundo grupo: Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa Central). Presupuesto oficial: 46.855.93 pesos m|n. Día 22 de Enero de 1926.

Cuarto grupo: Escuelas N.° 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa Central). Presupuesto oficial $ 71.295.72 m|n. Día 21 de Enero de 1926.

Quinto grupo Escuelas N.° 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro). Presupuesto oficial: $ 40.367.28 m|n. Día 20 de Enero de 1926.

Sexto grupo: Escuela N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén. Presupuesto oficial: $ 60.153.86 m|n. Día 26 de Enero de 1926.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en las fechas indicadas para cada grupo, a las 15 hs., en el local de la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935. El mismo día y hora indicados se abrirán las propuestas en las localidades Santa Rosa, Victorica, General Pico, Viedma y Neuquén, respectivamente, para cada grupo.

Para más datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura (Sección Provincias y Territorios), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v20 enero

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele-Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 15 de Enero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N.° 8 del C. E. 20, Fonrouge 373.

Datos en la Dirección de Arquitectura, R. Peña 935.

v15 enero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n. (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 5 ... (Sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" × 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embrague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados. Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. - El Secretario.

v. 26 Enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se especifican a continuación, tendrá lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 15. — Cuartel Rosario

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16,30. — "Albañilería y Afines" de un pabellón, cocina y baños calientes de tropa.

Día 18. — Cuartel Santa Fe

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes de tropa.

Día 20. — Cuartel Concordia

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y de veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Día 25. — Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Hora 15.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Nota Importante:-Las propuestas deberán presentarse en los locales donde se proceda a su apertura, antes de la hora 14.30, para dar comienzo al acto a la hora 15, sin cuyo requisito no podrán ser tomadas en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay y Corrientes, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v15 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para lavadero.

Un pabellón receptor.

Un pabellón transmisor.

Un taller general.

Un taller de herrería.

Dos pañoles.

Un pabellón anexo.

Red externa de desagües.

Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deducirá del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Esté depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta

el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Samuhí a Enrique Urien; de inmediato acceso a Enrique Urien; de Enrique Urien a El Esquinero; de inmediato acceso a General Dónovan y de General Dónovan al N. O., Zona del F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 14 de 1925.

v-13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día diez y siete de Febrero próximo, a las 14 horas, para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Tacanas, en la Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los mismos en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitación privada para la venta de ventiladores para techo y oscilantes, corriente continua, de las marcas Marelli, Tigre, Standard, Dick, Iris, Colonial, Siemens Schuckert, Robbins y Meyer, General Electric y Westinghouse, cuyas indicaciones encontrarán los interesados en el expediente O. C. 31|26 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 139, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en el referido Departamento el día 19 de Enero de 1926, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14 20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc. (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento. en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrieladura en la línea en construcción de k. 448 al lago Nahuel Huapí, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de útiles de limpieza Clasificación N.° 23 en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.319|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de material para instalaciones eléctricas, Clasificación N.° 8 con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10366|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de siete casillas destinadas al personal encargado de dos víos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la planilla N.° 10.343|25 y plano, que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Suministros, División Compras, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de empaquetaduras varias (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10.108|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Carlos Despierre**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Itatí" (Distrito 13°), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de dicha Repartición, para responder a los cargos formulados en su contra por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficits dejados en fondos de la misma y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 216.90 m|n y de $ 340.— m|n, respectivamente, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos mencionada; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e11 enero. s|p.p. 226. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Pedro F. Rodriguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, consistente en haber percibido por dos veces sus haberes de empleado de esa Repartición por los meses de Febrero a Marzo de 1920, como también las diferencias de sueldo por los meses de Enero a Marzo del mismo año, que asciende a $ 242.— m|n, y haber dejado una deuda pendiente de $ 20.18 m|n pertenecientes a fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de doscientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos m|n que se le reclama, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e12 enero. s|p.p. 227. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Germán Rosales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos al declararlo responsable del déficit dejado en la Oficina "Pampa del Chañar" por la suma de siete mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos m|n ($ 7.829.98 m|n), o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, ese importe, en el término acordado, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

e12 enero. s|p.p. 228. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a **Pedro T. Panceyra**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo, valor de $ 1.999.78 m|n, en concepto de déficit dejado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otro de $ 1.974.69 m|n, en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de "Rojas", Distrito 3°, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación las sumas mencionadas, con más la de $ 8.— m|n, por reposición del sellado correspondiente, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e12 enero. s|p.p. 229. v22 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, don **Modesto Capdevila**, en su carácter de padre del ex empleado de la Policía de la Capital, don Modesto C. Capdevila.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Bollati**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925 — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 — El Secretario.

v-28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Valeriana Santiago**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bautista Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

v18 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bonica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cardone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925 — El secretario.

v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. de Carvalhosa, en su carácter de madre del ex-jubilado don Agustín Luis Carvalhosa.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Milosich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Bustos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Vera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Vicente Barbarulo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, a Ladislao de Strasser Sono-

rojai, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3186 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 1ª, B. Manzana 139, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2656 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Burela entre Blanco Encalada y Monroe, Parroquia 21. B. Manzana 448, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2658 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 10 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2659 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, sé cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167. Parcela 7 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, po sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defenror de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2661 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2662 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21. A., Manzana 387, Parcela 34 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2664 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Terrada y Nazca, Parroquia 21, A., Manzana 382, Parcela 23 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2665 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. Alberdi entre Bariloche y Prov. de Buenos Aires, Parroquia 20, D., Manzana 444, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2666 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20, A., Manzana 272, Parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2667 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial y "Boletín Oficial" al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20.ª, manzana 272 Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens

por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2668 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 17, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2669 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2670 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2671 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la inter-

vención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2672 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Av. San Martín entre Tinbó y Griveo, Parroquia 21 A, manzana 167, Parcela 9 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2660 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — **E. Natalio Gil**, secretario.

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Anecca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Aliessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancelli Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Arhiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, Almará Dionisio, Al[illegible] Luis, Ar[illegible] Pedro, Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abarca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolín Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Blanch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarrelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, [illegible] José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Matteo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar A[illegible], Espinoza Gregorio, Espinosa [illegible], Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel, Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Grauncci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, Gerlach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gannes Sebastián, Galietto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hechler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, [illegible], Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Liolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Loero Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Léal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendicta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Movano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea

Francisco, Melfi Víctor, Mampel Manuel, Mansilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Niufo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan. Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piere Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piembo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Payan José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emillo, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneá Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodol[illegible], Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomés Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Savone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, So[illegible] Amador, Sánchez Salustiano, Sueta J[illegible] Santillán Justino, Spotto Felipe, Santia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strummia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Velose Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zinnmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2652 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.º 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Moris Esik**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por concepto de impuesto Territorial, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1925. — José E. Cirio, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2647 v25 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a Dª. **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por la finca Ecuador 522, le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor defensor de ausentes para que la represente.

Simón de Iriondo, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2648 v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.º 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roselino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.º 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al artº 2.º de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.º 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Nevacoska de Behiarst**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a prófugo **Alí Mohamed**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. -- Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Dasjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho **en la causa que se le sigue por el** delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2635 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Somosa, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
M. Frías Padilla, secretario.
e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a León José Cohen, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Egidio Rocati, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Jacobo Mirrohi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a José Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Kobei Shibahara, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
— E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Vazquez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Navazzotti y Luis Stringa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925.
— Luis V. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don César P. Zibecchi, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados a los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darlos por autenticados en caso de rebeldía.
La Plata, Diciembre 3 de 1925. — D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2602 v12 enero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don Vicente Leonardi, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de ausentes de este fuero y jurisdicción. — La Plata, Diciembre 2 de 1925.
— D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2603 v12 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, a los señores Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el Gobierno Nacional contra don Juan B. Peracca, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Rouco, secretario.
e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Bernasconi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.
— Julio E. Padilla, secretario.
e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Román Moreno Azcárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado Ulises Cunha, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Gerna, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.
— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Nacianceno García, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de seis días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que origina esta demanda, seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.
Paraná, Diciembre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2598 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Vainer, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
— Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban G. Ferrari, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
— Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lucía Guyot, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925.
— Luis Demaria, secretario.
E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Regino López, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
— Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Fernández o Enrique Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
e16 dic. s|pp. 2574 v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Aquiles Acuino**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e14 diebre. s|pp. N.° 2549 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2556.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Munno, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2577 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Alejandro Moreno, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2552.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Peters, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

—Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia. 3er. piso. Sobre Tucumán y Talcahuano.

E. dic. 14.- s|p.p. 2554.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Manuel**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2558.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel de Diego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s.p.p. 2543-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Merlino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2560.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aparicio Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 dicbre. s|pp. N. 2547 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2548 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Yusef Jakubwsky y Carlos Torres o César Peña**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto,, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados srebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2557.- v. enero 20.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Portas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Simón de Iriondo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio García, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2550 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Guillermo Reif**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Oscar Meilt, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rayo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2584 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herman Krumberg o Simberg**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, **será** declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2555.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacinto Argote**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 16 diciembre s.p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Francomano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 2580 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ferrer y Pons**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.
E . 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Tavolaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Celestino Villalba**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. dic. 14.- s|p.p. 2559.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fuentes**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.
e14 dicbre. s|pp. N.° 2551 v0 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Beerot (a) Traga Anillos**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e16 dicbre. s|pp. 2591 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Crisóstomo Diógenes Cuesta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925 — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 diciembre s|p.p. 2544-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aharón Scheren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925
E. 14 diciembre s|p.p. 2545-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo H. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constancio Eijo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Noviembre 3 de 1925. — Rodolfo Marín, Pro-secretario.
E. 14 diciembre s|p.p. 2546-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Gil Agüero**, ya sean como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — P. A. S.: José Cúneo, secretario.
e14 dicbr. s|p.p. 2537 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 7 de 925. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e14 dicbr. s|p.p. 2538 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Henry**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ricardo Muñoz de Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Filardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Rafael Arrufó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2565 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert A. Seebig**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Federico Scharrer**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Flores o Francisco Flores Galardo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicanor Tomás Ferro Otero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Yorini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero s|pp. N.° 259. v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigadá**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 diebr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 diebr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Teodoro Tomás Varela**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.

—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 diebre. s|pp. 2579 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa: **Ricardo O. Fonsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 diebre. s|pp. 2573 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Blandengues entre Paroissien y Vilela, Parroquia 18, manzana 200. Parcela 20. B.1.12 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2657 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. — Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el térimno de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos"; sin número de matrícula, eslora 4,50 metros; manga 1,70 metros y puntal 0,75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.50 metros; manga 1,20 metros Pintado de negro; con 2 remos y 5 metros cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v16 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.53 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 111.518
"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11533.

v12 enero

Acta N.° 111.519
"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11534.

v12 enero

Acta N.° 91.842
"RECALSOL"

Enero 3 de 1923. — Baliño Hnos. y Cí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmamacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 29 de 1925). — Aviso N.° 11.359.

v-16 enero

Acta N.° 108.063
"REUMENE"

Junio 26 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substitída en Diciembre 31 de 1925). — Aviso N.° 11.338.

v-16 enero

Acta N.° 110.274



Octubre 15 de 1925. — Pedro Robles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Diciembre 30 de 1925). — Aviso N.° 11.681.

v-16 enero

Acta N.° 111.592

CORTEX

Diciembre 28 de 1925. — The Esmond Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.585.

v-16 enero

Acta N.° 111.597

„WIMAN"

Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.617.

v-16 enero

Acta N.° 111.449



Diciembre 16 de 1925. — Carlota von Khaynach, viuda de Vila. — Para distinguir una preparación vegetal para teñir el cabello, de la clase 16. (Corregida). — Aviso N.° 11.356.

v-16 enero

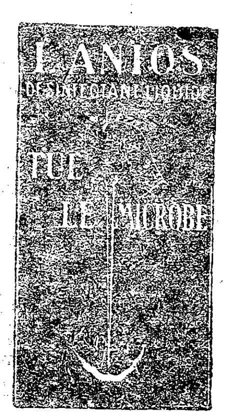
Acta N.° 111.594



Diciembre 28 de 1925. — Merco Nordstrom Valve Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.613.

v-16 enero

Acta N.° 111.596



Diciembre 28 de 1925. — Société Anonyme Credit Minier & Industriel. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.o 11.616.

v-16 enero

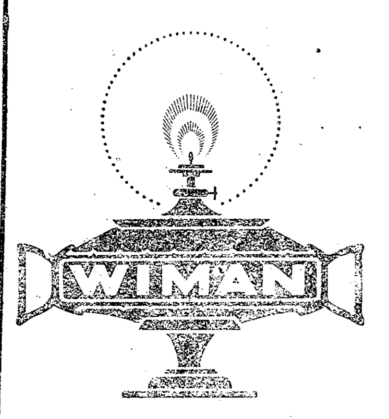
Acta N.° 111.595



Diciembre 28 de 1925. — Víctor Talking Machine Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11.614.

v-16 enero

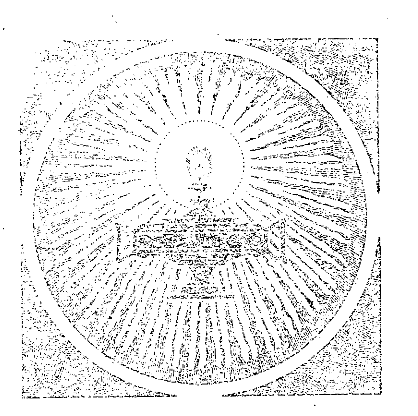
Acta N.° 111.598



Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.618.

v-16 enero

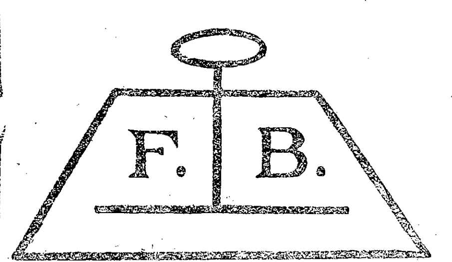
Acta N.° 111.599



Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.619.

v-16 enero

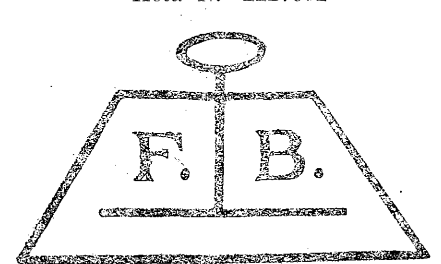
Acta N.° 111.600



Diciembre 28 de 1925. — Félix Barraneo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.469.

v-16 enero

Acta N.° 111.601



Diciembre 28 de 1925. — Félix Barraneo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.468.

v-16 enero

Acta N.° 111.602
"LIGHTNING"

Diciembre 28 de 1925. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, arteafctos, apaartos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.621.

v-16 enero

Acta N.° 111.603
"EL TROPERO"

Diciembre 28 de 1925. — Artemio Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.638.

v-16 enero

Acta N.° 111.604
"LACTILOGENO"

Diciembre 28 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.635.

v-16 enero

Acta N.° 111.605
"SEROVULO"

Diciembre 28 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.636.

v-16 enero

Acta N.° 111.606
"LACTHORMONA"

Diciembre 28 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.637.

v-16 enero

Acta N.° 111.607



Diciembre 28 de 1925. — The Star Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.609.

v-16 enero

Acta N.° 111.608



Diciembre 28 de 1925. — The Star Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.610.

v-16 enero

Acta N.° 111.609



Diciembre 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.633.

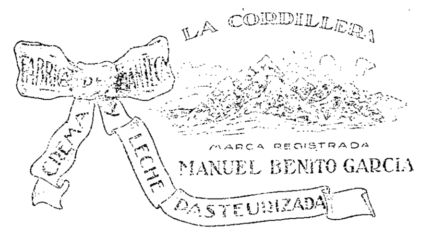
v-16 enero

Acta N.° 111.611
"PARATIROCAL"

Diciembre 29 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.642.

v-16 enero

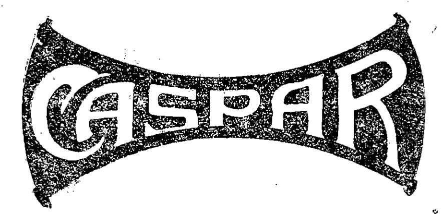
Acta N.° 111.613



Diciembre 29 de 1925. — Manuel Benito García. — Para distinguir productos de lechería, y sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 11.607.

v-16 enero

Acta N.° 111.614



Diciembre 29 de 1925. — Caspar Lubricants, Incorporated. — Para distinguir aceites, grasas y compuestos lubrificantes; de la clase 3. — Aviso N.° 11640.

v-16 enero

Acta N.° 111.615



Diciembre 29 de 1925. — Serv., El Corporation. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios; de la clase 14. — Aviso N.° 11641.

v-16 enero

Acta N.° 111.616



Diciembre 29 de 1925. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 111.616.

v-16 enero

Acta N.° 111.617

EL TONY

Diciembre 29 de 1925. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Aviso número 11.569.

v-16 enero

Acta N.° 111.618
"ARESIN"

Diciembre 29 de 1925. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer & C°. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 11.557.

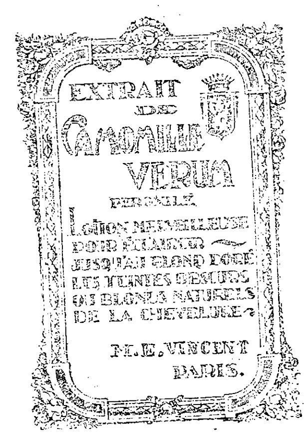
v-16 enero

Acta N.° 111.620
"GLORAY"

Diciembre 29 de 1925. — Staudt & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.508.

v-16 enero

Acta N.° 111.622



Diciembre 29 de 1925. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.651.

v-16 enero

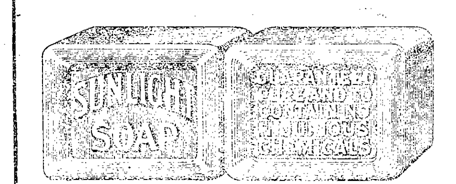
Acta N.° 111.623



Diciembre 29 de 1925. — Heinr. Böker & C.° — Para distinguir toda clase de cuchillería, instrumentos cortantes, tijeras y armas blancas en general, de la clase 10, con excepción de navajas de afeitar. — Aviso N.° 11.652.

v-16 enero

Acta N.° 111.627



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.654.

v-16 enero

Acta N.° 111.628
"PLANTOL"

Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.653.

v-16 enero

Acta N.° 111.632
"JUMP"

Diciembre 29 de 1925. — Animal Trap Company Of América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Aviso N.° 11.646.

v-16 enero

Acta N.° 111.634

Columbia

Diciembre 29 de 1925. — The Columbia Mills, Incorporated. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.648.

v-16 enero

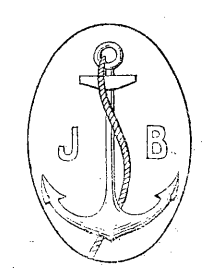
Acta N.° 111.635

Columbia

Diciembre 29 de 1925. — The Columbia Mills, Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.649.

v-16 enero

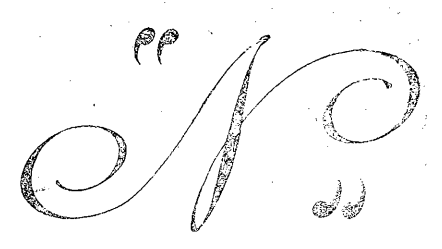
Acta N.° 111.637



Diciembre 29 de 1925. — Société Anonyme Bariquand y Marre. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para cortar el pelo y esquiladoras para esquilar animales en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11289.

v-16 enero

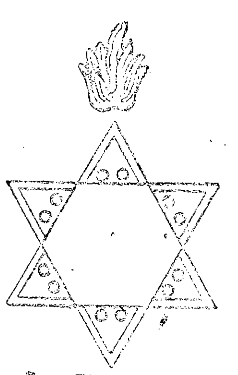
Acta N.° 111.639



Diciembre 30 de 1925. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 11639.

v-16 enero

Acta N.° 111.640



Diciembre 30 de 1925.—Robert Pusterla y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.632.

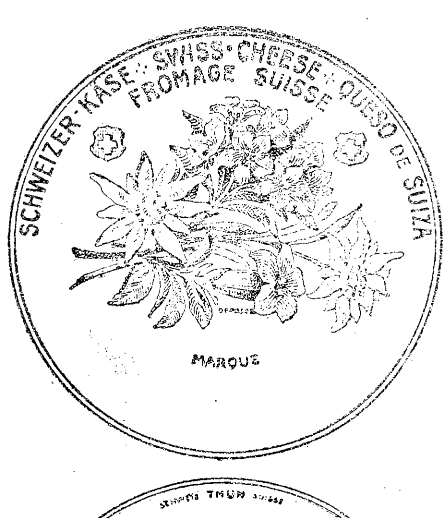
v-16 enero

Acta N.° 111.641
"TO - GO"

Diciembre 30 de 1925. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11630.

v-16 enero

Acta N.° 111.642

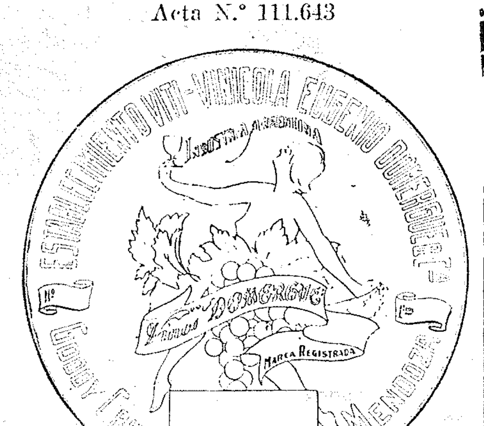




Diciembre 30 de 1925. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11631.

v-16 enero

Acta N.° 111.643



Diciembre 30 de 1925. — Eugenio Domergue y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 11660.

v-16 enero

Acta N.° 111.646

"NOBLEZA GAUCHA"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11623.

v-16 enero

Acta N.° 111.647

"FLOR DEL PAGO"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11624.

v-16 enero

Acta N.° 111.648

"EL PAYADOR"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11624.

v-16 enero

Acta N. 111.649

"MINISTRO"

Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y la clase 22. — Aviso N.° 11625.

v-16 enero

Acta N.° 111.650

"MINISTRO"

Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar: de la clase 18, menos tintas. — Aviso N.° 11627.

v-16 enero

Acta N.° 111.652

"ARSYBISMOL"

Diciembre 30 de 1925. — V. Bost y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11665.

v 16 enero

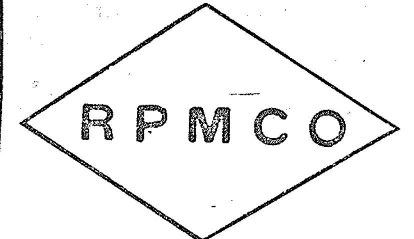
Acta N.° 111.653

"ZAMPIRONI"

Diciembre 30 de 1925. — Fernando Dallavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.666.

v-16 enero

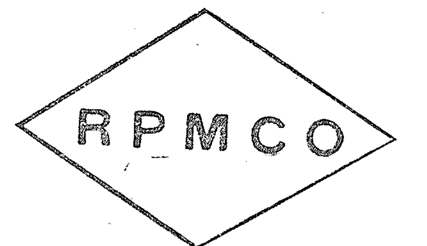
Acta N.° 111.654



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 11667.

v-16 enero

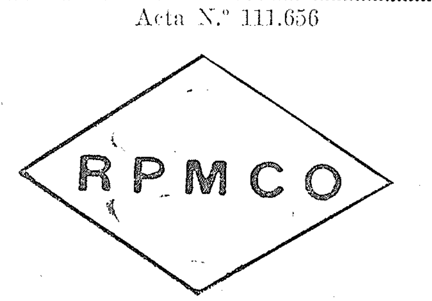
Acta N.° 111.655



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 11668.

v-16 enero

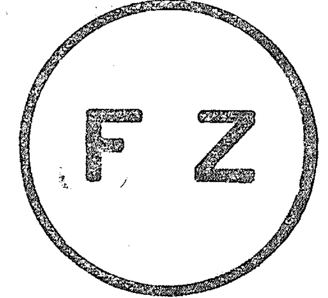
Acta N.° 111.656



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11669.

v-16 enero

Acta N.° 111.657



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 11670.

v 16 enero

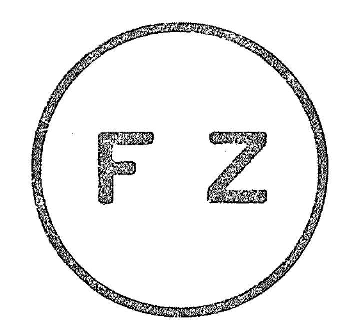
Acta N.° 111.658



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 11671.

v-16 enero

Acta N.° 111.659



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11672.

v-16 enero

Acta N.° 111.660

"CORAZON DEL REY"

Diciembre 30 de 1925. — Victoriano Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11673.

v-16 enero

Acta N.° 111.661

"PAGASCOPE"

Diciembre 30 de 1925. — Benvenuto Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11671.

v-16 enero

Acta N.° 111.662

"BISMARCOL"

Diciembre 30 de 1925. — Doct. L. Zambeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.675.

v-16 enero

Acta N.° 111.663

"COCHINSUP"

Diciembre 30 de 1925. — Etablissements Rocca, Tassy y De Roux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11676.

v-16 enero

Acta N.° 111.664



Diciembre 30 de 1925. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.677.

v-16 enero

Acta N.° 111.665



Diciembre 30 de 1925. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.678.

v-16 enero

Acta N.° 111.666

"SECCOTINE"

Diciembre 30 de 1925. — M'Caw, Stevenson y Orr Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.679.

v-16 enero

Acta N.° 111.667

"FRESCURA"

Diciembre 30 de 1925. — Santiago Díaz Vieyra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.680.

v-16 enero

Acta N.° 111.668

VELAZQUEZ

Diciembre 30 de 1925. — José Balteira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11132.

v-16 enero

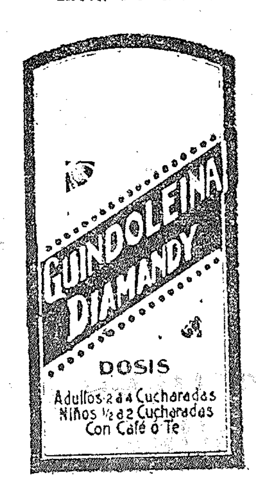
Acta N.° 111.670

"AUTODIDACTA"

Diciembre 30 de 1925. — Juan Guichard. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.682.

v-16 enero

Acta N.° 111.669



Diciembre 30 de 1925. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.595.

v-16 enero

Acta N.° 111.673



Diciembre 30 de 1925. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 11.663.

v-16 - enero

Acta N.° 111.674
"HIDRARGISA"

Diciembre 30 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.685.

v-16 enero

Acta N.° 111.675
"EL NIÑO ARGENTINO"

Diciembre 30 de 1925. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.686.

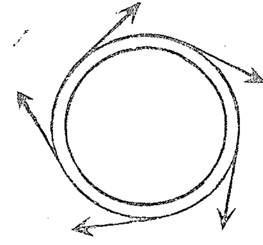
v-16 enero

Acta N.° 111.678
"MEDUSE"

Diciembre 31 de 1925. — Sacco y Cía. — Para distinguir sardinas en conserva y toda otra clase de conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.705.

v-16 enero

Acta N.° 111.679



Diciembre 31 de 1125. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir jabones, crema para el cutis y preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.703.

v-16 enero

Acta N.° 111.680
"PFEILRING"

Diciembre 31 de 1925. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir jabones, crema para el cutis y preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.702.

v-16 enero

Acta N.° 111.681



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.701.

v-16 enero

Acta N.° 111.682



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.700.

v-16 enero

Acta N.° 111.683

"ORATOR"

Diciembre 31 de 1925. — Mourier y Raymond. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.704.

v-16 enero

Acta N.° 111.685



Diciembre 31 de 1925. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.900.

v-16 enero

Acta N.° 111.687
"ASBESTINA SAN JORGE"

Diciembre 31 de 1925. — Fábrica Nacional de Productos Arregger, Matilde B. de Arregger. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.695.

v-16 enero

Acta N.° 111.686

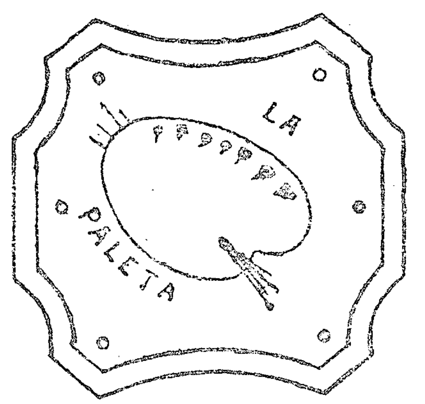
BRITISH BOND



Diciembre 31 de 1925. — Spicer (Export) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.589.

v-16 enero

Acta N.° 111.688



Diciembre 31 de 1925. — Oliver F. Coldwell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.698.

v-16 enero

Acta N.° 111.690



„Sully"

Diciembre 31 de 1925. — Salomón Sulimovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.694.

v-16 enero

Acta N.° 111.691

"CONTINENTAL"

Diciembre 31 de 1925. — Lamuraglia Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.693.

v-16 enero

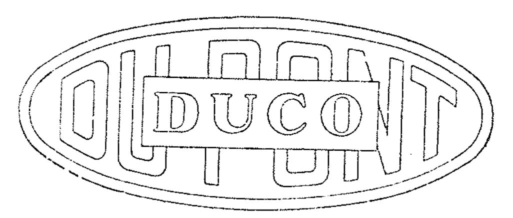
Acta N.° 111.692

"ALMODIEGA"

Diciembre 31 de 1925. — Primo Di Pietro y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.696.

v-16 enero

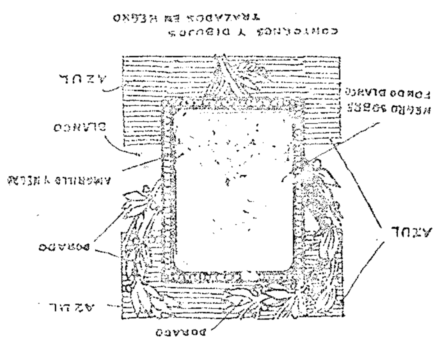
Acta N.° 102.172



Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont De Nemours & C°. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitro-celulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. (Modificada en Diciembre 29 de 1925. — Aviso N.° 11.650.

v-16 enero

Acta N.° 111.621





Diciembre 29 de 1925. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11658.

v-13 enero

Acta N.° 108.521



Julio 17 de 1925. — Isidoro Paniagua y José Devita. — Para distinguir jabones, de al clase 14. (Modificada en Diciembre 31 de 1925). — Aviso número 11.687.

v-16 enero

Acta N.° 111.610



Diciembre 28 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N., 11.639.

v-16 enero

Acta N.° 111.612



Diciembre 29 de 1925. — F. I. Fernández y Cía. — Para distinguir tamacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores ;de la clase 21. — Aviso N.° 11.643.

v-16 enero

Acta N.° 111.624

BOSTON

Diciembre 29 de 1925. — Roberto Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Aviso N.° 11.65b.

v-16 enero

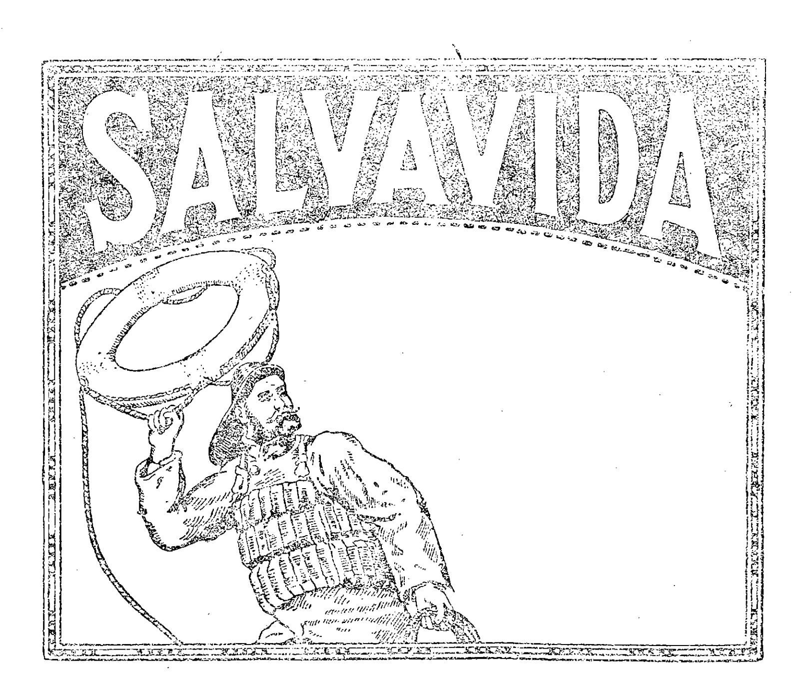
Acta N.° 111.619



Diciembre 29 de 1925. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.507.

v-16 enero

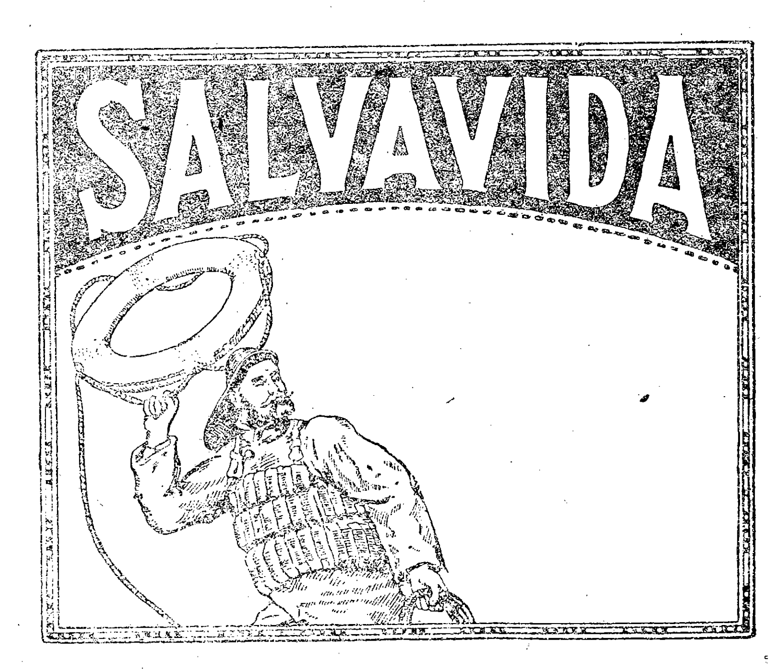
Acta N.° 111.625



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.657.

v-16 enero

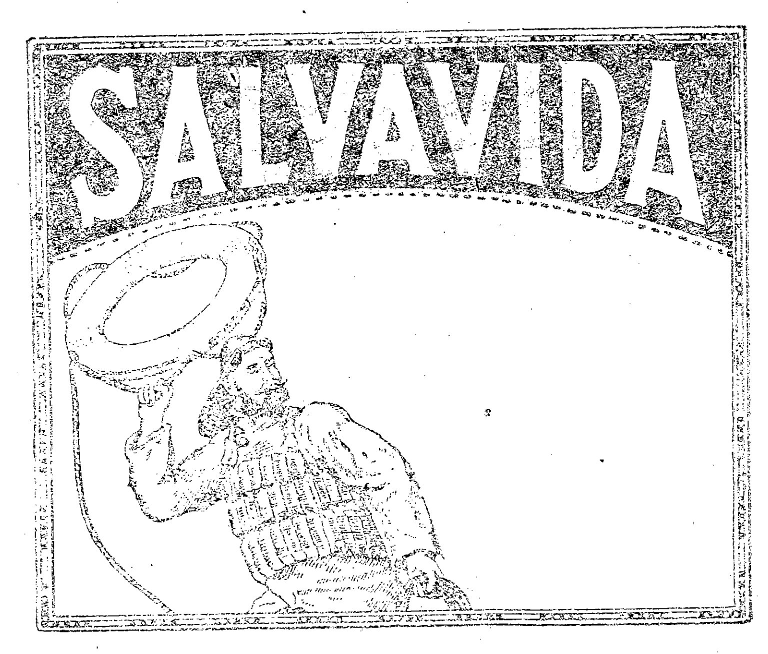
Acta N.° 111.626



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.656.

v-16 enero

Acta N.° 111.629



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brotehrs Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso de méstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso nú mero 11.655.

v-16 enero

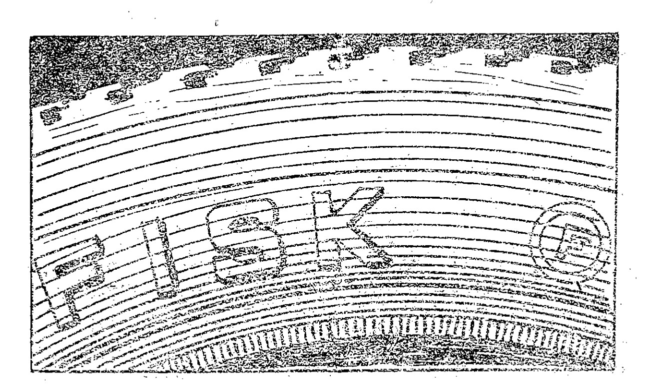
Acta N.° 111.630



Diciembre 29 de 1925. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, articu los de fronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería,, artículos de deporte, jue gos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, graba dos, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.644.

v-16 enero

Acta N.° 111.631



Diciembre 29 de 1925. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir cubiertas de caucho para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 11.645.

v-16 enero

Acta N.° 111.638



Diciembre 30 de 1925. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería. modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería; de la clase 13. — Aviso N.° 11634.

v-15 enero

Acta N.° 111.633

NEWHOUSE

Diciembre 29 de 1925. — Animal Trap Company Of. América. — Para distinguir trampas en general, de la cla- se 25. — Aviso N.° 11.647.

v-16 enero

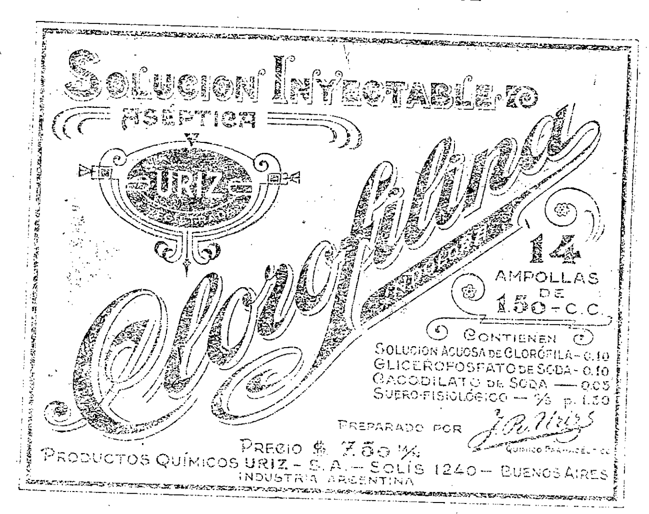
Acta N.° 111.636



Diciembre 29 de 1925. — Fausto Lazzari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.520.

v-16 enero

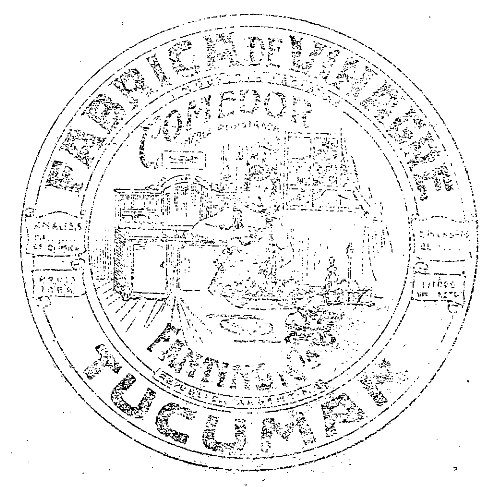
Acta N.° 111.651



Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Productos Químicos Uriz. — Para distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Aviso N.° 11664.

v-16 enero

Acta N.° 111.672



Diciembre 30 de 1925. — Flantin y Cía. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 11.662.

v-16 enero

Acta N.° 111.644

MAGUNCIA

Diciembre 30 de 1925. — Guillermo Luft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11628.

v-16 enero

Acta N.° 111.645

"Patagonia"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11622.

v-16 enero

Acta N.° 111.671





Diciembre 30 de 1925. — Cosimo Cacciapuoti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.684.

v-16 enero

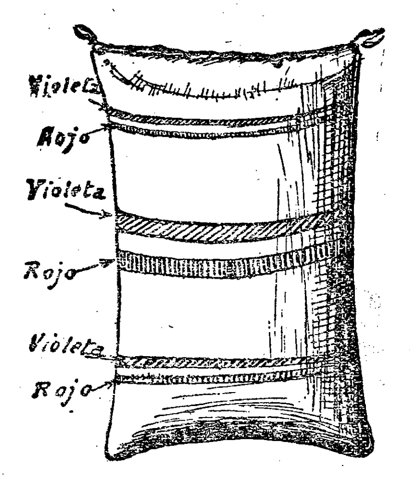
Acta N.° 111.676



Diciembre 31 de 1925. — Carlos A. Zublin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en es tado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.683.

v-16 enero

Acta N.° 111.677



Diciembre 31 de 1925. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.706.

v-16 enero

Acta N.° 111.684



Diciembre 31 de 1925. — Hijos de Peinador. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.699.

v-16 enero

Acta N.° 111.689





Diciembre 31 de 1925. — Sofía Zanetti de Loretti. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas y pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.697.

v-16 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.